



CONTIENE:

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DE LA MARCA DEL AGUA DE MESA "BINIFALDO" DE LA FUENTE "DES PEDREGARET" DEL MONTE DE U.P. nº. 1, DENOMINADO "BINIFALDO" DEL ESTADO Y SITO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ESCORCA - ISLA DE MALLORCA - BALEARES, A NOMBRE !! DEL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO.

DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA DEL MANANTIAL DE LA - FUENTE "DES PEDREGARET" SITA EN EL MONTE DE U.P. nº.1, DENOMINADO "BINIFALDO" DEL ESTADO Y SITO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ESCORCA + ISLA DE MALLORCA - BALEARES, A NOMBRE DEL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

PROYECTO/PROPUESTA DE:

DESCOMPOSICION Y FINANCIACION DEL PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL

	<u>Pesetas</u>	<u>TOTAL PEAS.</u>
P Presupuesto de Trabajos	
H Presupuesto honorarios y G. Dron.:

PRESUPUESTO A RECIBIR

A deducir: Por personal laboral:	
Importe Hon. y G. Dron.:
Presupuesto a recibir:

FINANCIACION DEL PRESUPUESTO GLOBAL (P + H)

I Financiación de ICONA
D Financiación de Diputaciones	
E Financiación de Empresas	
Otros

SUBVENCION Y ANTICIPOS

A Anticipos% de (P+H-E)	
S Subvención.....% de (P+H-E)

Palma de Mallorca a de de 1.98
 EL INGENIERO DE BRIGADA,

Vº Bº
EL INGENIERO JEFE,

Fdo.:

Fdo.:

Destrucción parcial del Monte del Estado de
Municipio "Manatí" n.º 2 de C.U.P. y P.M. 1.002
del Zlenco y pto. de el término municipal de
Zorera, en su conformidad en la parte parti-
cular "Ced. Atmife" del mismo término muni-
cipal y en la pertenencia del Obisped de
Mallorca

MEMORIA

El Obisped de Mallorca, hospitalario
de la parte "Ced. Atmife" del término
Municipal de Zorera y a través del Personal
Bajo Puro del Monasterio de S. Lluís, por
suario ubicado en el expediente pedida he
manifiesta a este servicio, la existencia
existente en la línea de reparaci. de la referida
hospitalario en su conformidad en el Monte
Hospitalario del Estado "Manatí" n.º 2 de
C.U.P. y P.M. 1.002 del Zlenco.

Esta situación es evidente, ~~por lo que~~
~~se puede deducir~~ ya se han desaparecido
de título del que se refiere y por
lo que no existen líneas naturales que
sealan la reparaci. de ambas propiedades.
Por ello examinado el expediente en
del título del Monte, según aparece data
del año 1935, se ha podido comprobar
de acuerdo con la descripción literal



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

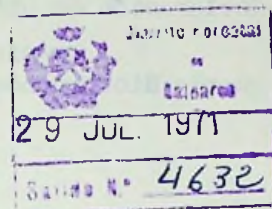
3.ª INSPECCION REGIONAL DE LEVANTE

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

SU REF.
ASUNTO:

SU ESCRITO

N. REF.



Excmo. Sr.:

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, Ingeniero Jefe del Cuerpo Especial de — Ingenieros de Montes, Jefe del Distrito Forestal de Baleares, en nombre y representación del Patrimonio Forestal del Estado a V.E. con todo respeto, expone:

Que deseando sea declarado de Utilidad Pública el manantial denominado "Fuente d'es Pedregaret", sito en el monte denominado "Benifaldó" número 1 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, de la propiedad del — Estado, situado en el término municipal de Escorca —isla de Mallorca—, de acuerdo con el Estatuto de Explotación de Manantiales de fecha 25 de abril de 1.928, — y para ello se acompañan los siguientes documentos:

- 1.- Plano de Ordenación del Grupo de Montes Ordenados números 1 y 2 denominados "Benifaldó" y "Manut" del Estado, en el que se indica, en rojo, donde esta — situada la "Fuente d'es Pedregaret" y la Instalación Industrial.
- 2.- Boletín Oficial de la Propiedad Industrial —Registro de la Propiedad Industrial—, nº. 1972 de 1 de junio de 1.969 y página 3667, en el que aparece registrado con el número 587036 como agua de mesa embotellada la marca "Bini— faldó".
- 3.- Certificado del Gobierno Civil de Baleares de no haberse presentado con ante— rioridad en dicho Organismo petición para declaración de Utilidad Pública del manantial de la "Fuente d'es Pedregaret".
- 4.- Dos ejemplares de los planos de la construcción de la planta industrial "Agua Binifaldó".
- 5.- Analisis químico, cualitativo, cuantitativo y bacteriológico, realizado por — la Jefatura Provincial de Sanidad de Baleares.
- 6.- Memoria Histórico—Clinica del manantial "Fuente d'es Pedregaret".
- 7.- Informe del Médico Municipal de Escorca, término municipal donde esta situado en manantial de la "Fuente d'es Pedregaret".
- 8.- Informe del Jefe Provincial de Sanidad de Baleares, sobre las condiciones hi— gienico—sanitarias del manantial.
- 9.- Plano de la ocupación para las instalaciones precisas al aprovechamiento de — "Agua de mesa Benifaldó".
- 10.- Fotografía del cerramiento de la ocupación.
- 11.- Fotocopia de la Resolución de la Dirección General de Minas de declaración — Minero—Medicinal de las aguas del manantial de la "Fuente d'es Pedregaret".
- 12.- Fotocopia de la página 11439 del Boletín Oficial del Estado nº. 164 de 10 de julio de 1.971 en la que se inserta Resolución de la Delegación Provincial de Baleares por la que se hace pública la declaración de Minero—Medicinal de las aguas del manantial.

GRADO CONOCIMIENTO A

COPIA
PARA

-
-
-
-
-
-

13.- Fotocopia del Boletín Oficial de la Provincia de Baleares número 16.325 de fecha 10 de junio de 1.971 en el que y en sus páginas 2 y 3 se inserta por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Baleares -Sección de Minas- la Resolución de la Dirección General de Minas de declaración de Minero-Medicinal de las aguas del manantial de la "Fuente d'es Pedregaret"

Por todo lo anteriormente expuesto suplica a V.E. sea concedida la declaración de Utilidad Pública del manantial de la "Fuente d'es Pedregaret".

Gracia que espera alcanzar del recto proceder de V.E. cuya vida —
guarde Dios muchos años.

Palma de Mallorca, 29 de julio de 1.971.



Juan de Maura

Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia de Baleares.

PALMA DE MALLORCA.

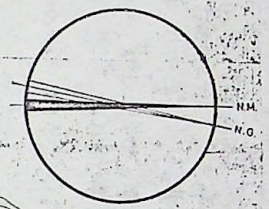
PROYECTO DE 3ª REVISIÓN
DEL GRUPO DE MONTES Nº 1,2
MANUT y BIFALDO
DEL ESTADO

PLANO DE ORDENACION

Superficie 747,46 Has

Escala 1:5000

- CONVENCIONES**
- Límite de Nivel de 10 m en un
 - Límite de Norte
 - Carretera Comarcal
 - Carretera Forestal
 - Camino Carretero
 - Camino de Herradura
 - Barranco
 - Arroyo
 - Fuente
 - Calle de Cortel
 - Calle de Tramo
 - Calle de Subramo
 - Denominación de Tramo
 - Denominación de Subramo
 - Puntos de Nivel
 - Puntos de Nivel



PALMA DE MALLORCA JUNIO
EL INGENIERO

Handwritten mark resembling the number '17'.



MINISTERIO DE INDUSTRIA

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Propiedad Industrial

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Facsimil de la publicación en el Boletín Oficial de la Propiedad Industrial, de la solicitud a que se refiere la fotocopia contenida en esta cubierta.

Mediante el sello estampado en cada una de las páginas fotocopiadas, garantizamos la autenticidad de las mismas como fiel reflejo fotográfico de la publicación oficial en la que han aparecido

PONS, S. L.
Director Gerente,

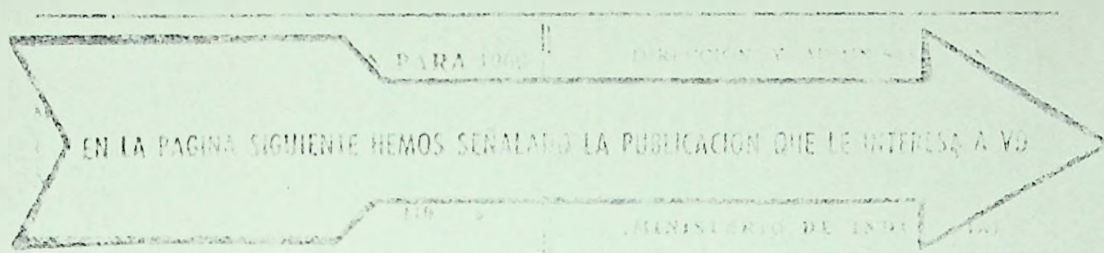
21

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROPIEDAD INDUSTRIAL

I.-MARCAS Y OTROS SIGNOS DISTINTIVOS



Los reclamatorios de nombres existentes en Correo se harán para ser atendidos dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha del BOLETIN que se le haya recibido

Deposito legal M. 12. 1960

SUMARIO

	Páginas		Páginas
MARCAS		NOVEDADES COMERCIALES	
1. Solicitadas	3799	28. Solicitadas	3814
2. Ampliaciones solicitadas	3744	29. Duplicados (de título solicitados)	3804
3. Duplicados de título solicitados	3745	30. Concedidos	3804
4. Concedidas	3799	31. Ampliación concedida	3828
5. Ampliaciones concedidas	3763	32. Duplicados de título concedidos	3828
6. Renovaciones concedidas	3767	33. Denegados	3828
7. Rehabilitaciones	3767	34. Denegados	3827
8. Rehabilitaciones y renovaciones concedidas	3768	35. Rectificaciones	3827
9. Duplicado de título concedido	3768	36. Transferencias	3827
10. En suspenso	3769		
11. Chamadas	3784	REGULOS DE LA APLICACION	
12. Anuladas	3784	37. Solicitadas	3854
13. Denegadas	3783	38. Ampliación solicitada	3852
14. Anulaciones	3790	39. Cumplimiento de título solicitado	3852
15. Cumplimiento de sentencias	3790	40. Concedidas	3852
16. Rectificaciones	3794	41. Renovaciones concedidas	3852
17. Transferencias	3794	42. Rehabilitaciones y renovaciones	3852
		43. En suspenso	3852
MARCAS INTERNACIONALES		44. Anuladas	3856
18. Aviso	3796	45. Denegadas	3858
19. Concedidas	3796	46. Rectificaciones	3872
20. Concedidas con limitación	3799	47. Transferencias	3874
21. Renovaciones concedidas	3801		
22. Anuladas	3801	PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS	
23. Denegadas	3804	48. Solicitadas	3875
24. Cumplimiento de sentencias	3807	49. Transferencias	3877
25. Rectificaciones	3807		
26. Transferencias	3808	RECURSOS	
27. Clasificación Internacional de los productos y servicios a los que se aplican las marcas	3809	50. Reimpresos	3878

587.033.

**SCHWEIZERISCHE
MEDIZINISCHE WOCHENSCHRIFT**

Descripción: Consiste en la denominación «Schweizerische Medizinische Wochenschrift».

Una publicación periódica. Clase 16.

587.035 Don Serafín Díaz Díaz, como consejero delegado de Sistema, S. A., domiciliado en Madrid, Paseo de Extremadura, 298. En 22-4-69.

SISTEMA

Descripción: Consiste en la denominación caprichosa «Sistema».

Cocinas industriales a gas y eléctricas, marmitas industriales a gas y eléctricas, autococedoras y autoclaves, freidoras industriales a gas y eléctricas, mesas y armarios calientes industriales a gas y eléctricos, frezaderos industriales, lavadoras de vajillas, peladoras de patatas, lavadoras industriales de ropa, centrifugadoras industriales de ropa, planchadoras industriales de ropa, armarios frigoríficos industriales, mostradores frigoríficos industriales, mostradores auto-servicio. Clase 11.

587.036. Patrimonio Forestal del Estado, domiciliado en Madrid, Mayor, 83. En 23-4-69.



Descripción: Consiste en un rectángulo con orla negra, y en su interior, en la par-

te superior, aparece una especie de fuente adosada a la montaña, a la derecha de la misma, un gran árbol con abundante ramaje; sobre la gruta va la inscripción «Agua de mesa», cuyas letras están en forma de arco. Debajo y en letras mayores se lee «Binifaldó». En la parte inferior de este nombre y con un fondo negro dice «Fuente "des Pedregaret"». Debajo de este rótulo y en el centro se lee «Escorca (Mallorca)», entre dos adornos tipográficos.

Todo ello tal y como se representa en el diseño adjunto.

Agua embotellada de mesa. Clase 32.

587.037. Centro Comarcal Leridano, domiciliado en Barcelona, Avda. José Antonio, 592. En 23-4-69.

CENTRO COMARCAL LERIDANO
Boletín Interior Informativo

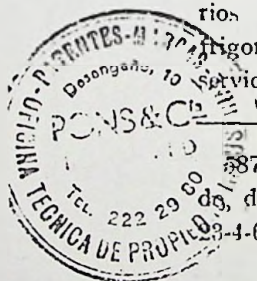
Descripción: Consiste en la denominación «Centro Comarcal Leridano. Boletín Interior Informativo».

Un boletín. Clase 16

587.038. Mercantil Isleña, S. L. (MERISLA), domiciliada en Palma de Mallorca. En 23-4-69.



Descripción: Consiste en la representación esquemática de una embarcación con un



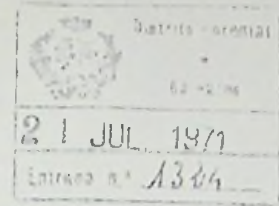


GOBIERNO CIVIL DE BALEARES

SECCIÓN SEGUNDA.

NEGOCIADO 11,5

NÚM. 2520



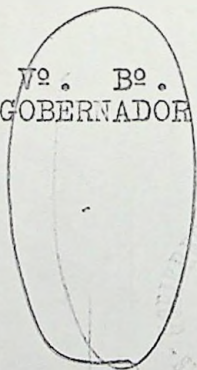
3

EL JEFE DE LA SECCION DE GOBIERNO Y REGIMEN INTERIOR DEL GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BALEARES

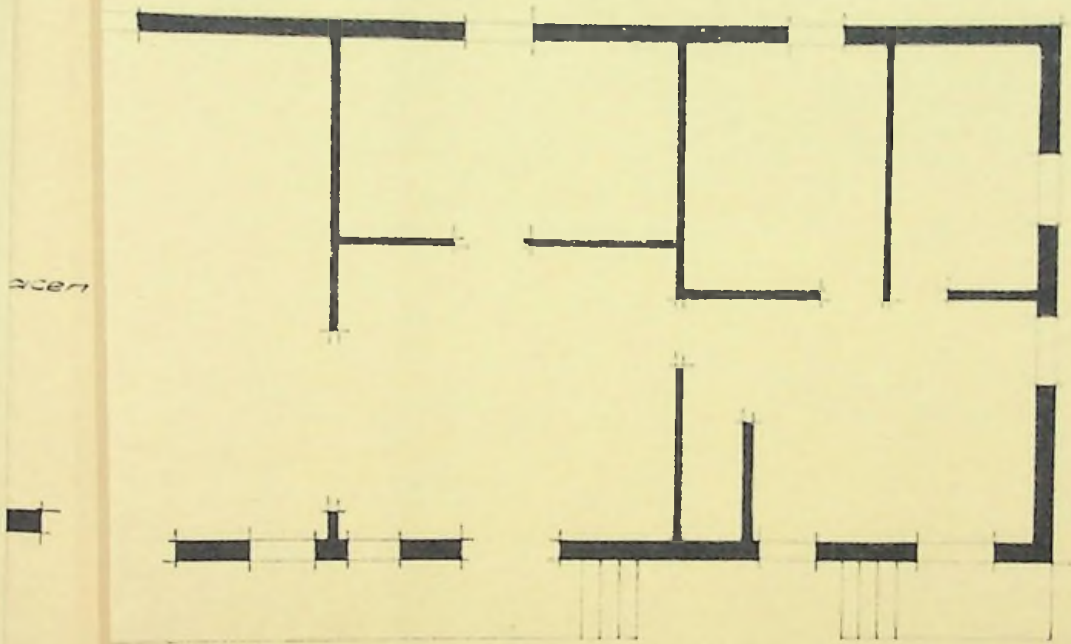
C E R T I F I C A: Que de los antecedentes que obran on el Negociado correspondiente de esta Sección de mi cargo resulta que no se ha encontrado ninguna petición formulada a este Gobierno sobre declaración de utilidad pública del manantial de la fuente "D'es Pedregaret", ubicado en el monte de utilidad pública número 1, del catálogo de esta Provincia, denominado "Binifaldó", sito en el término municipal de Escorca.

Y para que conste, y a petición del Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de la Sección Forestal de Baleares, expido el presente certificado de Orden y con el Vº Bº del Excmo. Sr. Gobernador, que firmo y sello en Palma de Mallorca a quince de julio de mil novecientos setenta y uno.

Vº. Bº.
EL GOBERNADOR,



[Firma manuscrita]

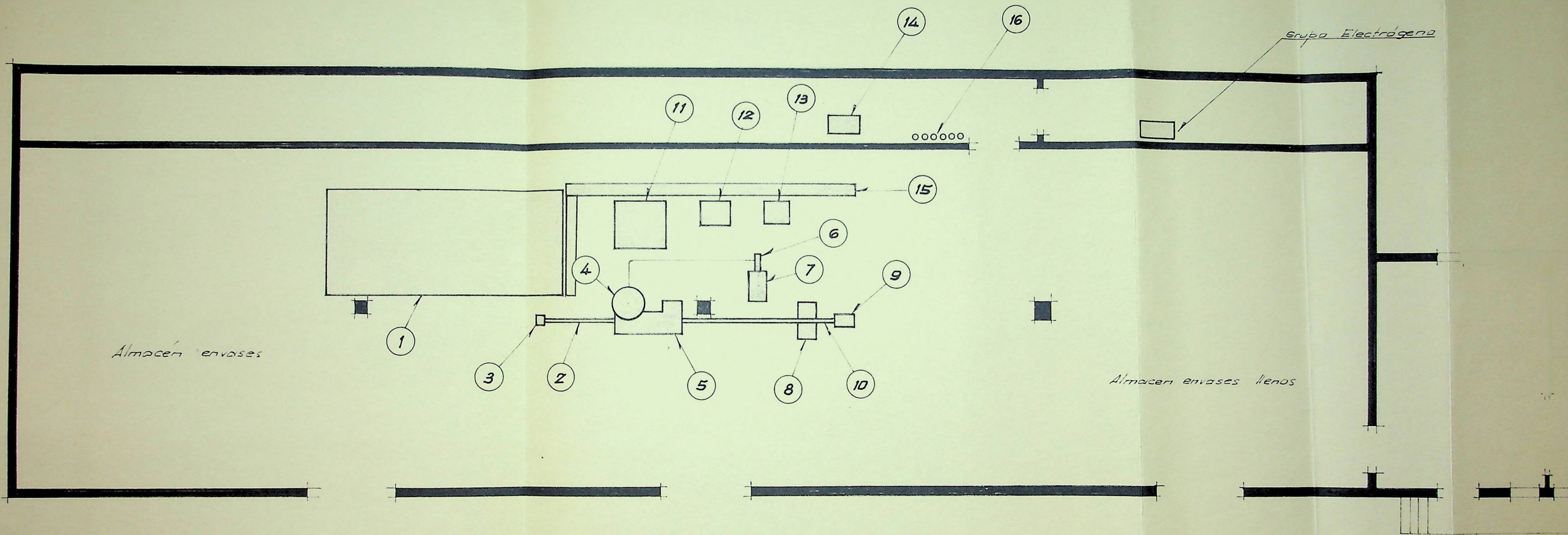


aceri

PLANTA SITUACIÓN

(Escala 1/100)

PLANTA EMBOTELLADORA
"AGUA BINIFALDO"



1 Máquina de lavadora de botellas y garrapas.

2 Transportador de botellas.

3 Aparato de reenvia sin electromotor.

4 Máquina llenadora SIGMA D-18

5 Máquina taponadora BC-1

6 Bomba de sobre presión

7 Máquina saturadora S-2

8 Máquina etiquetadora de botellas.

9 Mesa de acumulación con electromotor

10 Transportador de botellas.

11 Máquina llenadora de garrapas

12 Máquina capsuladora de garrapas

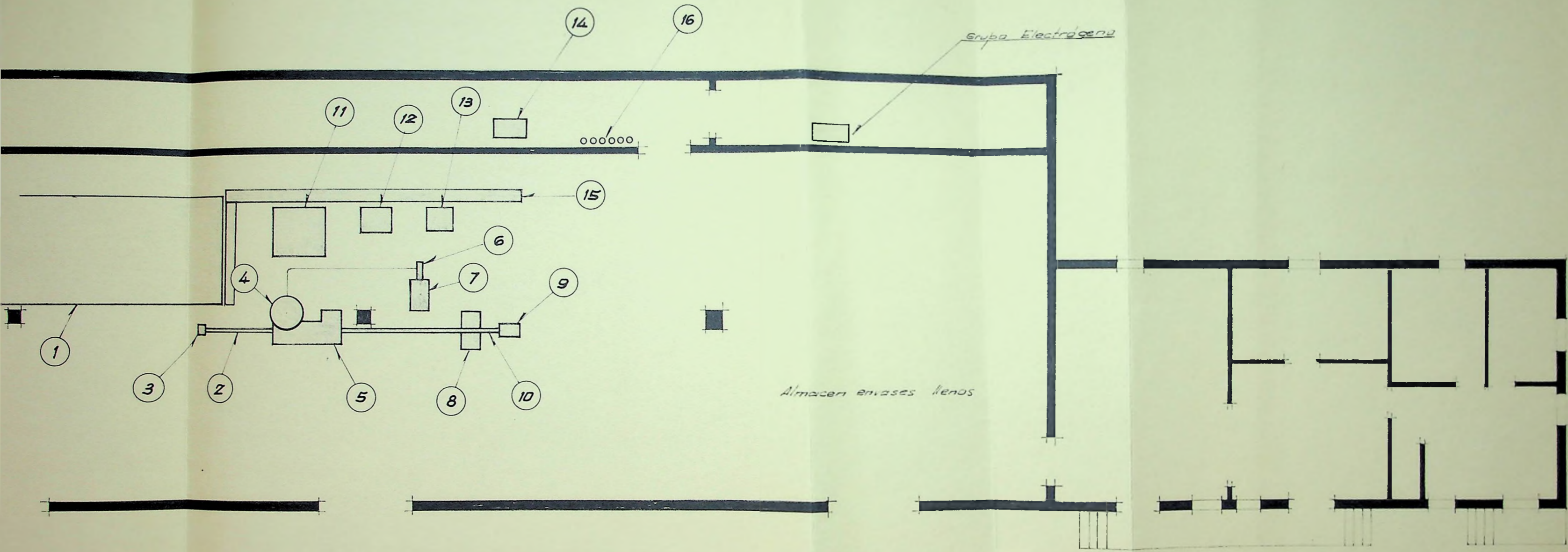
13 Máquina etiquetadora de garrapas

14 Grupo compresor de aire seco.

15 Transportador de garrapas.

16 Batería de tubos de CO₂

PLAN
"A"



ara de botellas y garrafas.
 botellas.
 a sin electromotor.
 SIGMA D-18
 ara BC-1
 presión
 ra S-2
 dora de botellas.

- 9 Mesa de acumulación con electromotor
- 10 Transportador de botellas.
- 11 Máquina llenadora de garrafas
- 12 Máquina capsuladora de garrafas
- 13 Máquina etiquetadora de garrafas
- 14 Grupo compresor de aire seco.
- 15 Transportador de garrafas.
- 16 Bateria de tubos de CO₂

PLANTA SITUACIÓN
 (Escala 1/100)

PLANTA EMBOTELLADORA
"AGUA BINIFALDO"

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Jefatura Provincial de Sanidad
de Baleares

Inspección Provincial de Farmacia

Sección de Análisis: H.S.

Número: 15969

Pueblo: ESCORCA

Análisis de: AGUA

remitido por el Sr. Jefe de la Sección de Análisis Higiénico-Sanitarios
procedente: de la Fuente des Pedregaret (Agua de Binifaldó)

CARACTERES FISICOS

Aspecto.- transparente.
Color.- incolora.
Olor.- inodora.
Sabor.- insípida.
Temperatura de emergencia.- 9^a C
pH.- 6^o7

COMPOSICION QUIMICA POR LITRO

Oxigeno absorbido del peranganato (en O₂).- 0^o0015 grs. por litro.
Residuo seco a 110^a.- 130 mgrs.
Residuo seco por calcinación al rojo sombra.- 122 mgrs.

ANIONES

Nitritos (expresados en N₂O₃).- no contiene
Acido silíceo coloidal.- 0^o0248 grs.
Cloruros (expresados en Cl).- 0^o0283 grs.
Sulfatos (expresados en SO₄).- 0^o00517 grs.
Bicarbonatos (expresados en CO₃H).- 0^o0132 grs.
Acido carbónico libre.- 0^o010 grs.
Nitratos (expresados en NO₃).- 0^o0039 grs.

CATIONES

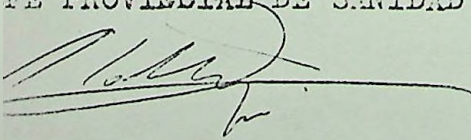
Amoníaco por reacción directa.- no contiene
Amoníaco por destilación.- no contiene
Calcio (expresado en Ca).- 0^o074 grs.
Magnesio (expresado Mg).- 0^o0145 grs.

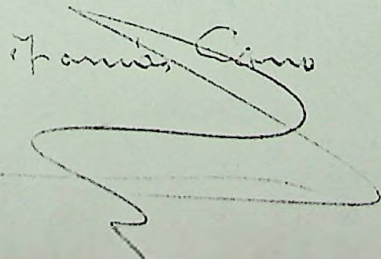
EXAMEN BACTERIOLOGICO

Indice M.P.N.....0 coli por c.c.
Streptococos.....negativo
Anaerobios.....negativo
Investigación Coli fecal...negativo

Palma de Mallorca a 3 de Noviembre de 1969
EL JEFE DE LA SECCION DE ANALISIS HI-
GIENICO-SANITARIOS.

V.ºB.º
JEFE PROVINCIAL DE SANIDAD



Francisco Casero


MEMORIA HISTORICO-CLINICA
DEL MANANTIAL "FUENTE DES PREDEGARET"

El Dr. Don Rafael Vela Guillén, Médico de Aguas Mineromedi-
cinales, Inspector de Establecimientos Balnearios, Director-Médico del Balneario
de San Juan de Campos (Baleares) y actual Secretario General de la Sociedad Espa-
ñola de Hidrología y Climatología Médicas del Manantial FUENTE DES PREDEGARET del
monte de Binifaldó del término municipal de Escorca (Baleares):

El manantial des Predegaret está situado y emerge en el mon-
te de Binifaldó, número uno de los del catálogo de utilidad pública de la provin-
cia de Baleares y es propiedad del Estado.

La existencia y características de sus aguas son conocidas
desde tiempo inmemorial. Fué propiedad de la Iglesia hasta el año 1.897, en que
las leyes desamortizadoras, hicieron que los montes de Manut y Binifaldó pasasen
a ser propiedad del Estado.

Entre los años 1.940 y 1.950 se estudia la posibilidad, da-
das las cualidades de las aguas que, por su escasa mineralización, está clasifi-
cada entre las Oligometálicas diuréticas y digestivas, de un aprovechamiento in-
dustrial y comercial de la fuente citada, mediante su utilización como agua de
mesa.

Es entonces cuando se populariza la fuente y sus aguas son
denominadas indistintamente "Agua de la Font des Predegaret" o "Agua de Binifaldó".

Las primeras muestras fueron analizadas en el año de 1.947
por el Laboratorio Municipal de Palma de Mallorca.

A partir de 1.950 es cuando comienza el aprovechamiento in-
dustrial del agua de la citada fuente como agua de mesa.

El Código Alimentario de 1.967, mueve al Patrimonio Forestal
del Estado a legalizar y poner al día la explotación industrial del agua de mesa
de Binifaldó, por lo que se realizan las oportunas gestiones para su declaración
de aguas de utilidad pública, previo su registro en la Propiedad Industrial con
el número de orden 587036.

En el mes de noviembre de 1.969 se procede a otro análisis
por la Sección correspondiente de la Jefatura Provincial de Sanidad de Palma de
Mallorca, cuya fotocopia se adjunta y en donde se ponen de manifiesto sus compo-
nentes químicos que hacen catalogarla en el grupo de Oligometálicas.

Se observa clínicamente con ellas una acción beneficiosa en
la digestión lo que corresponde a su bajo pH en relación con los bicarbonatos di-
sueltos. Provoca además una manifiesta diuresis a los pocos minutos de su inges-
tión lo que facilita la disolución e incluso eliminación de cálculos y arenillas
en los enfermos afectados de litiasis renal.

Habiendo realizado una visita de inspección el día 22 de Julio de 1.970 con el actual explotador industrial Sr. Cerdá, me informó directamente de los siguientes puntos:

1º El caudal oscila, según el ostiaje, entre los 20 y 60 metros cúbicos diarios.

2º El agua del manantial, a partir de su emergencia de la roca es recogida y conducida a través de dos depósitos a distinto nivel, en donde se realiza por sedimentación una primera depuración física antes de su conducción a las naves de envase.

3º La fuente está perfectamente protegida con material de mampostería y cemento que forman una especie de vestíbulo a modo de gruta artificial comunicada con una puerta al exterior que puede abrirse sólo a voluntad de la explotación industrial.

4º Actualmente y en vías de terminación se encuentra un depósito de cemento protegido de filtraciones y temperatura exterior y acondicionado para un acúmulo suficiente de líquido que haga mas eficiente y rápida su elaboración, compensándose la norma diaria de dicho depósito al continuar llenándose los días no laborables.

5º Hay un perímetro de protección suficiente para evitar todo peligro de filtración o contaminación del agua.

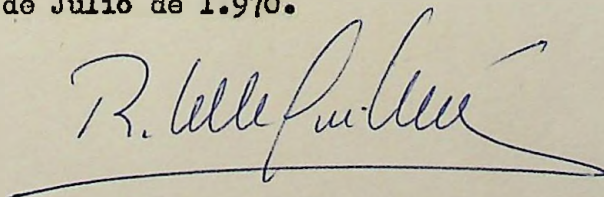
6º En las cercanías del manantial existe una planta envasadora del agua y un dispositivo para gasearla con gas carbónico; por lo cual se sirve al público en las dos formas: natural y gaseada.

7º Se construye asimismo una nueva y gran nave donde se realizará en el futuro todo el proceso industrial del agua.

En la actualidad la explotación comercial e industrial del manantial está concedida a Don Miguel Cerdá Gelabert, por un espacio de tiempo de veinte años, en fecha de 5 de Marzo de 1.970, por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado.

Vistas las anteriores circunstancias considero que la Fuente, instalaciones industriales y el Agua de Binifaldó reúnen las adecuadas condiciones sanitarias, analíticas y clínicas para que esta Dirección General de Sanidad tenga a bien otorgar a las Aguas del citado manantial el título de Aguas Mineromedicinales y sean consideradas de Utilidad Pública.


Balneario de San Juan de Campos
a 27 de Julio de 1.970.



GABRIEL MARQUÉS FERRER

Medicina General
Hermanas Sastre Font, s/n. - Tel. 7

SELMA

 Distrito Provincial de Barcelona 23 JUL 1971 Entrada N.º 1349
--

Oftalmología
San Francisco, 4, 3.º
(Edificio Crédito Barceño)
Teléfono 737 - INCE

ESCORÇA 15 de Julio 1. 1971

Realizada la inspección sanitaria a las
instalaciones de AGUAS DE BINIPALCO, certifi-
co que tanto las instalaciones como el perso-
nal que allí trabaja y el material de trans-
porte reúnen las condiciones sanitarias
suficientes.



7



JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD
DE BALEARES

JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD
DE BALEARES

14 JUN. 1971

REGISTRO DE SALIDA

N.º 4653

INSPECCIÓN PROVINCIAL
DE FÁRMACIA

16 JUN. 1971

Entrada N.º 1094

Ilmo. Sr.

El agua de la fuente del Pedregaret conocida comercialmente como agua de Binifaldó, aparte de reunir las condiciones químicas señaladas en el análisis correspondiente, está situada cabe los encinares de la finca de Binifaldó, que pertenecen al término Municipal de Escorca, (Isla de Mallorca).

Reúne ampliamente las condiciones y características higiénico-sanitarias más deseables.

Tanto la fuente como los alrededores no presentan ningún peligro de recontaminación dada la naturaleza de los terrenos que la constituyen.

En cuanto a instalación técnica se refiere, es preciso montar del tipo Klaebisch, una máquina lavadora y secadora de botellas y una máquina tapadora de las mismas.

Dios guarde a V.I., muchos años.
Palma de Mallorca, 14 junio 1971

EL JEFE PROVINCIAL DE SANIDAD



ILMO. SR. INGENIERO JEFE DE LA SECCION FORESTAL DE BALEARES

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

OCUPACION DE 1'984^{ms} EN MONTE
nº 1 DE U.P. DENOMINADO "BENI-
FALDO" PARA INSTALACIONES
PRECISAS AL APROVECHAMIENTO
DE "AGUA DE MESA BENIFALDO"

Palma de Mallorca, Abril de 1970
EL INGENIERO

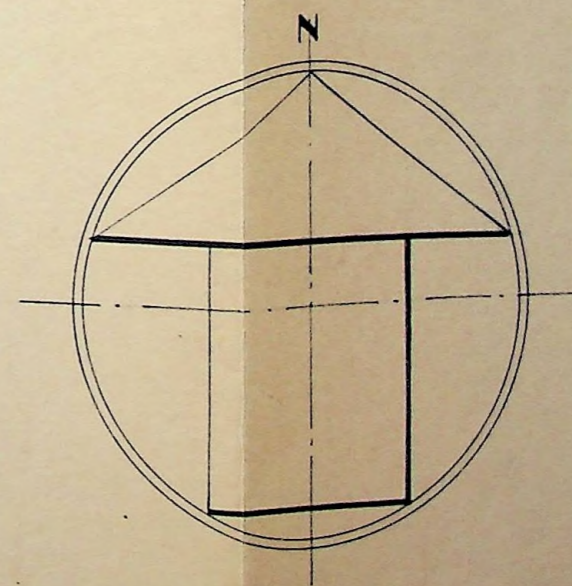
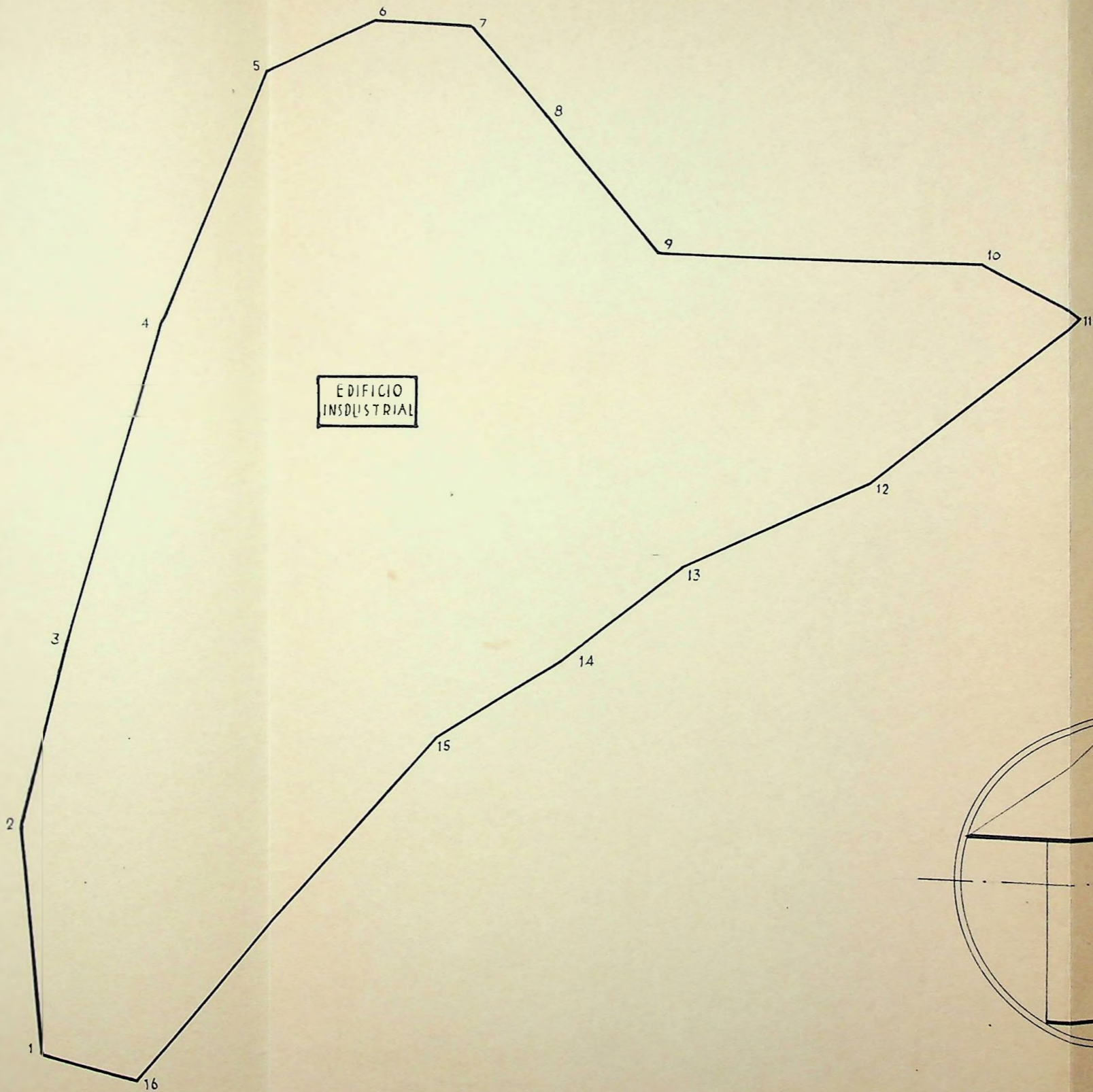
Vº Bº
EL INGENIERO JEFE

[Handwritten signature]

BALEARES

N MONTE
" BENI-
IONES
MIENTO
FALDO "

rca, Abril de 1970
GENIERO



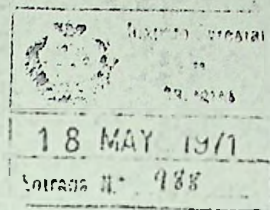




MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Minas

Ref. Sección primera



11

Visto el expediente instado con fecha 10 de septiembre de 1.969, por D. Juan de Arana y Santoyo, en nombre del Patrimonio Forestal del Estado para la determinación del carácter minero-medicinal de las aguas del manantial "FUENTE LES FRUILLANETS", sito en el término municipal de Escorca (Mallorca)

RESULTANDO: Que el interesado formula una instancia ante la Dirección General de Minas, en la que suplica que, mediante los trámites ordenados por el artº 3º del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1.946, sea determinado el carácter minero-medicinal de las aguas del citado manantial.

RESULTANDO: Que por esta Dirección General, se admitió el expediente a trámite, habiéndose efectuado la correspondiente publicación en el Boletín Oficial del Estado de fecha 11 de diciembre de 1.969, disponiendo que, en cumplimiento de lo ordenado por el artº 3º del Reglamento General para el Régimen de la Minería, fuera enviado el expediente con una muestra del agua remitida, al Instituto Geológico y Minero de España.

RESULTANDO: Que el Instituto Geológico y Minero de España, procedió al análisis de la muestra, informando sobre el mismo y su clasificación desde el punto de vista químico.

RESULTANDO: Que remitido el expediente a la Dirección General de Sanidad, este Organismo comunicó que, tanto desde el punto de vista químico como bacteriológico, dichas aguas son potables y por su composición, minero-medicinal de aplicación terapéutica.

RESULTANDO: Que enviado el expediente a la Dirección General de Obras Hidráulicas, comunica este Centro que la utilidad del mencionado manantial, supone para la economía nacional la mayor conveniencia y máximo aprovechamiento.

RESULTANDO: Que ultimando la tramitación reglamentaria, fué remitido todo lo actuado al Consejo Superior del Ministerio de Industria, informando éste, que procede declarar la condición mineromedicinal a las aguas del mencionado manantial.

Vista la Ley de aguas de 13 de junio de 1.879, la Ley de Minas de 19 de julio de 1.944 y el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1.946.

CONSIDERANDO: Que la instancia presentada para la declaración minero-medicinal de las aguas del manantial solicitado, fué admitida por esta Dirección General y habiéndose efectuado la correspondiente publicación en el Boletín Oficial del Estado, y seguida la tra-

mitación ordenada por el Artº 3º del referido Reglamento, informaron favorablemente la declaración, el Instituto Geológico y Minero de España. La Dirección General de Sanidad, la Dirección General de Obras Hidráulicas y el Consejo Superior del Ministerio de Industria.

CONSIDERANDO: Que teniendo en cuenta los referidos informes y que en la tramitación del expediente han sido cumplidas las disposiciones legales de aplicación.

Esta Dirección General, ha resuelto acceder a lo solicitado por D. Juan de Arana y Santoyo, Jefe del Distrito Forestal de Baleares, en nombre del 1º Tronco Forestal del Estado y declarar minero-medicinal las aguas del manantial "Font de les Escobelles", sito en el término municipal de Escorca (Baleares).

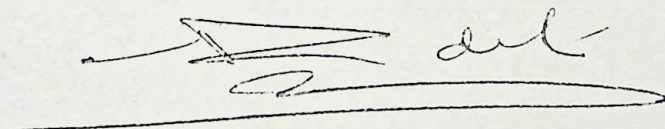
comunicándose esta resolución al interesado y publicándose en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia correspondiente.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1.971

EL DIRECTOR GENERAL,



de se cumpla en sus propios términos la referida sentencia se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado». Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de junio de 1971.

LOPEZ DE LETONA

Imo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Baleares por la que se hace pública la declaración de minero-medicinal de las aguas del manantial que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Baleares hace saber que por la Dirección General de Minas, con fecha 28 de abril de 1971, una vez efectuada la tramitación reglamentaria, con los informes del Instituto Geológico y Minero de España, Dirección General de Sanidad, Dirección General de Obras Hidráulicas y Consejo Superior del Ministerio de Industria, han sido declaradas minero-medicinales las aguas surgentes del manantial «Fuente des Pedregaret», sito en el término municipal de Escorca (Mallorca), cuya declaración fué solicitada por don Juan de Arana y Santojo en nombre del Patrimonio Forestal del Estado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Palma de Mallorca, 25 de junio de 1971.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Sebastián Marín.—2.618-6.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres (Sección de Industria) relativa al levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos que se citan, afectados por la renovación de Centros de transformación y líneas de alta tensión, en Navalmoral de la Mata. Plan 1969. Empresa «Hidroeléctrica Española, S. A.».

Con esta fecha se remite para su inserción al «Boletín Oficial» de la provincia y al periódico «Hoy» anuncio detallado de la petición formulada por la Empresa referida, señalando día y hora en que se llevará a efecto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Los bienes afectados corresponden a:

Término municipal: Navalmoral de la Mata. Finca: Edificio calle Luis Juvé, 17. Propietario: Don Teodoro González Sánchez.

Cáceres, 2 de julio de 1971.—El Delegado, Raimundo Gradillas Repodón.—2.612-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Teruel por la que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Teruel hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido caducadas, por renuncia de los interesados, las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 1.377. «Angeles Humildad». Manganeseo, 12. Crivillén.
- 2.393. «Galatea». Manganeseo, 12. Crivillén.
- 2.302. «Aragón». Manganeseo, 11. Crivillén.
- 3.978. «Santa Bárbara». Lignito, 20. Las Parras de Castellote.
- 4.063. «Romeral 1.ª». Manganeseo, 4. Crivillén.
- 4.064. «Romeral 2.ª». Manganeseo, 5. Crivillén.
- 4.342. «Agustinas». Manganeseo, 10. Crivillén.
- 4.343. «Rosario». Manganeseo, 21. Crivillén.
- 4.345. «Donna a Romeral 1.ª». Manganeseo, 1 hectárea 2 áreas 25 centáreas. Crivillén.
- 4.344. «Esperanza». Manganeseo, 6. Crivillén.

- 4.450. «Luis». Manganeseo, 129. Crivillén.
- 4.627. «Milagros». Lignito, 30. Esteruel.
- 3.388. «Totó». Lignito, 36. Las Parras de Martín.
- 4.078. «Buena Suerte». Hierro, 18. Plou.
- 4.395. «Conchita». Lignito, 12. Castel de Cabra.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Teruel, 24 de mayo de 1971.—El Delegado provincial, Antonio Peña Peña.

CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.

Advertido error en la firma de la citada Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 140, de 12 de junio de 1971, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En la página 9513, columna segunda, donde dice: «Francisco López Majano»; debe decir: «Francisco Pérez Cerdán».

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 17 de mayo de 1971 sobre número de alumnos de Náutica, Máquinas y de Radiotelegrafía que deben llevar los buques nacionales.

Ilmos. Sres.: La Orden de 5 de marzo de 1966, sobre número de alumnos de Náutica y Máquinas que deben llevar los buques nacionales, determina la clase y número de alumnos de que han de ir dotados éstos, sin excepción, incluyendo un cuadro en el que se señala aquél, con arreglo a dos variantes: medio de propulsión y arqueo. La Orden del Ministerio de Comercio de 23 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 186), sobre condiciones de embarco para la obtención del título de Oficial Radiotelegrafista de la Marina Mercante de 2.ª clase, determina, en su artículo séptimo, que «aquellos buques que, de acuerdo con las vigentes disposiciones, están obligados a llevar un determinado número de alumnos de Fuente y Máquinas, en todos los casos podrán sustituir uno de ellos por un alumno Radiotelegrafista...».

Habiendo surgido dudas en cuanto a la interpretación de este artículo, ya que la sustitución de estos alumnos no se fija de forma categórica, sino que queda al arbitrio de las Compañías navieras, se hace necesario establecer con carácter de obligatoriedad en qué casos debe efectuarse esta sustitución.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Subsecretaría de la Marina Mercante y de acuerdo con lo informado por la Junta de Enseñanzas Náuticas y de Formación Profesional Náutico Pesquera y el Consejo Ordenador de Transportes Marítimos y Pesca Marítima, ha tenido a bien disponer la modificación del artículo 1.º de la Orden de 5 de marzo de 1966, sobre número de alumnos de Náutica y Máquinas que deben llevar los buques nacionales, que quedará redactado en la forma siguiente y modificado el cuadro inserto en el mismo:

«El número de agregados alumnos de Náutica, de Máquinas o de Radiotelegrafía de que han de ir dotados todos los buques nacionales, según su arqueo y medio de propulsión, será el siguiente:

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 17 de mayo de 1971.

FONTANA CODINA

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante e Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Dpto. L. P.M. 1-1958

JUEVES 10 DE JUNIO DE 1971

Núm. 16.325

GOBIERNO CIVIL DE BALEARES

CIRCULAR SOBRE LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

Circular n.º 115

Para general conocimiento, se rectifica por la presente Circular el segundo punto de la norma 19.ª de la Circular núm. 111 de este Gobierno Civil y publicada en el Boletín Oficial de esta Provincia número 16.316 de fecha 20 de mayo último, en el sentido de que el número del teléfono de las oficinas de la Sección Forestal, Edificio "SENA", Pasaje Particular Guillermo de Torrella, sin número, 5.ª y 6.ª, es el 217440.

Palma de Mallorca, 4 de junio de 1971.

El Gobernador,
VICTOR HELLIN SOL.

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2931 DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 21 de abril de 1971.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.— Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito Provincial con la Agrupación de Fabricantes de Helados de Baleares con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de fabricación mecánica de helados integradas en los sectores económico-fiscales número 1825 para el período Año 1971 y con la mención PM-2.

Segundo.— Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.— Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles. — Artículo. —
Bases tributarias. — Tipo. — Cuotas

	Pesetas
Ventas a may. e indus.—Art 16 B.T. 16.200.000.—Tipo 1,5 %	243.000
Venta a min. y consum.—Art. 16 B.T. 41.000.000.—Tipo 1,8 %	738.000
	981.000
Arbitrio Provincial al 0,5 y 0,6 %	727.000
Total	1.308.000
Cuenta Especial	48.439
Total	1.356.439

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto.— La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en un millón trescientas ocho mil pesetas.

Quinto.— Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Importancia de instalaciones, número de productores y empleados y maquinaria.

Sexto.— El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de Junio y 20 de Noviembre de 1971, respetando lo dispuesto en el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo.— La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo.— En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno.— La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, cuando el importe exceda del 2 % de la cuota total, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo.— Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.— Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición Final.— En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, a 21 de abril de 1971. — El P. D., El Director General de Inspección e Investigación Tributaria,

— o —

Núm. 1325

Don Guillermo Cerdá Campomar, Auxiliar de la Recaudación de Tributos del Estado en la Zona de Palma, provincia de Baleares.

Hago saber: Que en expedientes de apremio administrativo que instruyo contra los deudores que más abajo se relacionan, cuyo paradero no ha podido averiguarse, en virtud de certificaciones de débitos al Tesoro Público, señaladas con los números, por el concepto, presupuesto e importe que también se consignan, se ha dictado por el Sr. Tesorero de Hacienda, la siguiente:

"Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Municipio de Palma-Presupuesto 1970
Nombre del deudor.—Importe del débito

Traf. Emp. Convenios	
Margarita Lladó Vicens	3.542
Transmisiones	
José Llobet Benastre	150
Lic. Fiscal	
Amalia Llodrá Perelló	764
Cta. Beneficios	
Amalia Llodrá Perelló	1.546
Jaime Llompart Capellá	1.109
Jaime Llompart Capellá	1.109
C. I. F.	
José M. Llorens Bestard	240
Transmisiones	
Juan M. Malberti Frau	599
Traf. Empre. Multas	
Pedro Maragan Mestre	1.080
C. I. F.	
Antonio Marce Roig	240
Cta. Beneficios	
Miguel Mariano Palmer	2.587
Lujo	
Jaime Mairata Marroig	480
Inf. y Turismo	
Bme. Martí Amengual	4.800
Transmisiones	
Juan Martí Litra	1.872
Lujo	
Gmo. Martí Viallonga	480
Cta. Beneficios	
Antonio Martín Adria	6.576
Lic. Fiscal	
Manuel Martínez Fernández	3.854
Esteban Martínez Fuentes	895
Transmisiones	
Bme. Mas Miserol	239
Cta. Beneficios	
Diego Mateu Egea	11.556
Diego Mateu Egea	28.768
Juan Mayol Ribot	6.274
Trafico Multas	
Castor Melendo Ruiz	240
Transmisiones	
Castor Melendo Ruiz	402
Marfa Mesa Fernández	11.146
Cta. Beneficios	
José Mesquida Martorell	1.642
Trafico Multas	
Juan Mesquida Sitjar	4.800
Rosa Mestres Gual	7.200
Traf. Emp. Convenios	
Margarita Mestre Mir	2.657

Luisa Milinillo Guzman	1.080
Transmisiones	
Juan P. Millan Moner	348
Tomas Miralles Bernabeu	1.193
Cta. Beneficios	
Margarita Miró Forteza	3.677
Margarita Miró Forteza	6.142
Tráfico Multas	
Margarita Miró Forteza Urbana	2.160
Jaime Moll Maria	1.372
Transmisiones	
Juan Moncadas Moncadas	612
Tráfico Multas	
Ramón Montaner Diez	1.440
Miguel Montes Piedra	1.800
Cta. Beneficios	
José Mora Grisol	17.735
Transmisiones	
Isabel Moran Irujo	85
Tráfico Multas	
Baltz Theo. Moreno Castell	1.080
Cta. Beneficios	
F. Morev	1.056
F. Morev	450
Jaime Morev Mascaró	3.240
Pedro I. Morro Morro	1.454
Inf. y Turismo	
Antonio Mová Martínez	3.600
Transmisiones	
Jaime Mová Vidal	4.456
Cta. Beneficios	
Miguel Mulet Bauza	5.310
Lic. Fiscal	
Antonio Munar Cañellas	1.285
Urbana	
M. Munar Vallespir y otro	3.572
Lujo	
Manuel Muniz Albuin	360
Tráfico Multas	
Pedro Muntaner Nadal	2.880
Cta. Beneficios	
Gmo. Muntaner Rosselló	5.400
Gmo. Muntaner Rosselló	5.400
Lujo	
Bme. Muñoz Sastre	480
Transmisiones	
Luis Muñoz, Teixa	451
Nadal Nadal Salamanca	101
Cta. Beneficios	
Victoria Navarro Gost	1.469
Flumencio Navarro Merino	7.200
Lujo	
Rafael Navarro Pobo	5.520
Cta. Beneficios	
Gabriel Noguera Vizcaino	9.600
M. Nieves de Iñezu	187
Lujo	
Bme. Oleza Ramonell	360
María Oliver Sastre	480
Cta. Beneficios	
José Ordinas Fiol	2.674
Transmisiones	
Enrique Ortega Gavary	599
Cta. Beneficios	
Antonio Orvis Nasane	4.800
María Palmer Bujosa	1.334
María Palmer Bujosa	269
Fca. Pallicer Amengual	3.094
Bdo. Pallicer Campomar	989
Bdo. Pallicer Campomar	989
Tráfico Multas	
Jaime Juan Pan Sena	2.160
Traf. Empr. Convenios	
Apolonia Bauzá Vicens	1.714
Lujo	
Gabriel Parpal Reines	540
Juan Pastor Cladera	480
Traf. Empr. Convenios	
Rosa Pastor Noguera	857
Cta. Beneficios	
José Pedraza Pérez	3.134
José Pedraza Pérez	1.469
Tráfico Multas	
Jaime Perelló Quetglas	720
C. I. F.	
Miguel Perelló Reinoso	240
Tráfico Multas	
Gabriel Perelló Ribas	2.160
Urbana	
Francisco Perelló Roig	1.878
Lujo	
Manuel Pérez Ramos	3.600
Cta. Beneficios	
María Pérez Silvestre	4.421
María Pérez Silvestre	1.642
Traf. Empr. Convenios	
Juana Picó Aguiló	1.714
Cta. Beneficios	
Mateo Picornell Ferragut	1.402
Transmisiones	
Angel Pineda Ruiz	2.231
Jaime M. Planas Tomas	402

José Planells Cals	4.680
Tráfico Multas	
Cta. Beneficios	
Catalina Pomar Pomar	6.000
Juan Pons Bennasar	7.440
Catalina Pons Isern	2.477
Catalina Pons Isern	3.082
M. Mercedes Pons Vila	1.229
M. Mercedes Pons Vila	2.093
Sucesiones	
Anita Porcel Muñiz	12.040
Inf. y Turismo	
Miguel Portel Jaume	3.000
Victor Prat Play	1.800
Remedios Presa Fernández	2.400
Urbana	
Jaime Puigros Galmes	13.788
C. I. F.	
Miguel Ques Ordinas	240
Teresa Quetglas Perelló	600
Tráfico Multas	
Juan Quicofre Cabrer	3.600
C. I. F.	
José Quiles Contreras	609
Tráfico Multas	
Luis Rabadan Ruiz	360
C. I. F.	
Cristóbal Ramis Esteva	240
Tráfico Multas	
Miguel Ramon Maho	720
Cta. Beneficios	
Antonia Ramon Pont	6.187
Transmisiones	
Juan Raon Burguera	155
Silva Recuro González	2.380
Tráfico Multas	
Ascensión Reinoso García	1.560
Transmisiones	
Francisco Represa García	228
Traf. Empr. Convenios	
America Requejo Badia	3.542
Cta. Beneficios	
Antonio Requeni García	1.642
Antonio Requeni García	2.362
Tráfico Multas	
Manuel Reyes Egido	360
Transmisiones	
Jaime Riera Febrer	259
Jaime Riera Febrer	224
Jaime Riera Febrer	2.576
Jaime Riera Febrer	2.231
Cta. Beneficios	
Salvador Ruera Grimalt	9.787
Miguel Riera	1.056
Miguel Riera	450
Miguel Rigo Ballester	3.347
Antonio Rigo Sureda	4.642
Antonio Rigo Sureda	3.442
Tráfico Multas	
Fco. Ripoll Cerda	360
Inf. y Turismo	
Antonio Ripoll Socías	4.200
Lic. Fiscal	
M. Dolores Robles Gallego	2.653
Inf. y Turismo	
Jaime Roca Amengual	2.400
Transmisiones	
Felip. Rodríguez Rodríguez	186
Tráfico Multas	
Juan Rodríguez Rodríguez	3.600
Cta. Beneficios	
Teresa Roig Rosselló	1.349
Teresa Roig Rosselló	149
Tráfico Multas	
Francisco Roman Iaber	1.200
Lujo	
Pedro Romero Segura	1.080
Transmisiones	
José Luis Roperio Briceño	26.580
R. T. Personal	
Juan R. Oct. Rosales Nieto	11.650
Tráfico Multas	
Elicer Ruano Marcas	600
Transmisiones	
Antonio Rubio Miron	204
Cta. Beneficios	
Eloisa Ruiz Hidalgo	2.242
Eloisa Ruiz Hidalgo	2.242
Transmisiones	
Rafael Ruiz Hurtado	253
Tráfico Multas	
Emilio Rullán Seguí	1.140
Transmisiones	
Pedro Saavedra Hernández	451
Tráfico Multas	
Jaime Sabater Alemany	2.160
Bme. Salam Valles	3.600
C. I. F.	
Mateu Salvá Ferrá	600
Cta. Beneficios	
Antonio Salvá Torres	35.401
Antonio Salvá Torres	18.086
Traf. Empr. Convenios	
Pedro Sancho Durán	2.657

Bme. Sancho Lull	1.242
Transmisiones	
Lic. Fiscal	
José Sanjosé Baroja	1.560
Traf. Empr. Convenios	
Juana Sans Sans	1.714
Lic. Fiscal	
Andrés Sansó Juan	773
Transmisiones	
Rafael Santaella Malagon	228
Traf. Empr. Convenios	
Luisa Sastre Pons	2.657
Lujo	
Juan Sastre Sureda	10.800
Transmisiones	
Rafael Seguí Benito	451
Cta. Beneficios	
José Serrano García	6.240
María Servera Company	3.900
C. I. F.	
Pedro Servera Gomila	240
Tráfico Multas	
Bme. Silva Torres	1.440
Cta. Beneficios	
Juan Simó Alemany	1.522
Juan Simó Alemany	1.522
C. I. F.	
Miguel Socías Ramón	600
Traf. Empr. Convenios	
Antonia Soler Salva	1.714

Lo que se hace público por medio del presente edicto, en virtud del cual, notifico, requiero, llamo y emplazo a los deudores antes relacionados, para que comparezcan en el expediente que se instruye contra los mismos, ellos, sus representantes legales, o herederas en su caso, en esta oficina recaudatoria de Tributos del Estado, sitas en esta ciudad, calle de la Almudaina núm. 7, o designen domicilio en donde poder practicarles las notificaciones que correspondan, advirtiéndoles, que conforme lo dispuesto en el art. 99 del Reglamento General de Recaudación, si en el plazo de ocho días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, no ha cumplimentado este requerimiento será declarados en rebeldía, continuándose el procedimiento ejecutivo contra los mismos, sin intentar nuevas notificaciones, más que en la forma que previene y regula el precepto legal antes citado.

Palma 4 de febrero de 1971.— El Recaudador, Guillermo Cerdá.

— o —
 Núm. 4035
SERVICIO HIDRAULICO DE BALEARES

Expediente núm. 264 O.H.

Anuncio.—Se anuncia que el Rvdo. Don Ramón Fortuny Pons, en calidad de Prior del Monasterio de Lluch, ha solicitado autorización para efectuar obras de cubrimiento de un tramo del torrente de Lluch (término municipal de Escorca).

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Baleares, las Corporaciones, Entidades y particulares que se crean afectados por tal petición, puedan examinarlo en las oficinas de este Servicio, calle de Alfredo Bonet, núm. 30-1.º, y presentar en ellas por escrito cuantas alegaciones crean pertinentes relativas a dicha petición.

Palma de Mallorca 26 mayo de 1971.— El Ingeniero Jefe, Mariano Pascual Fortuny.

— o —
 Núm. 3358
MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación Provincial de Baleares
 SECCION DE MINAS

Por la Dirección General de Minas, ha sido dictada la siguiente resolución:

"Visto el expediente instado con fecha 18 de septiembre de 1969, por Don Juan de Arana y Santoyo, en nombre del Patrimonio Forestal del Estado para la determinación del carácter minero-medical de las aguas del manantial "Fuente des Predegaret", sito en el término municipal de Escorca (Mallorca).

Resultando: Que el interesado formula

una instancia ante la Dirección General de Minas, en la que suplica que, mediante los trámites ordenados por el art. 3.º del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946 sea determinado el carácter minero-medical de las aguas del citado manantial.

Resultando: Que por esta Dirección General, se admitió el expediente a trámite, habiéndose efectuado la correspondiente publicación por el Boletín Oficial del Estado de fecha 11 de diciembre de 1969, disponiendo que, en cumplimiento de lo ordenado por el art. 30 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, fuera enviado el expediente con una muestra del agua remitida, al Instituto Geológico y Minero de España.

Resultando: Que el Instituto Geológico y Minero de España, procedió al análisis de la muestra, informando sobre el mismo y su clasificación desde el punto de vista químico.

Resultando: Que remitido el expediente a la Dirección General de Sanidad, este Organismo comunicó que, tanto desde el punto de vista químico como bacteriológico, dichas aguas son potables y por su composición, minero-medical de aplicación terapéutica.

Resultando: Que enviado el expediente a la Dirección General de Obras Hidráulicas, comunica este Centro que la utilidad del mencionado manantial, supone para la economía nacional la mayor conveniencia y máximo aprovechamiento.

Resultando: Que ultimando la tramitación reglamentaria fué remitido todo lo actuado al Consejo Superior del Ministerio de Industria, informando este, que procede declarar la condición minero-medical a las aguas del mencionado manantial.

Vista la Ley de aguas de 13 de junio de 1879, la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Considerando: Que la instancia presentada para la declaración minero-medical de las aguas del manantial solicitado fué admitido por esta Dirección General y habiéndose efectuado la correspondiente publicación en el Boletín Oficial del Estado, y seguida la tramitación ordenada por el Art. 30 del referido Reglamento, informaron favorablemente la declaración el Instituto Geológico y Minero de España, la Dirección General de Sanidad, la Dirección General de Obras Hidráulicas y el Consejo Superior del Ministerio de Industria.

Considerando: Que teniendo en cuenta los referidos informes y que en la tramitación del expediente han sido cumplidas las disposiciones legales de aplicación.

Esta Dirección General, ha resuelto acceder a lo solicitado por Don Juan de Arana y Santoyo, Jefe del Distrito Forestal de Baleares en nombre del Patrimonio Forestal del Estado y declarar minero-medical las aguas del manantial "Fuente des Predegaret", sito en el término municipal de Escorca (Mallorca).

Comunicándose esta resolución al interesado y publicándose en el Boletín Oficial del Estado y en la provincia correspondiente.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 28 de abril de 1971.— El Director General de Minas.

Palma de Mallorca, 25 de mayo de 1971.— El Delegado Provincial, J. de Fortuny.

— o —

Núm. 2948

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL DE BALEARES

Sección de Industria

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se someten a información pública las siguientes instalaciones eléctricas, cuya autorización ha sido solicitada de esta Delegación Provincial (Sección Industria).

Referencia: 150-71

Peticionario: Urbanización *En Muret*.
Finalidad y características: Una estación transformadora de 160 kVA de po-

tencia denominada "Urbanización Es Muret", en Mahón.

Presupuesto: 264.400 pesetas.

151-71.— Frigoríficos Isla Blanca.— Una E.T. de 400 KVA de potencia, denominada "Frigoríficos Isla Blanca", y 90 m. de línea aérea a 15 KV, en Santa Eulalia del Río.— 300.000 ptas.

152-71.— José Alzina Ferragut.— Una E.T. de 260 kVA de potencia, denominada "Los Delfines", y 50 m. de cable subterráneo a 15 KV, en Palma Nova (Calviá).— 257.500 ptas.

153-54-71.— José Riera Benac.— Una E.T. de 800 kVA de potencia, denominada "Zona Residencial Santa Ana", y 270 m. de cable subterráneo, en Villacarlos.— 473.917 ptas.

155-71.— El Gas, S.A.— Una E.T. de 125 kVA de potencia, denominada "Camp de Sa Mú", y 47 m. de cable subterráneo a 15 KV, en Sóller.— 429.394 ptas.

156-57-71.— Urbanización Cala Tirant.— Dos E.T. de 800 kVA de potencia, total, denominadas "Cala Tirant núm. 1 y 2", 1.100 m. de cable subterráneo a 5 KV, en Mercadal.— 2.059.500 ptas.

158-71.— Urbanización Son Vida, S.A.— Una E.T. de 400 kVA de potencia, denominada "Edificios Públicos", Las Moletas, y 620 m. de cable subterráneo a 15 KV, en Son Vida (Palma).— 819.279 ptas.

159-71.— GESA.— Una E.T. de 400 kVA de potencia, denominada "Andrés Roig", y 610 m. de línea aérea-subterránea, a 15 KV, en Cala D'Or (Santanyi).— 1.215.203 pesetas.

160-71.— GESA.— Una E.T. de 200 KVA de potencia, denominada "Viviendas Son Rullán", y 30 m. de cable subterráneo a 15 KV, en Palma.— 350.748 pesetas.

161-71.— GESA.— Una E.T. de 200 KVA de potencia, denominada "Calle 4 de Septiembre", y 221 m. de línea aérea-subterránea a 15 KV, en San Lorenzo d'Es Cardassar.— 528.993 ptas.

162-71.— GESA.— 460 m. de cable subterráneo a 15 KV, para unión de las E.E.T.T. "Pasaje Sirio" y "Aragón", en Palma.— 635.664 ptas.

163-71.— GESA.— 205 m. de cable subterráneo a 15 KV, para alimentación de la E.T. "González Llana", en Cala Ratjada (Capdepera).— 180.521 ptas.

164-71.— GESA.— 55 m. de cable subterráneo a 15 KV, para alimentación de la E.T. "Hotel Gran Fiesta", en Sometmes (Palma).— 70.182 ptas.

165-71.— GESA.— Una E.T. de 50 KVA de potencia, denominada "Matadero Municipal", y 204 m. de línea aérea a 5 KV, en Ciudadela.— 332.504 ptas.

166-71.— GESA.— Conversión de la E.T. tipo A "Mal Pas", en tipo B, en Mal Pas (Aldudia).— 303.924 ptas.

167-71.— GESA.— Modificación de la línea A.T. "Garrigueta Rassa" por adición de Caseta de Maniobra y Medición en A. T., en Palma.— 24.824 ptas.

168-71.— GESA.— Una E.T. de 100 KVA de potencia, denominada "Centro de Capacitación y Experiencias Agrícolas", y 272 m. de línea aérea a 5 KV, en Mahón.— 242.364 ptas.

169-71.— GESA.— 882 m. de línea aérea a 15 KV, para alimentación de las E.E.T.T. "Son Bennassar (Son Fuster) Sa Vinva Gran y Pueblo de Büger".— 225.592 pesetas.

170-71.— GESA.— Una E. T. de 50 KVA de potencia, denominada "Ca'n Coix", y 662 m. de línea aérea a 15 KV, en Campos.— 229.442 ptas.

171-71.— GESA.— Un a E.T. de 300 KVA de potencia, denominada "Isaac Peral", y 10 m. de cable subterráneo a 15 KV, en Cala Ratjada (Capdepera).— pesetas 598.286.

172-71.— GESA.— Una E.T. de 10 KVA de potencia denominada "Son Catlar", y 569 m. de línea aérea a 15 KV, en Inca.— 227.149 ptas.

173-74-75-71.— GESA.— Tres E.E.T.T. de 750 KVA de potencia, denominadas "Urbanización Costa de Deyá", y 1456 m. de línea aérea-subterráneas a 15 KV, en Sóller.— 1.756.886 ptas.

176-71.— GESA.— Una E.T. de 200 KVA de potencia, denominada "Ca'n Vent", y 475 m. de cable subterráneo a 15 KV, en Portol (Marratxí).— 676.004 pesetas.

177-78-71.— GESA.— Dos E.E. T.T. de 70 KVA de potencia total denominadas "Ca's

Casai" y "Son Negre", y 2.076 m. de línea aérea a 15 KV, en Felanitx.— 582.998 pesetas.

179-71.— GESA.— 21 m. de línea aérea a 15 KV, para alimentación de Costa d'en Blanes.— 43.777 ptas.

180-71.— GESA.— Una E.T. de 30 KVA de potencia denominada "Granja Son Penjoi", y 371 m. de línea aérea a 15 KV, en Santa María.— 213.192 ptas.

181-71.— GESA.— Una E.T. de 200 KVA de potencia, denominada "Estación Elevadora Aguas", y 110 m. de línea aérea a 5 KV, en Alayor.— 430.970 ptas.

182-71.— GESA.— Una E.T. de 30 KVA de potencia, denominada "Avis. S. A", y 666 m. de línea aérea a 5 KV, en Mahón.— 283.097 ptas.

183-71.— GESA.— Una E.T. de 400 KVA de potencia, denominada "Conde Sallent", y 50 m. de cable subterráneo a 15 KV, en Palma.— 705.114 ptas.

184-71.— GESA.— Una E.T. de 20 KVA de potencia, denominada "Ca'n Portes", y 80 m. de línea aérea a 5 KV, en Formentera.— 157.932 ptas.

185-71.— GESA.— Una E.T. de 20 KVA de potencia, denominada "Pozo Molferets", y 433 m. de línea aérea a 15 KV, en Calviá.— 192.635 ptas.

186-71.— GESA.— Una E.T. de 200 KVA de potencia, denominada "Ca'n Rudin", y 354 m. de cable subterráneo a 15 KV, en Marratxí.— 481.154 ptas.

187-71.— GESA.— Una E.T. de 20 KVA de potencia, denominada "Son Trial", y 600 m. de línea aérea a 5 KV, en Ferrerías.— 263.309 ptas.

188-71.— GESA.— 420 m. de línea aérea a 15 KV, para unión de las E.E.T.T. "Eolo" y "Virgen de La Victoria", en Palma.— 564.070 ptas.

189-71.— GESA.— 40 m. de línea aérea a 15 KV, alimentación E.T. "Prebetong Aeropuerto", en Palma.— 37.536 pesetas.

190-71.— GESA.— 215 m. de cable subterráneo para alimentación de la E.T. "Club Royal Savoy", en Calviá.— 188.747 pesetas.

En ninguna de ellas se solicita la imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, en triplicado ejemplar, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial (Sección de Industria), calle Costa y Llobera 47 dentro del plazo de 30 días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Palma de Mallorca, 19 de mayo de 1971.
— El Ingeniero Jefe, J. de Fortuny.

— o —

Núm. 4053

Resoluciones de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Baleares por las que se autorizan las instalaciones eléctricas que se citan.

Vistos los expedientes incoados en esta Delegación Provincial (Sección Industria), a instancia de los peticionarios que se indican, en solicitud de autorización para las instalaciones eléctricas a que los mismos se refieren, y cumplidos los trámites reglamentarios, esta Delegación ha resuelto autorizar a los peticionarios que se relacionan a continuación las instalaciones que se detallan:

Referencia: 125-71.

Peticionario: Margarita Mari Mari.

Finalidades y características: Una Estación Transformadora de 200 KVA de potencia, denominada "Hotel Dulcinea", en Magalluf (Calviá).

126-71.— Angel Ochando Javaloyas.— Una E.T. de 200 kVA de potencia, denominada "Porto Bello", en Palma.

127-71.— Antonio Luna Rico.— Una E.T. de 350 kVA de potencia, denominada "Lago Esperanza", en Puerto de Aldudia.

128-71.— Inmobiliaria Betlem, S.A.— Una E.T. de 200 kVA de potencia, denominada "Betlem" en Colonia de San Pedro (Artá).

129-71.— Domingo Remola.— Una E.T. de 200 kVA de potencia, denominada "Carabela", en Puerto de Alcudia.

130-71.— Benito Oriá La Lastra.— Una E.T. doble de 500 kVA de potencia total,



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE BALEARES

Gran Vía Asima, 2
PALMA DE MALLORCA - 9

PALMA DE MALLORCA

a 15 de Marzo

de 1982

S/R.

N/R: *AE/ex*

Su escrito del:

Destinatario:

Sr. Ingeniero Jefe Provincial del
I.C.C.M.A.

Pasaje Guillermo de Torrella, nº 1-
Planta 7ª

Palma de Mallorca

*- Alvaro / fuente
- Fotocopia plano de instalación
en 1 Km. a radio.
Sin garantía.
- Cerca a Soc. u.*

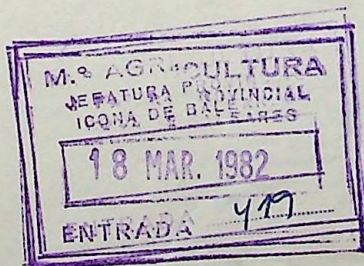
ASUNTO: Aprovechamiento del agua minero-medicinal de la "Font des Pedregaret (término municipal de Escorca)

En relación con el agua del manantial "Font des Pedregaret", ubicado en el monte Benifaldó nº 1, del término municipal de Escorca, que fué declarada minero-medicinal por Resolución de la Dirección General de Minas de fecha 28-4-71 a instancia de su propietario, el antiguo Patrimonio Forestal del Estado, cuyas funciones fueron asumidas por el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), procede que, por este Organismo, se solicite autorización para el aprovechamiento de dichas aguas de acuerdo con los artículos 25 y 26 de la Ley de Minas 22/1973 de 21 de Julio y 40 y 41 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978 de 25 de Agosto.

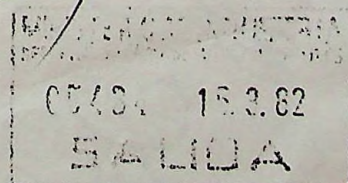
En consecuencia, y para cumplir dicho trámite, deberá presentarse la oportuna instancia, dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Minas, en esta Dirección Provincial, a la que se acompañará:

- 1ª) Designación del perímetro de protección minera que se propone y su justificación avalada por técnico competente.
- 2ª) Proyecto General de aprovechamiento, suscrito por Ingeniero de Minas.
- 3ª) Inversiones totales a realizar y estudio económico de su financiación con las garantías que se ofrezcan sobre su viabilidad.

Asimismo deberá solicitarse autorización para el arrendamiento de los derechos, también de la Dirección General de Minas, adjuntando el título de transmisión por triplicado y los documentos que acrediten que el arrendatario tiene condiciones para ser titular de derechos mineros, de acuerdo con el art. 94 de la Ley y el art. 119 del Reglamento.



El Director Provincial
[Firma manuscrita]



Miguel Bances

FCNA

ANALISIS MICROBIOLÓGICOS S.L.



Policlínica Miramar
Av. Son Serra, s/n. / Palma de Mallorca 11 / Tel. 23 90 44 ext. 37

Análisis microbiológico
Aguas

Nombre y dirección del remitente: AGUAS BINIFALDO

Número de referencia del remitente: 27-4-82

Padre Vives, nº 4

Número de referencia del laboratorio: 6515

Naturaleza de la muestra: Agua Mineral

Fecha y hora de la recogida: 3-5-82 17 h.

Fecha y hora de la llegada al laboratorio: 3-5-82 18 h.

Lugar de recogida: Planta enbotelladora

Fecha y hora del comienzo del análisis: 3-5-82 18,30 h.

Resultados

Recuento total aerobios revivificables 150 UFC/ml

NMP coliformes Ausencia UFC/100 ml

Escherichia coli Ausencia UFC/100 ml

Recuento *Streptococos* fecales Ausencia UFC/100 ml

Salmonella Ausencia UFC/100 ml

Recuento *Clostridios* sulfito-reductores UFC/5100 ml

Pseudomonas aeruginosa Ausencia UFC/100 ml

Staphylococcus aureus Ausencia UFC/100 ml

UFC: Unidades Formadoras de colonias NMP: Número más probable.

Observaciones: NITRITOS: Ausencia

Aqua mineral en correctas condiciones microbiológicas. El valor de aerobios revivificables corresponde.

Fecha del informe: 5-5-82

Firma:

Fecha en que se han comunicado telefónicamente los resultados: 5-5-82 11 h.

PLUM

ANALISIS MICROBIOLÓGICOS S.L.



Policlínica Miramar
Av. Son Serra, s/n. / Palma de Mallorca 11 / Tel. 23 90 44 ext. 37

Análisis microbiológico
Aguas

Nombre y dirección del remitente: AGUAS BINIFALDO

Número de referencia del remitente: 3-5-82

Padre Vives, nº 4

Número de referencia del laboratorio: 6516

Naturaleza de la muestra: Aqua Mineral

Fecha y hora de la recogida: 3-5-82 17 h.

Fecha y hora de la llegada al laboratorio: 3-5-82 18 h.

Lugar de recogida: Planta embotelladora

Fecha y hora del comienzo del análisis: 3-5-82 18,30 h.

Resultados

Recuento total aerobios revivificables	10	UFC/ml			UFC/ml
NMP coliformes	Ausencia	UFC/100 ml	<i>Escherichia coli</i>	Ausencia	UFC/100 ml
Recuento Streptococos fecales	Ausencia	UFC/100 ml	<i>Salmonella</i>	Ausencia	UFC/100 ml
Recuento Clostridios sulfito-reductores		UFC/5100 ml	<i>Pseudomonas aeruginosa</i>	Ausencia	UFC/100 ml
			<i>Staphylococcus aureus</i>	Ausencia	UFC/100 ml

UFC: Unidades Formadoras de colonias NMP: Número más probable.

Observaciones: NITRATOS: Ausencia

Aqua mineral en perfectas condiciones microbiológicas. El valor de aerobios revivificables es: No valorable.

Fecha del informe: 5-5-82

Firma:

Fecha en que se han comunicado telefónicamente los resultados: 5-5-82 11 h.



ANALISIS MICROBIOLÓGICOS S.L.

Policlínica Miramar

Av. Son Serra, s/n / Tel. 239044 (Ext. 37) / Palma de Mallorca 11

18 de mayo de 1982

Aguas de Binifaldó
Mallorca

Informe de los resultados de los análisis microbiológicos de
aguas de la fuente y planta embotelladora de Aguas de Binifaldó.

Agua de la fuente

Aerobios totales	53 UFC/50 ml
Enterobacteriáceas	Ausencia en 50 ml
Estreptococo grupo D de Lancefield	Ausencia en 50 ml
<u>Staphylococcus aureus</u>	Ausencia en 50 ml
<u>Pseudomonas aeruginosa</u>	Ausencia en 50 ml

Agua del aljibe

Aerobios totales	240 UFC/50 ml
Enterobacteriáceas	Ausencia en 50 ml
Estreptococo grupo D de Lancefield	Ausencia en 50 ml
<u>Staphylococcus aureus</u>	Ausencia en 50 ml
<u>Pseudomonas aeruginosa</u>	Ausencia en 50 ml

Agua de la embotelladora de garrafas

Aerobios totales	150 UFC/50 ml
Enterobacteriáceas	Ausencia en 50 ml
Estreptococo grupo D de Lancefield	Ausencia en 50 ml
<u>Staphylococcus aureus</u>	Ausencia en 50 ml
<u>Pseudomonas aeruginosa</u>	Ausencia en 50 ml

.../...

Agua de botellín listo para distribución

Aerobios totales	100 UFC/50 ml
Enterobacteriáceas	Ausencia en 50 ml
Estreptococo grupo D de Lancefield	Ausencia en 50 ml
<u>Staphylococcus aureus</u>	Ausencia en 50 ml
<u>Pseudomonas aeruginosa</u>	Ausencia en 50 ml

Botellín vacío y tapado

Se añadieron esterilmente 50 ml de agua bidestilada estéril

Aerobios totales	14 UFC
Enterobacteriáceas	Ausencia
Estreptococo grupo D de Lancefield	Ausencia
<u>Staphylococcus aureus</u>	Ausencia
<u>Pseudomonas aeruginosa</u>	Ausencia

UFC = Unidades Formadoras de Colonias.

Técnica utilizada: filtración de volúmenes alícuotos de 50 ml por muestra.

Los aerobios totales hallados en todas las muestras correspondían a una población microbiana mixta, compuesta por varias especies de bacterias heterotrofas grampositivas y gramnegativas, con un predominio relativo de Pseudomonas pseudoalcaligenes.

Comentario

Los resultados de los análisis microbiológicos efectuados demuestran la existencia de una población microbiana mixta de especies heterotrofas, en magnitud numérica de 10^2 UFC/50 ml. Esta población aparece en todas las muestras, mostrando en todas ellas una composición notablemente uniforme y una magnitud numérica inalterable.

.../...



Todas estas especies son habitantes habituales del suelo y, por tanto, aparecen en las aguas de filtración. Su origen se sitúa en la misma fuente, puesto que son arrastradas por el agua y su magnitud numérica no se incrementa significativamente en las distintas fases del proceso, ni tampoco una vez embotellada el agua, al menos hasta 5 días de permanencia en la botella (un análisis de agua de un botellín salido de la planta cinco días antes nos ha dado un contaje total de aerobios de 300 UFC/50 ml).

Esta población bacteriana corresponde tanto en su número como en su composición a lo habitual en aguas de manantiales naturales, no representando el más mínimo riesgo sanitario. Por otra parte, no se ha detectado en ninguna de las muestras la presencia de ningún microorganismo indicador y/o patógeno de los especificados en la legislación vigente: Enterobacteriáceas (concepto que incluye los denominados "coliformes", E. coli y Salmonella), estreptococos grupo D de Lancefield, Staphylococcus aureus y Pseudomonas aeruginosa.

Fdo. Dr. José Gil Sánchez



Nombre y dirección del remitente: Aguas de Binifaldo.

Número de referencia del remitente: 5-5-82 17 h.

Número de referencia del laboratorio: 6560

Naturaleza de la muestra: Agua mineral. Botella 1/2 lit.

Fecha y hora de la recogida: 6-5-82

Fecha y hora de la llegada al laboratorio: 6-5-82

Lugar de recogida: Planta embotelladora.

Fecha y hora del comienzo del análisis: 6-5-82

Resultados

Recuento total aerobios revivificables		Ausencia	1 ml.		UFC/ml	
NMP coliformes	Ausencia		UFC/100 ml	<i>Escherichia coli</i>	Ausencia	UFC/100 ml
Recuento Streptococos fecales	Ausencia		UFC/100 ml	<i>Salmonella</i>	Ausencia	UFC/100 ml
Recuento Clostridios sulfito-reductores			UFC/5100 ml	<i>Pseudomonas aeruginosa</i>	Ausencia	UFC/100 ml
				<i>Staphylococcus aureus</i>	Ausencia	UFC/100 ml

UFC: Unidades Formadoras de colonias NMP: Número más probable.

Observaciones:

Fecha del informe: 10-5-82

Fecha en que se han comunicado telefónicamente los resultados:

Firma:



Nombre y dirección del remitente: Aguas de Binifaldo

Número de referencia del remitente: 6-5-82

Número de referencia del laboratorio: 6561

Naturaleza de la muestra: Agua mineral.

Serra i L.

Fecha y hora de la recogida: 7-5-82

Fecha y hora de la llegada al laboratorio: 7-5-82

Lugar de recogida: Planta embotelladora.

Fecha y hora del comienzo del análisis: 7-5-82 11 h.

Resultados

Recuento total aerobios revivificables Ausencia 1 ml.

UFC/ml

NMP coliformes Ausencia UFC/100 ml

Escherichia coli Ausencia UFC/100 mlRecuento *Streptococos* fecales Ausencia UFC/100 ml*Salmonella* Ausencia UFC/100 mlRecuento *Clostridios* sulfito-reductores UFC/5100 ml*Pseudomonas aeruginosa* Ausencia UFC/100 ml*Staphylococcus aureus* Ausencia UFC/100 ml

UFC: Unidades Formadoras de colonias NMP: Número más probable.

Observaciones:

Fecha del informe: 10-5-82

Fecha en que se han comunicado telefónicamente los resultados:

Firma:



Nombre y dirección del remitente: AGUAS DE BINIFALDO

Número de referencia del remitente: 8-5-82

Número de referencia del laboratorio: 6593

Naturaleza de la muestra: Agua mineral

Fecha y hora de la recogida:

Fecha y hora de la llegada al laboratorio: 11-5-82

Lugar de recogida:

Fecha y hora del comienzo del análisis: 11-5-82

Resultados

Recuento total aerobios revivificables

UFC/ml

NMP coliformes UFC/100 ml

Escherichia coli Ausencia UFC/100 ml

Recuento Streptococos fecales Ausencia UFC/100 ml

Salmonella Ausencia UFC/100 ml

Recuento Clostridios sulfito-reductores UFC/100 ml

Pseudomonas aeruginosa Ausencia UFC/100 ml

Staphylococcus aureus Ausencia UFC/100 ml

UFC: Unidades Formadoras de colonias NMP: Número más probable.

Observaciones:

Fecha del informe: 18-5-82

Firma:

Fecha en que se han comunicado telefónicamente los resultados:



Nombre y dirección del remitente: Aguas de Binifaldo

Número de referencia del remitente: 11-5-82

Número de referencia del laboratorio: 6592

Naturaleza de la muestra: Agua mineral

Fecha y hora de la recogida:

Fecha y hora de la llegada al laboratorio: 11-5-82

Lugar de recogida:

Fecha y hora del comienzo del análisis: 11-5-82

Resultados

Recuento total aerobios revivificables

UFC/ml

NMP coliformes UFC/100 ml

Escherichia coli Ausencia UFC/100 ml

Recuento Streptococos fecales Ausencia UFC/100 ml

Salmonella Ausencia UFC/100 ml

Recuento Clostridios sulfito-reductores UFC/100 ml

Pseudomonas aeruginosa Ausencia UFC/100 ml

Staphylococcus aureus Ausencia UFC/100 ml

UFC: Unidades Formadoras de colonias NMP: Número más probable.

Observaciones:

Fecha del informe: 18-5-82

Firma:

Fecha en que se han comunicado telefónicamente los resultados:



Nombre y dirección del remitente: AGUAS DE BINIFALDO

Número de referencia del remitente: 11-5-82

Número de referencia del laboratorio: 6625

Naturaleza de la muestra: Agua mineral

Fecha y hora de la recogida:

Fecha y hora de la llegada al laboratorio: 14-5-82

Lugar de recogida:

Fecha y hora del comienzo del análisis: 14-5-82

Resultados

Recuento total aerobios revivificables

UFC/ml

NMP coliformes

UFC/100 ml

Escherichia coli

Ausencia

UFC/100 ml

Recuento Estreptococos fecales

Ausencia

UFC/100 ml

Salmonella

Ausencia

UFC/100 ml

Recuento Clostridios sulfito-reductores

UFC/100 ml

Pseudomonas aeruginosa

Ausencia

UFC/100 ml

Staphylococcus aureus

Ausencia

UFC/100 ml

UFC: Unidades Formadoras de colonias

NMP: Número más probable.

Observaciones:

Fecha del informe:

18-5-82

Fecha en que se han comunicado telefónicamente los resultados:

Firma:



Nombre y dirección del remitente: AGUAS DE BINIFALDO

Número de referencia del remitente: 14-5-82

Número de referencia del laboratorio: 6627

Naturaleza de la muestra: Agua mineral

Fecha y hora de la recogida:

Fecha y hora de la llegada al laboratorio: 14-5-82

Lugar de recogida:

Fecha y hora del comienzo del análisis: 14-5-82

Resultados

Recuento total aerobios revivificables

UFC/ml

NMP coliformes UFC/100 ml

Escherichia coli Ausencia UFC/100 ml

Recuento Streptococos fecales Ausencia UFC/100 ml

Salmonella Ausencia UFC/100 ml

Recuento Clostridios sulfito-reductores UFC/100 ml

Pseudomonas aeruginosa Ausencia UFC/100 ml

Staphylococcus aureus Ausencia UFC/100 ml

UFC: Unidades Formadoras de colonias NMP: Número más probable.

Observaciones:

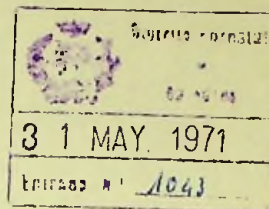
Fecha del informe: 18-5-82

Fecha en que se han comunicado telefónicamente los resultados:

Firma:



PALMA DE MALLORCA , 29 de mayo de 1.971



Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del
Distrito Forestal de BALEARES

Miguel Cerdá Gelabert, concesionario de la explotación de la fuente d'es Pedregaret "Agua de Binifaldó", situada en el monte de U.P. nº 1 Binifaldó,

a V.I., con el debido respeto, COMUNICA:

Que con fecha 28 de los corrientes quedó cercado el perímetro de protección que encierra 1,984 Hª para las instalaciones precisas al aprovechamiento de "Agua de Binifaldó". Dicho cercado ha sido realizado a base de tela metálica, con una altura de 1,70 mts., sostenida con postes de hierro ángulo colocados cada 2 mts. de distancia. Para la entrada al recinto protegido existen unas verjas metálicas de 4 mts. de ancho por 1,90 de alto, flanqueadas por unas columnas de mampostería.

Lo que comunico a V.I. para los efectos oportunos.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Fdo. Miguel Cerdá Gelabert

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

EXPEDIENTE N.º

Año 19 71

Asunto DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA DEL MANANTIAL DE LA FUENTE "D'ES PEDREGARET"

DIRECTORIO FORESTAL DE CHILE

EXPEDIENTE N.º

GOBIERNO CIVIL :- D. Juan Capó :- Tel. 227736
ID :- D. Antº Mora Tel. 227415

Do los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centonas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 5.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

Do los premios de centenas, terminaciones y reintegros, ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones y la lista acumulada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que esté establecida la Administración expendedoras, o en la misma Administración expendedora del billete cuando el jugador lo presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 15 de julio de 1972.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas que se citan, acogidas en la Beneficencia Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Mercedes Bautista Arenas, Margarita Amorin Martínez, Marina Arias Rivallo, Asunción Calzada Miguel y Raquel Gómez Elez.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 15 de julio de 1972.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 15 de junio de 1972 por la que se declara de utilidad pública el manantial denominado «Fuente des Pedregaret», emergente en el término municipal de Escorca (Baleares).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Juan de Arana Santoyo, Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares, en representación del Patrimonio Forestal del Estado, por el que solicita la declaración de utilidad pública del manantial «Fuente des Pedregaret», emergente en el término municipal de Escorca (Baleares).

Resultando que el expediente ha sido tramitado por la Dirección General de Minas y por la Dirección General de Sanidad, en cuanto a sus diferentes competencias corresponde y que, por

ambas Direcciones se ha demostrado que se trata de un agua mineromedicinal.

Resultando que el conjunto del expediente se ha sometido por parte de la Dirección General de Sanidad, a los diferentes informes de las autoridades sanitarias, quienes han comprobado que se trata de aguas que según los análisis en sus formas químicas, cuantitativas, cualitativas y bacteriológicas son favorables por sus propiedades mineromedicinales.

Resultando que al igual que se dice en el párrafo anterior, el conjunto del expediente ha sido sometido por parte de la Dirección General de Minas (Ministerio de Industria) al informe de los Organismos correspondientes de la Dirección General de Obras Hidráulicas, no apareciendo inconveniente alguno para su declaración como mineromedicinales y que no son susceptibles de un mejor aprovechamiento en lo que respecta a la economía nacional.

Vistos la Ley de Aguas de 13 de julio de 1870, Ley de Minas de 19 de julio de 1941 y su Reglamento general para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946 y el Estatuto de Explotación de Manantiales de Aguas Mineromedicinales de 25 de abril de 1928.

Considerando que reconocidas en el orden terapéutico como oligometálicas (de muy escasa mineralización), bicarbonatada, cálcicas, de acuerdo todo ello con los análisis realizados por los respectivos Centros oficiales que se indican en el expediente.

Considerando que para mayor garantía y refrendo del resultado de la tramitación llevada a efecto, por parte de la Dirección General de Sanidad ha sido informado favorablemente por el Consejo Nacional de Sanidad y por la Dirección General de Minas han sido emitidos los informes favorables correspondientes por el Instituto Geológico y Minero de España, Dirección General de Obras Hidráulicas y Consejo de la Minería,

Este Ministerio, de conformidad con lo expuesto, ha resuelto declarar de utilidad pública por su composición mineromedicinal, el manantial denominado «Fuente des Pedregaret», emergente en el término municipal de Escorca (Baleares), cuya declaración ha solicitado don Juan de Arana Santoyo, Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares, en representación del Patrimonio Forestal del Estado, que queda autorizado para con sujeción a la legislación vigente explotar el agua del mencionado manantial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de junio de 1972.

GARICANO

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Astorga y Benavente con hijuelas, expediente U-169.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 14 de junio de 1972, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Bernardino Ramos Hernández el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Astorga y Benavente con hijuelas, como resultado de la unificación de los servicios V-1.743 de Astorga a La Bañeza con hijuelas y V-1.746 de La Bañeza a Benavente con hijuelas (expediente U-169), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario.—El itinerario entre Astorga y Benavente, de 65,300 kilómetros, pasará por Celada, Riogo de la Vega (Empalme), Toralino, Toral de Fondo, Palacios de la Valduerna, San Mamés, La Bañeza, Regueras (Empalme), San Martín de Torres, Cebrones del Río, Moscas del Páramo, Saludes de Castroponce (Empalme), San Adrián del Valle (Empalme), Pobladura del Valle, La Torre del Valle, Paladinos (Empalme) y San Román del Valle (Empalme).

El itinerario entre Empalme de Riego, en la N-VI, y el Empalme con la misma carretera, en su kilómetro 310, de 13,700 kilómetros, pasará por Riego, San Félix, Posadilla, Villagarcía, Santibáñez y Santa María de la Isla.

El itinerario entre Alija del Infantado y el empalme con la carretera N-VI, de ocho kilómetros, pasará por Ozaniego y Caserio de la Vizana.

El itinerario entre Coomonte y Pobladura del Valle, de 7,400 kilómetros, pasará por Maire de Castroponce.

El itinerario entre San Adrián del Valle y empalme con la carretera N-VI, de 1,600 kilómetros se realizará sin paradas fijas intermedias.

Con paradas obligatorias para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino, antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico: De y entre Alija del Infantado y el empalme con la carretera N-VI y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes:

Entre Benavente y Astorga: Una de ida y vuelta diaria, excepto domingos

Entre La Bañeza y Benavente: Una de ida y vuelta diaria, excepto domingos; más dos de ida y vuelta los jueves y más una de ida vuelta los sábados.

Entre La Bañeza y Astorga por Santa María de la Isla y Posadilla de la Vega: Una de ida y vuelta los días laborables.

Entre La Bañeza y Astorga por Toral y Toralino: Una de ida y vuelta los martes y una de ida vuelta los sábados.

Entre Pobladura del Valle y La Bañeza por San Adrián del Valle: Una de ida y vuelta diaria, excepto domingos, con prolongación hasta Astorga los martes

Entre Coomonte y Benavente: Una de ida y vuelta diaria, excepto domingos, y una de ida y vuelta diaria, excepto sábados y domingos.

Entre Maire de Castroponce y Benavente: Una de ida y vuelta los jueves.

Entre Alija del Infantado y Benavente: Una de ida y vuelta los jueves.

Horario.—Se fijará de acuerdo con el interés público, previa aprobación por la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Cuatro, con capacidad mínima para transportar 40 viajeros sentados en cada uno de ellos y clase única.

Tarifas.—Regirán las siguientes: Clase única, a 0,80 pesetas viajero-kilómetro, incluidos impuestos.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería, a 0,12 pesetas por cada 10 kilogramos/kilómetros o fracción.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril.—Coincidente b). En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953 el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Esta concesión deja sin valor ni efecto las Ordenes ministeriales de 17 de octubre de 1959, V-1.743; de 24 de junio de 1964 y de 11 de febrero de 1971, hijuelas del V-1.743; de 30 de octubre de 1959, V-1.746 y de 4 de marzo de 1963 y 14 de octubre de 1965, hijuelas del V-1.746.

Madrid, 27 de junio de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.

RESOLUCION de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados a consecuencia de las obras -7-V-291, CN-340, de Cádiz a Barcelona, por Málaga. Desdoblamiento de calzada. Conversión en autopista del acceso norte a Valencia. Segunda fase. Provincia de Valencia-.

Esta Jefatura ha resuelto señalar el día 21 de julio, horas de diecisiete a dieciocho, para proceder, correlativamente y en los locales del Ayuntamiento de El Puig—sin perjuicio de practicar reconocimientos de terreno que se estimaran a instancia de partes pertinentes—, al levantamiento de las actas previas de ocupación de los bienes y derechos afectados a consecuencia de las obras -7-V-291, CN-340, de Cádiz a Barcelona, por Málaga. Desdoblamiento de calzada. Conversión en autopista del acceso norte a Valencia. Segunda fase. Provincia de Valencia, las cuales, por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe, en su artículo 20-d, la Ley de 28 de diciembre de 1954.

No obstante su roglamentaria inserción resumida en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, periódicos «Las Provincias» y «Levante» y el presente señalamiento, será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos colindantes con las carreteras indicadas, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en esta Jefatura Regional, sita en paseo al Mar, s/n., Valencia, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Perito y un Notario, así como formular alegaciones—al sólo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la rela-

ción aludida—, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, cuyo horario será el siguiente:

Parcelas: 1 al final. Horas: De diecisiete a dieciocho.

Valencia, 12 de julio de 1972.—El Ingeniero Jefe, P. D., el Ingeniero Jefe del Servicio Regional de Construcción, J. Fornés.—4.873-E.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 1 de julio de 1972 por la que se aprueba el Reglamento Orgánico del Centro de Universidades Laborales «Blas Tello» de Toledo.

Ilmos. Sres.: En el próximo curso 1972-73 comenzará sus actividades académicas y promocionales el Centro experimental de Universidades Laborales de Toledo por lo que se hace necesario atender a los aspectos orgánicos y funcionales del mismo, estableciéndose al efecto dos fases, a saber: una primera, de promoción y puesta en marcha en la que, además, se experimentarán las directrices necesarias para que responda a su singular misión de atender, en el orden promocional, preferentemente a los beneficiarios de la zona, así como a los trabajadores adultos y, en el orden académico, a las nuevas exigencias de la Ley General de Educación; y otra segunda, ya de integración plena en el régimen ordinario de las Universidades Laborales, revisado a su vez de acuerdo con dicha Ley y con las nuevas orientaciones de la política de promoción social, cuya aplicación se inicia en todo el Sistema.

En consecuencia se ha juzgado oportuno establecer unas normas e instrucciones de marcado carácter provisional y de máxima flexibilidad para que se logren dichas finalidades en esta primera etapa en que el Centro tendrá que lograr su carta de naturaleza plena.

Por todo lo cual, este Ministerio, por iniciativa de la Comisión Coordinadora de Mutualidades y Universidades Laborales y a propuesta de la Dirección General de Promoción Social, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º El Centro de Universidades Laborales de Toledo atenderá, con carácter experimental, en régimen de enseñanzas ordinarias o intensivas, a la promoción social de los trabajadores y de sus hijos, mediante una adecuada acción educativa, en los órdenes humano, social, cultural, profesional y técnico, desarrollando los estudios que al efecto autorice la Dirección General de Promoción Social.

Art. 2.º El Centro, mientras no se acuerdo su plena integración en el régimen ordinario de las Universidades Laborales, estará regido por la Comisión Gestora constituida por la Resolución de 28 de febrero de 1972 de la Dirección General de Promoción Social, que contará, al efecto, con los servicios técnicos que se fijan en este Reglamento y en las instrucciones que juzgue oportuno adoptar dicha Dirección General, así como con el asesoramiento del Consejo que se regula en el artículo 6.º de este mismo Reglamento.

Art. 3.º 1. Para atender a su inmediato funcionamiento el Centro contará con los servicios de Dirección, Enseñanzas, de Gerencia Administrativa, de Colegios, y de Talleres y Conservación.

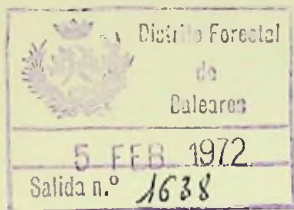
2. Al frente de la gestión del Centro estará un Director nombrado por el Director general de Promoción Social, a propuesta del Delegado general de Universidades Laborales, entre personas con titulación superior y reconocida competencia en el campo de las actividades educativas, de internado en Colegios Mayores o asimilados y de Formación Profesional de adultos. Ejercitará también las atribuciones que le sean confiadas por la Comisión Gestora para encauzar los diversos aspectos relativos a la puesta en marcha del Centro.

3. El Director ostentará la Jefatura administrativa del personal del Centro, ejercerá la función académica y disciplinaria sobre el alumnado y dirigirá la vida económica, autorizando los gastos y ordenando los pagos dentro de las consignaciones aprobadas.

4. El Gerente administrativo será nombrado por la Jefatura del Servicio de Universidades Laborales a propuesta del Director del Centro y previo informe de la Delegación General de Universidades Laborales. Tiene a su cargo la gestión administrativa y económica de la vida del Centro, bajo la directa dependencia del Director.

5. El Jefe de Enseñanzas tiene a su cargo el planeamiento y ejecución de la acción educativa, la presidencia de las reuniones técnicas que al efecto se celebren y de los Organos correspondientes y, cuando asista a sus reuniones, la de las Juntas de Evaluación, y desarrollará las demás funciones que el Director le encomiende.

6. El Jefe de Colegios tiene a su cargo el planeamiento y ejecución de las actividades educativas complementarias y el desenvolvimiento de la vida colegial en los ámbitos residenciales.



DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Solicitud declaración Utilidad Pública manantial "Fuente des Pedregaret"

Ilmo. Sr.:

Para su conocimiento y como continuación al escrito de esta Jefatura de fecha 29 de julio de 1.971 y registro de salida n.º. 4633, con el que se le remitió a V.I. copia de cada uno de los documentos que fueron elevados en esa fecha al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia en súplica de declaración de utilidad pública del manantial "Fuente des Pedregaret", sito en el monte n.º. 1 de U.P. denominado "Benifaldó", de la pertenencia del Estado y sito en el término municipal de Escorca (isla de Mallorca), adjunto tengo el honor de remitirle fotocopias de los informes sobre el asunto del Sr. Ingeniero Jefe de la Sección Provincial de Minas y del Consejo Municipal de Sanidad de Escorca, los cuales fueron solicitados por el Ilmo. Sr. Subdirector General de Sanidad a través del Gobierno Civil de Baleares, remitiendo los originales con esta misma fecha a dicha Autoridad.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Palma de Mallorca, 4 de febrero de 1.972.

EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana y Santoyol
Ilmo. Sr. Subdirector del Patrimonio Forestal del Estado.
MADRID.



MINISTERIO DE AGRICULTURA

DELEGACION PROVINCIAL
DE BALEARES

SECCION FORESTAL

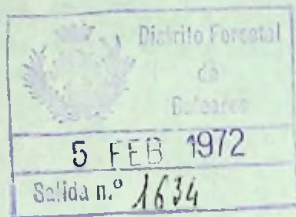
Edificio "SENA"

Paseo particular: Guillermo de Torrella, s/n.
Plantas 5.ª y 6.ª

Tels. 21 74 40 y 22 44 01 - Extensión 5

PALMA DE MALLORCA

Su ref.: Sección 2ª.- nº. 2678.- Escrito de 18-12-71.



Excmo. Sr.:

En cumplimiento de lo ordenado por V.E. en su escrito arriba referenciado, en el que traslada otro escrito del Ilmo. Sr. Subdirector General de Sanidad, adjunto tengo el honor de remitirle los dos siguientes documentos solicitados, en relación con la declaración de utilidad pública del manantial "Fuente des Pedregaret" emergente en el Monte de Utilidad Pública nº. 1 del Catálogo de esta Provincia, denominado "Benifaldó", de la pertenencia del Estado y sito en el término municipal de Escorca:

Informe del Sr. Ingeniero Jefe de la Sección Provincial de Minas, e

Informe del Consejo Municipal de Sanidad, y que es precisamente el remitido por el Sr. Jefe Provincial de Sanidad junto con escrito de fecha 31 de enero último y que ha tenido entrada en el día de la fecha.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Palma de Mallorca, 4 de febrero de 1.972.

EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana y Santoyo.

Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia.

PALMA DE MALLORCA.



MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL DE BALEARES

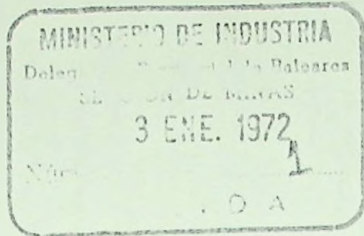
SECCION DE MINAS

Plaza Sta. Catalina Thomás, 24-3.º
PALMA DE MALLORCA

a 30 de PALMA DE MALLORCA
diciembre de 1971

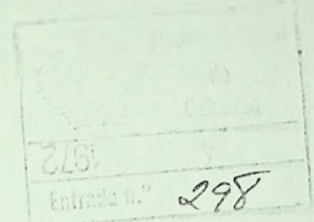
S/R: N/R: ECA/kgb

Su escrito del:



Destinatario

Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.
Edificio SENA
Palma



ASUNTO: Informe solicitado

En consideración a su escrito de fecha 22 de los corrientes solicitando información sobre el manantial surgente denominado "Fuente des Pedregaret", sito en el paraje "Benifaldó" del término de Escorca perteneciente al Patrimonio Forestal del Estado, y teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en esta Sección de Minas cumple manifestar a V.S. lo siguiente:

Dicho manantial fué inscrito el 10 de septiembre de 1.969 en el Libro de Registro de Manantiales de ésta Dependencia con el número 11.178.

El funcionamiento de la planta embotelladora de las aguas del mismo, fué autorizado al concesionario de su aprovechamiento Don Miguel Verdá Genabert, con fecha 30 de diciembre de 1.969.

El 30 de julio de 1.970 se efectuó el aforo oficial del citado manantial, obteniéndose un caudal de agua de 1.380 litros por hora, el cual consta a los efectos establecidos en el Decreto de Aguas y Manantiales de 23 de agosto de 1.934 y

Previo la tramitación del reglamentario expediente, las aguas del manantial "Fuente des Pedregaret" fueron declaradas "Minero-Indicinas" por resolución de la Dirección General de Minas de 28 de abril del año en curso, publicada en el B.O. del Estado del 10 de julio siguiente.

Dios guarde a V.S muchos años.

EL INGENIERO JEFE



JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD

DE BALEARES

	Distrito Forestal
	de Balears
4 FEB. 1972	
Entrada n.º 390	

31 ENE 1972

REGISTRO DE SALIDA

N.º

705

Ilmo. Señor

En cumplimiento de lo interesado en su escrito nº 1097, de 22 de diciembre ppdo., tengo el honor de remitir fotocopia del informe emitido por el Consejo Municipal de Sanidad del Ayuntamiento de Escorca, a efectos de la declaración de Utilidad Pública del manantial "Fuente Des Pedregare", emergente en el Monte de Utilidad Pública número 1 del Catálogo de los de esta Provincia, denominado "Binifaldo", sito en el término municipal de Escorca.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Palma, 31 enero 1.972

EL JEFE PROVINCIAL DE SANIDAD,



A handwritten signature in blue ink, written over the circular stamp.

Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares. Ciudad

En la Casa Consistorial de Escorca, provincia de Baleares, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Canaves Solivellas, los señores miembros del Consejo Municipal de Sanidad, con asistencia del infrascrito Secretario accidental, al objeto de emitir el correspondiente informe sobre la declaración de Utilidad Pública del manantial "Fuente Des Prodegaret" emergente en el Monte de Utilidad Pública nº.1 del Catálogo de los de esta provincia, denominado "Binifaldó", propiedad del Estado y sito en este término Municipal.

Teniendo en cuenta que se ha llevado a cabo una visita a las instalaciones ubicadas en dicho manantial, por unanimidad acuerdan emitir el siguiente informe:

Que tanto las instalaciones montadas en la planta embotelladora, como el personal empleado en la misma, cumplen con las condiciones higiénico-sanitarias ordenadas por la legislación vigente.

Y para que así conste, firman todos los asistentes en Escorca a veinte y seis de enero de mil novecientos setenta y dos.

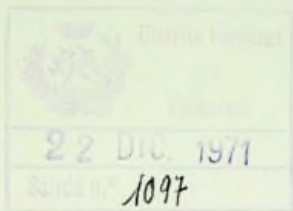


Antonio Canaves

[Signature]

[Signature]

[Signature]



DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Petición informe.

Ilmo. Sr.:

Por interesarlo el Ilmo. Sr. Subdirector General de Sanidad y al objeto de ser unido al expediente incoado por esta Jefatura, en nombre y representación — del Patrimonio Forestal del Estado, solicitando la declaración de Utilidad Pública del manantial "Fuente Des Pedregaret" emergente en el Monte de Utilidad Pública número 1 del Catalogo de los de esta Provincia, denominado "Benifaldo", propiedad del Estado y sito en el término municipal de Escorca, ruego a V.I. tenga a bien remitir a esta Jefatura el informe del Consejo Municipal de Sanidad relativo al asunto expresado.

Dios guarde a V.I. muchos años.

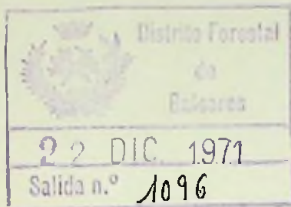
Palma de Mallorca, 22 de diciembre de 1.971.

EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana y Santoyo.

Ilmo. Sr. Jefe Provincial de Sanidad de Baleares.
PALMA DE MALLORCA.



DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Petición informe.

Por interesarle el Ilmo. Sr. Subdirector General de Sanidad y al objeto de ser unido al expediente incoado por esta Jefatura, en nombre y representación del Patrimonio Forestal del Estado, solicitando la declaración de utilidad pública del manantial "Fuente des Pedregaret" emergente en el monte de Utilidad Pública número 1 del Catálogo de los de esta Provincia, denominado "Benifaldó", propiedad del Estado y sito en el término municipal de Escorca, ruego a V.S. tenga a bien remitir a esta Jefatura su informe relativo al asunto expresado.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Palma de Mallorca, 22 de diciembre de 1.971.
EL INGENIERO JEFE,



A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Fdo.: Juan de Arana y Santoyo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección Provincial de Minas.
PALMA DE MALLORCA.



GOBIERNO CIVIL DE BALEARES

2ª

SECCIÓN

NEGOCIADO

NÚM.

2678



Ilmo.Sr.:

El Ilmo.Sr. Subdirector General de Sanidad, en escrito nº 302 de 14 de diciembre último, me dice lo siguiente:

"Excmo.Sr. = En relación con el escrito de V.E. fecha 22 de noviembre último, al que acompaña expediente incoado por D. Juan de Arana Santoyo, Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares, en nombre y representación del Patrimonio Forestal del Estado, por el que solicita la declaración de utilidad pública del manantial "Fuente des Pedregaret" emergente en el término municipal de Escorca, de esa Provincia, dado que en dicho expediente no constan el informe del Ingeniero Jefe de la Sección Provincial de Minas, ni el informe del Consejo Municipal de Sanidad, se comunica a V.E. para su traslado al interesado, que deberá remitirlos a esta Dirección General, por intermedio de ese Gobierno Civil, para su inclusión en el expediente de que se trata de acuerdo con el art. 28 del Estatuto de 25 de abril de 1928."

Lo que traslado a V.I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Palma de Mallorca, 18 diciembre 1971.

EL GOBERNADOR,
P.D.



ILMO.SR. INGENIERO JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

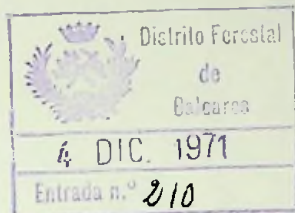


GOBIERNO CIVIL DE BALEARES

SECCIÓN 2ª

NEGOCIADO _____

NÚM. 2606



Ilmo.Sr.:

Para su conocimiento y efectos, participo a V.I. que con fecha 22 de noviembre último fué elevado por este Gobierno con su informe favorable, al Ilmo.Sr. Director General de Sanidad, el Expediente instruido para la declaración de utilidad pública del manantial denominado "Fuente des Pedregaret", sito en el monte Binifaldó de esta provincia.

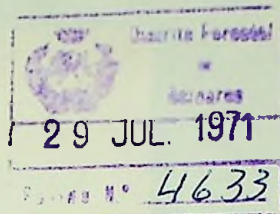
Dios guarde a V.I. muchos años.
Palma de Mallorca, 29 noviembre de 1971.

EL GOBERNADOR,
P.D.



ILMO.SR.INGENIERO JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE
* BALEARES.

CERTIFICADO



DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Solicitud declaración de U.P. manantial "Fuente d'es ---
Predegardt".

Ilmo. Sr.:

Adjunto tengo el honor de remitir a V.I. —
instancia que esta Jefatura ha elevado en el día de la —
fecha al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia —
en súplica de que sea concedida la declaración de Utili-
dad Pública del manantial de la "Fuente d'es Pedregaret"
sito en el monte denominado "Benifaldó", nº. 1 del Catá-
logo de los de Utilidad Pública de esta Provincia, sito
en el término municipal de Escorca (isla de Mallorca) y
de la pertenencia del Estado, juntamente con copia de —
cada uno de los documentos que se citan en la misma.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Palma de Mallorca, 29 de julio de 1.971.

EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana y Santoyo.

Ilmo. Sr. Subdirector del Patrimonio Forestal del Estado.
c/. Mayor, 83

MADRID - 13

CORREOS

FRANQUICIA

CERTIFICADO

En el día de la fecha del sello
se entrega en estas oficinas de
Correos de Palma, para su expedición,

UN

pliegos con franquicia Oficial, cuya
procedencia acredita el sello estam-
pado en la presente factura.

Remitiendo Copia instancia al Excmo. Sr.
Gobernador Civil de Baleares en solicitud
de declaración U.P. manantial "Fuente des
Pedregaret" y 13 documentos más



Ilmo. Sr. Subdirector del Patrimonio Forestal del Estado- MADRID.

MEMORIA HISTORICO-CLINICA
DEL MANANTIAL "FUENTE DES PREDEGARET"

El Dr. Don Rafael Vela Guillén, Médico de Aguas Mineromedicinales, Inspector de Establecimientos Balnearios, Director-Médico del Balneario de San Juan de Campos (Baleares) y actual Secretario General de la Sociedad Española de Hidrología y Climatología Médicas del Manantial FUENTE DES PREDEGARET del monte de Binifaldó del término municipal de Escorca (Baleares):

El manantial des Predegaret está situado y emerge en el monte de Binifaldó, número uno de los del catálogo de utilidad pública de la provincia de Baleares y es propiedad del Estado.

La existencia y características de sus aguas son conocidas desde tiempo inmemorial. Fué propiedad de la Iglesia hasta el año 1.897, en que las leyes desamortizadoras, hicieron que los montes de Manut y Binifaldó pasasen a ser propiedad del Estado.

Entre los años 1.940 y 1.950 se estudia la posibilidad, dadas las cualidades de las aguas que, por su escasa mineralización, están clasificadas entre las Oligometálicas diuréticas y digestivas, de un aprovechamiento industrial y comercial de la fuente citada, mediante su utilización como agua de mesa.

Es entonces cuando se populariza la fuente y sus aguas son denominadas indistintamente "Agua de la Font des Predegaret" o "Agua de Binifaldó".

Las primeras muestras fueron analizadas en el año 1.947 por el Laboratorio Municipal de Palma de Mallorca.

A partir de 1.950 es cuando comienza el aprovechamiento industrial del agua de la citada fuente como agua de mesa.

El Código Alimentario de 1.967, mueve al Patrimonio Forestal del estado a legalizar y poner al día la explotación industrial del agua de mesa de Binifaldó, por lo que se realizan las oportunas gestiones para su declaración de aguas de utilidad pública, previo su registro en la Propiedad Industrial con el número de orden 587036

En el mes de noviembre de 1.969 se procede a otro análisis por la Sección correspondiente de la Jefatura Provincial de Sanidad de Palma de Mallorca, cuya fotocopia se adjunta y en donde se ponen de manifiesto sus componentes químicos que hacen catalogarla en el grupo de Oligometálicas.

Se observa clínicamente con ellas una acción beneficiosa en la digestión lo que corresponde a su bajo pH en relación con los bicarbonatos disueltos. Provoca además una manifiesta diuresis a los pocos minutos de su ingestión lo que facilita la disolución e incluso eliminación de cálculos y arenillas en los enfermos afectos de litiasis renal.

Habiendo realizado una visita de inspección de el día 22 de Julio de 1.970 con el actual explotador industrial Sr. Cerdá, me informé directamente de los siguientes puntos:

1º El caudal oscila, según el estiaje, entre los 20 y 60 metros cúbicos diarios.

2º El agua del manantial, a partir de su emergencia de la roca es recogida y conducida a través de dos depósitos a distinto nivel, en donde se realiza por sedimentación una primera depuración física antes de su conducción a las naves de envase.

3º La fuente está perfectamente protegida con material de mampostería y cemento que forman una especie de vestíbulo a modo de gruta artificial comunicada con una puerta al exterior que puede abrirse sólo a voluntad de la explotación industrial.

4º Actualmente y en vias de terminación se encuentra un depósito de cemento protegido de filtraciones y temperatura exterior y acondicionado para un acúmulo suficiente de líquido que haga mas eficiente y rápida su elaboración, compensándose la merma diaria de dicho depósito al continuar llenándose los días no laborables.

5º Hay un perímetro de protección suficiente para evitar todo peligro de filtración o contaminación del agua.

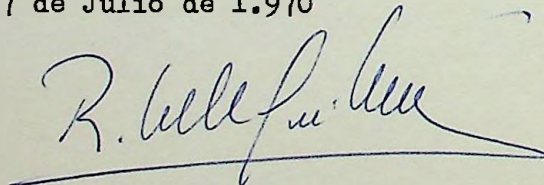
6º En las cercanias del manantial existe una planta envasadora del agua y un dispositivo para gasearla con gas carbónico; por lo cual se sirve al público en las dos formas: natural y carbónica.

7º Se construye asimismo una nueva y gran nave donde se realizará en el futuro todo el proceso industrial del agua.

En la actualidad la explotación comercial e industrial del manantial está concedida a Don Miguel Cerdá Gelabert, por un espacio de tiempo de veinte años, en fecha de 5 de Marzo de 1.970, por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado.

Vistas las anteriores circunstancias considero que la Fuente, instalaciones industriales y el Agua de Binifaldó reúnen las adecuadas condiciones sanitarias, analíticas y clínicas para que esa Dirección General de Sanidad tenga a bien otorgar a las Aguas del citado manantial el título de Aguas Mineromedicinales y sean consideradas de Utilidad Pública.

Balneario de San Juan de Campos
a 27 de Julio de 1.970



Dirección General de Sanidad. Madrid

que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado». Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de junio de 1971.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Baleares por la que se hace pública la declaración de minero-medicinal de las aguas del manantial que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Baleares hace saber que por la Dirección General de Minas, con fecha 28 de abril de 1971, una vez efectuada la tramitación reglamentaria, con los informes del Instituto Geológico y Minero de España, Dirección General de Sanidad, Dirección General de Obras Hidráulicas y Consejo Superior del Ministerio de Industria, han sido declaradas minero-medicinales las aguas surgentes del manantial «Fuente des Pedregaret», sito en el término municipal de Escorca (Mallorca), cuya declaración fue solicitada por don Juan de Arana y Santojo en nombre del Patrimonio Forestal del Estado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Palma de Mallorca, 25 de junio de 1971.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Sebastián Marín.—2.618-6.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres (Sección de Industria) relativa al levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos que se citan, afectados por la renovación de Centros de transformación y líneas de alta tensión, en Navalnoral de la Mata. Plan 1969. Empresa «Hidroeléctrica Española, S. A.»

Con esta fecha se remite para su inserción al «Boletín Oficial» de la provincia y al periódico «Hoy» anuncio detallado de la petición formulada por la Empresa referida, señalando día y hora en que se llevará a efecto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Los bienes afectados corresponden a:

Término municipal: Navalnoral de la Mata. Finca: Edificio calle Luis Julvé, 17. Propietario: Don Teodoro González Sánchez.

Cáceres, 2 de julio de 1971.—El Delegado, Raimundo Gradillas Regodón.—2.612-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Teruel por la que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Teruel hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido caducadas, por renuncia de los interesados, las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 1.377. «Angeles Humildad». Manganeseo. 12. Crivillén.
- 2.393. «Galatea». Manganeseo. 12. Crivillén.
- 2.302. «Aragón». Manganeseo. 11. Crivillén.
- 3.978. «Santa Bárbara». Lignito. 20. Las Parras de Castellote.
- 4.063. «Romeral 1.º». Manganeseo. 4. Crivillén.
- 4.064. «Romeral 2.º». Manganeseo. 5. Crivillén.
- 4.342. «Agustina». Manganeseo. 10. Crivillén.
- 4.343. «Rosario». Manganeseo. 21. Crivillén.
- 4.345. «Demasia a Romeral 1.º». Manganeseo, 1 hectárea 2 áreas 25 centiáreas. Crivillén.
- 4.344. «Esperanza». Manganeseo. 6. Crivillén.

- 4.450. «Luis». Manganeseo. 129. Crivillén.
- 4.627. «Milagros». Lignito. 30. Esteruel.
- 3.388. «Totó». Lignito. 36. Las Parras de Martín.
- 4.078. «Buena Suerte». Hierro. 18. Plou.
- 4.395. «Conchita». Lignito. 12. Castel de Cabra.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Teruel, 24 de mayo de 1971.—El Delegado provincial, Antonio Peña Peña.

CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.

Advertido error en la firma de la citada Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 140, de 12 de junio de 1971, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En la página 9513, columna segunda, donde dice: «Francisco López Majano»; debe decir: «Francisco Pérez Cerdá».

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 17 de mayo de 1971 sobre número de alumnos de Náutica, Máquinas y de Radiotelegrafía que deben llevar los buques nacionales.

Ilmos. Sres.: La Orden de 5 de marzo de 1966, sobre número de alumnos de Náutica y Máquinas que deben llevar los buques nacionales, determina la clase y número de alumnos de que han de ir dotados éstos, sin excepción, incluyendo un cuadro en el que se señala aquél, con arreglo a dos variantes: medio de propulsión y arqueo. La Orden del Ministerio de Comercio de 23 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 186), sobre condiciones de embarco para la obtención del título de Oficial Radiotelegrafista de la Marina Mercante de 2.ª clase, determina, en su artículo séptimo, que «aquellos buques que, de acuerdo con las vigentes disposiciones, están obligados a llevar un determinado número de alumnos de Puente y Máquinas, en todos los casos podrán sustituir uno de ellos por un alumno Radiotelegrafista...».

Habiendo surgido dudas en cuanto a la interpretación de este artículo, ya que la sustitución de estos alumnos no se fija de forma categórica, sino que queda al arbitrio de las Compañías navieras, se hace necesario establecer con carácter de obligatoriedad en qué casos debe efectuarse esta sustitución.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Subsecretaría de la Marina Mercante y de acuerdo con lo informado por la Junta de Enseñanzas Náuticas y de Formación Profesional Náutico Pesquera y el Consejo Ordenador de Transportes Marítimos y Pesca Marítima, ha tenido a bien disponer la modificación del artículo 1.º de la Orden de 5 de marzo de 1966, sobre número de alumnos de Náutica y Máquinas que deben llevar los buques nacionales, que quedará redactado en la forma siguiente y modificado el cuadro inserto en el mismo:

«El número de agregados alumnos de Náutica, de Máquinas o de Radiotelegrafía de que han de ir dotados todos los buques nacionales, según su arqueo y medio de propulsión, será el siguiente:

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 17 de mayo de 1971.

FONTANA CODINA

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante e Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

CUADRO QUE SE CITA

Medio de propulsión	Tonelaje de registro bruto			
	De 1.000 a 2.500	De más de 2.500 a 4.000	De más de 4.000 a 10.000	Mayores de 10.000
Motor	Un alumno de Náutica o de Máquinas.	Un alumno de Náutica y otro de Máquinas.	Dos alumnos de Náutica, uno de Máquinas y uno de Radiotelegrafía.	Dos alumnos de Náutica, dos de Máquinas y uno de Radiotelegrafía.
Vapor	Un alumno de Máquinas.	Dos alumnos de Máquinas.	Un alumno de Náutica y tres de Máquinas.	Dos alumnos de Náutica y tres de Máquinas.

ORDEN de 25 de junio de 1971 por la que se concede a «Industrial Quesera Menorquina, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de queso cheddar, primera categoría comercial, por exportaciones previamente realizadas de queso fundido en porciones con 40 por 100 de materia grasa y 44 por 100 de extracto seco.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la instancia de la Empresa «Industrial Quesera Menorquina, S. A.», solicitando el régimen de reposición para la importación de queso cheddar, primera categoría comercial, por exportaciones previamente realizadas de queso fundido en porciones,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Conceder a la firma «Industrial Quesera Menorquina, Sociedad Anónima», con domicilio en Polígono Industrial, Mahón (Baleares), el régimen de reposición para la importación con franquicia arancelaria de queso cheddar, primera categoría comercial (partida arancelaria 04.04), empleado en la fabricación de queso fundido en porciones con 40 por 100 de materia grasa y con 44 por 100 de extracto seco (partida arancelaria 04.04), previamente exportado.

2.º A efectos contables, se establece que:

Por cada 100 kilogramos netos de queso fundido exportado podrán importarse 68,857 kilogramos de queso cheddar.

Dentro de estas cantidades se consideran mermas el 1 por 100 de la materia prima importada. No existen subproductos.

3.º Las operaciones de exportación y de importación que se pretendan realizar al amparo de esta concesión y ajustándose a sus términos serán sometidas a las Direcciones Generales correspondientes a los efectos que a las mismas competen.

4.º La exportación precederá a la importación, debiendo hacerse constar de manera expresa en toda la documentación necesaria para el despacho que el solicitante se acoge al régimen de reposición otorgado por la presente Orden.

Los países de destino de las exportaciones serán aquellos cuya moneda de pago sea convertible, pudiendo la Dirección General de Exportación, cuando lo estime oportuno, autorizar exportaciones a los demás países valederas para obtener la reposición con franquicia.

Las exportaciones realizadas a puertos, zonas o depósitos francos nacionales también se beneficiarán del régimen de reposición en análogas condiciones que las destinadas al extranjero.

5.º Las importaciones deberán ser solicitadas dentro del plazo de un año a partir de la fecha de las exportaciones respectivas.

Los países de origen de la mercancía a importar con franquicia arancelaria serán todos aquellos con los que España mantiene relaciones comerciales normales.

Para obtener la licencia de importación con franquicia los beneficiarios deberán justificar mediante la oportuna certificación que se han exportado las mercancías correspondientes a la reposición pedida.

En todo caso, en las solicitudes de importación deberán constar la fecha de la presente Orden, que autoriza el régimen de reposición, y la del Ministerio de Hacienda, por la que se otorga la franquicia arancelaria.

Las cantidades de mercancías a importar con franquicia a que den derecho las exportaciones realizadas podrán ser acumuladas en todo o en parte, sin más limitación que el cumplimiento del plazo para solicitarlas.

6.º Se otorga esta concesión por un período de cinco años, contado a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

No obstante, las exportaciones que se hayan efectuado desde el 8 de junio de 1971 hasta la aludida fecha darán también derecho a reposición, siempre que reúnan los requisitos previstos en la norma 12, 2, a), de las contenidas en la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 16). Para estas exportaciones, el plazo de un año para solicitar la importación comenzará a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

7.º La concesión caducará de modo automático si en el término de dos años, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», no se hubiere realizado ninguna exportación al amparo de la misma.

8.º La Dirección General de Aduanas, dentro de su competencia, adoptará las medidas que considere oportunas respecto a la correcta aplicación del régimen de reposición que se concede.

9.º Este Ministerio de Comercio podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente concesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1971.—P. D., el Director general de Política Arancelaria e Importación, Juan Basabe.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

ORDEN de 25 de junio de 1971 por la que se concede a «Damel, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de azúcar y glucosa por exportaciones previamente realizadas de caramelos plásticos marca «Palotes», en sabores fresa, coco o naranja.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la instancia de la Empresa «Damel, Sociedad Anónima», solicitando el régimen de reposición para la importación de azúcar y glucosa por exportaciones previamente realizadas de caramelos plásticos marca «Palotes», en sabores fresa, coco o naranja,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Conceder a la firma «Damel, S. A.», con domicilio en Carras, sin número, Elche (Alicante), el régimen de reposición para la importación con franquicia arancelaria de azúcar y glucosa de 44º beaumé y 84 por 100 de extracto seco (partidas arancelarias 17.01-B y 17.02-A.2), empleados en la fabricación de caramelos plásticos marca «Palotes», en sabores fresa, coco y naranja, con una composición centesimal en peso de 44,265 por 100 de azúcar, 47,615 por 100 de glucosa y 8,12 por 100 de otras materias.

2.º A efectos contables se establece que:

Por cada 100 kilogramos de caramelos exportados de las características señaladas podrán importarse 45,40 kilogramos de azúcar y 56,68 kilogramos de jarabe de glucosa.

Se considerarán pérdidas y en concepto de mermas el 2,5 por 100 del azúcar importado y el 16 por 100 de la glucosa, que no devengarán derecho arancelario alguno.

3.º Las operaciones de exportación y de importación que se pretendan realizar al amparo de esta concesión y ajustándose a sus términos serán sometidas a las Direcciones Generales respectivas a los efectos que a las mismas competen.

4.º La exportación precederá a la importación, debiendo hacerse constar de manera expresa en toda la documentación necesaria para el despacho que el solicitante se acoge al régimen de reposición otorgado por la presente Orden.

Los países de destino de las exportaciones serán aquellos cuya moneda de pago sea convertible, pudiendo la Dirección General de Exportación, cuando lo estime oportuno, autorizar exportaciones a los demás países valederas para obtener la reposición con franquicia.

Las exportaciones realizadas a puertos, zonas o depósitos francos nacionales también se beneficiarán del régimen de reposición en análogas condiciones que las destinadas al extranjero.

5.º Las importaciones deberán ser solicitadas dentro del plazo de un año a partir de la fecha de las exportaciones respectivas.

Los países de origen de la mercancía a importar con franquicia arancelaria serán todos aquellos con los que España mantiene relaciones comerciales normales.

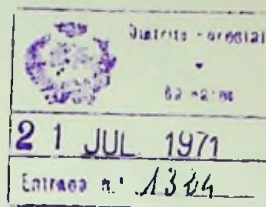


GOBIERNO CIVIL DE BALEARES

SECCIÓN SEGUNDA.

NEGOCIADO 11,5

NÚM. 2520



EL JEFE DE LA SECCION DE GOBIERNO Y REGIMEN INTERIOR DEL GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BALEARES

C E R T I F I C A: Que de los antecedentes que obran en el Negociado correspondiente de esta Sección de mi cargo resulta que no se ha encontrado ninguna petición formulada a este Gobierno sobre declaración de utilidad pública del manantial de la fuente "D'es Pedregaret", ubicado en el monte de utilidad pública número 1, - del catálogo de esta Provincia, denominado "Binifaldó", sito en el término municipal de Escorca.

Y para que conste, y a petición del Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de la Sección Forestal de Baleares, expido el presente certificado de Orden y con el Vº Bº del Excmo. Sr. Gobernador, que firmo y sello en Palma de Mallorca a quince de julio de mil novecientos setenta y uno.

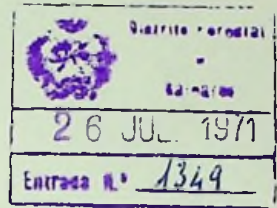
Vº. Bº.
EL GOBERNADOR,



[Firma manuscrita]



AYUNTAMIENTO DE ESCORCA
(BALEARES)



Núm. 95

Conforme interesaba en su escrito nº. 3677, adjunto remito informe sanitario del manantial fuente de "S'Es predegaret", emitido por el Sr. Inspector Municipal de Sanidad D. Gabriel Marqués Ferrer.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Escorca, a 21 de julio de 1971

El Alcalde

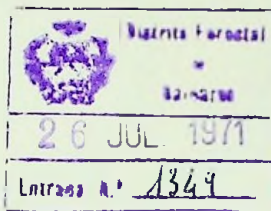


—Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares

PALMA DE MALLORCA

GABRIEL MARQUÉS FERRER

Medicina General
Hermanas Sastre Font, s/n. - Tel. 7
SELVA



Oftalmología
San Francisco, 4, 3.º, 1.º
(Edificio Crédito Balear)
Teléfono 737 - INCA

ESCORCA 15 de Julio 1.971

Realizada la inspección sanitaria a las instalaciones de AGUAS DE BINIFALDO, certificado que tanto las instalaciones como el personal que allí trabaja y el material de transporte reúnen las condiciones sanitarias vigentes.





MINISTERIO DE INDUSTRIA

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Propiedad Industrial

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

*Facsimil de la publicación en el Boletín Oficial de la Propiedad Industrial,
de la solicitud a que se refiere la fotocopia contenida en esta cubierta.*

*Mediante el sello estampado en cada una de las páginas fotocopiadas,
garantizamos la autenticidad de las mismas como fiel reflejo fotográfico
de la publicación oficial en la que han aparecido*

PONS, S. L.

Director Gerente,

587.033.

**SCHWEIZERISCHE
MEDIZINISCHE WOCHENSCHRIFT**

Descripción: Consiste en la denominación «Schweizerische Medizinische Wochenschrift».

Una publicación periódica. Clase 16.

587.035. Don Serafín Díaz Díaz, como consejero delegado de Sistema, S. A., domiciliado en Madrid, Paseo de Extremadura, 298. En 22-4-69.

SISTEMA

Descripción: Consiste en la denominación caprichosa «Sistema».

Cocinas industriales a gas y eléctricas, marmitas industriales a gas y eléctricas, autococedoras y autoclaves, freidoras industriales a gas y eléctricas, mesas y armarios calientes industriales a gas y eléctricos, fre-gaderos industriales, lavadoras de vajillas, peladoras de patatas, lavadoras industriales de ropa, centrifugadoras industriales de ropa, planchadoras industriales de ropa, armarios frigoríficos industriales, mostradores frigoríficos industriales, mostradores auto-servicio. Clase 11.

587.036. Patrimonio Forestal del Estado, domiciliado en Madrid, Mayor, 83. En 23-4-69.



Descripción: Consiste en un rectángulo con orla negra, y en su interior, en la par-

té superior, aparece una especie de fuente adosada a la montaña, a la derecha de la misma, un gran árbol con abundante ramaje; sobre la gruta va la inscripción «Agua de mesa», cuyas letras están en forma de arco. Debajo y en letras mayores se lee «Binifaldó». En la parte inferior de este nombre y con un fondo negro dice «Fuente "des Pedregaret"». Debajo de este rótulo y en el centro se lee «Escorca (Mallorca)», entre dos adornos tipográficos.

Todo ello tal y como se representa en el diseño adjunto.

Agua embotellada de mesa. Clase 32.

587.037. Centro Comarcal Leridano, domiciliado en Barcelona, Avda. José Antonio, 592. En 23-4-69.

CENTRO COMARCAL LERIDANO
Boletín Interior Informativo

Descripción: Consiste en la denominación «Centro Comarcal Leridano. Boletín Interior Informativo».

Un boletín. Clase 16

587.038. Mercantil Isleña, S. L. (MERISLA), domiciliada en Palma de Mallorca. En 23-4-69.



Descripción: Consiste en la representación esquemática de una embarcación con un

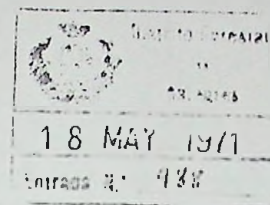
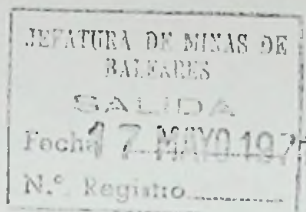




MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Minas

Ref. Sección primera



Visto el expediente instado con fecha 18 de septiembre de 1.969, por D. Juan de Arana y Sarriena, en nombre del Patrimonio Forestal del Estado para la determinación del carácter minero-medicinal de las aguas del manantial "FUENTE LOS FRONTERALES", sito en el término municipal de Escorca (Mallorca)

RESULTANDO: Que el interesado formula una instancia ante la Dirección General de Minas, en la que suplica que, mediante los trámites ordenados por el artº 3º del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1.946, sea determinado el carácter minero-medicinal de las aguas del citado manantial.

RESULTANDO: Que por esta Dirección General, se admitió el expediente a trámite, habiéndose efectuado la correspondiente publicación en el Boletín Oficial del Estado de fecha 11 de diciembre de 1.969, disponiendo que, en cumplimiento de lo ordenado por el artº 3º del Reglamento General para el Régimen de la Minería, fuera enviado el expediente con una muestra del agua remitida, al Instituto Geológico y Minero de España.

RESULTANDO: Que el Instituto Geológico y Minero de España, procedió al análisis de la muestra, informando sobre el mismo y su clasificación desde el punto de vista químico.

RESULTANDO: Que remitido el expediente a la Dirección General de Sanidad, este Organismo comunicó que, tanto desde el punto de vista químico como bacteriológico, dichas aguas son potables y por su composición, minero-medicinal de aplicación terapéutica.

RESULTANDO: Que enviado el expediente a la Dirección General de Obras Hidráulicas, comunica este Centro que la utilidad del mencionado manantial, supone para la economía nacional la mayor conveniencia y máximo aprovechamiento.

RESULTANDO: Que ultimando la tramitación reglamentaria, fué remitido todo lo actuado al Consejo Superior del Ministerio de Industria, informando éste, que procede declarar la condición mineromedicinal a las aguas del mencionado manantial.

Vista la Ley de aguas de 13 de junio de 1.879, la Ley de Minas de 19 de julio de 1.944 y el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1.946.

CONSIDERANDO: Que la instancia presentada para la declaración minero-medicinal de las aguas del manantial solicitado, fué admitida por esta Dirección General y habiéndose efectuado la correspondiente publicación en el Boletín Oficial del Estado, y seguida la tra-

mitación ordenada por el Artº 3º del referido Reglamento, informaron favorablemente la declaración, el Instituto Geológico y Minero de España. La Dirección General de Sanidad, la Dirección General de Obras Hidráulicas y el Consejo Superior del Ministerio de Industria.

CONSIDERANDO: Que teniendo en cuenta los referidos informes y que en la tramitación del expediente han sido cumplidas las disposiciones legales de aplicación.

Esta Dirección General, ha resuelto acceder a lo solicitado por D. Juan de Arana y Santoyo, Jefe del Distrito Forestal de Baleares, en nombre del Patrimonio Forestal del Estado y declarar minero-medicinal las aguas del manantial "FUENTES DE FREDEGARIA", sito en el término municipal de Muro (Mallorca).

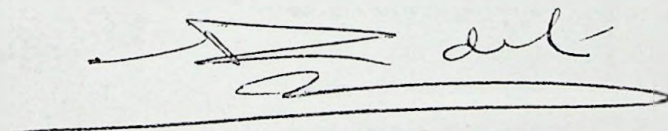
comunicándose esta resolución al interesado y publicándose en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia correspondiente.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1.971

EL DIRECTOR GENERAL,







GOBIERNO CIVIL DE BALEARES

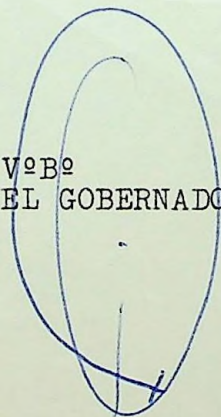
SECCIÓN 2ª
NEGOCIADO 11.5
NÚM. 2020

EL JEFE DE LA SECCION DE GOBIERNO Y REGIMEN INTERIOR DEL GO-
BIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BALEARES

CERTIFICA: Que de los antecedentes que obran en el Negocia-
do correspondiente de esta Sección de mi cargo resul-
ta que no se ha encontrado ninguna petición formula-
da a este Gobierno sobre declaración de utilidad -
pública del manantial de la fuente "D'es Pedregaret",
ubicado en el monte de utilidad pública número 1, del
catálogo de esta Provincia, denominado "Binifaldó",
sito en el término municipal de Escorca .

Y para que conste, y a petición del Ilmo.Sr.
Ingeniero Jefe de la Sección Forestal de Baleares,
expido el presente certificado de Orden y con el
Vº Bº del Excmo.Sr. Gobernador, que firmo y sello en
Palma de Mallorca a quince de julio de mil novecien-
tos setenta y uno.

Vº Bº
EL GOBERNADOR



Subº



Aufallo

Dr. Rafael Vela Guillén

Velázquez, 73

Sr. Don Miguel Cerdá Gelabert
Palma de Mallorca

Madrid
25 de mayo de 1971

Mi querido amigo:

En efecto: No implica que las aguas mineromedicinales sean consideradas de utilidad pública; así me lo han informado hoy en Sanidad. Hay que hacer unos trámites más para este requisito. Yo lo ignoraba; nadie me lo dijo y consideraba por lo tanto que al ser mineromedicinales se daba por descontado que eran de utilidad pública. Pero no se ha perdido nada; había que hacer lo primero para conseguir lo otro y esto tardará algo todavía.

Le mando un impreso donde explica lo que tiene Vd. que hacer en Palma. Así mismo la copia de la Memoria, que puede quedarse con ella y copiarla Vd. con fecha actual para mandármela y que yo la firme, acompañada de los documentos que pide, de los que Vd. o la Jefatura Provincial de Sanidad tendrán copia, para que yo personalmente y a la mayor brevedad posible, la entregue en la Dirección General de Sanidad. Desde aquí le envían al Consejo de Sanidad y una vez aprobado, lo envíen al Ministro para su firma y publicación en el Boletín. No tiene que pasar por más cosas.

Dese la mayor prisa posible y envíeme todo en cuanto lo tenga para activárselo aquí rápidamente.

Le saluda afectuosamente su buen amigo

R. Vela Guillén

NORMAS PARA DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA. (Estatuto Explotación de Manantiales 25-abril-1.928).

Ante el Gobierno Civil correspondiente, presentará escrito el interesado, con sus datos personales, nombre que ha de llevar el manantial, certificación del Registro de la Propiedad Industrial y Comercial con registro de marca y modelo de envase o de haberlo solicitado.

Acompañará justificante del depósito de 5.000 pesetas a disposición del Gobernador Civil de la provincia, para responder de gastos del expediente.

Podrá pedir un certificado de no haberse presentado con anterioridad en dicho Gobierno Civil petición análoga sobre el mismo manantial.

Dos ejemplares de los planos de construcción que se proyecten.

Análisis químico, cualitativo, cuantitativo, y bacteriológico, realizado en la Jefatura Provincial de Sanidad correspondiente.

Memoria histórico-científica detallando el caudal del veno y las indicaciones terapéuticas, redactado por un Catedrático o Profesor de Hidrología o de Farmacología, o por un Inspector Médico de Balnearios y aguas minero-medicinales.

Informe de las Autoridades municipales en materia de Sanidad.

Informe de la Jefatura Provincial de Sanidad, en el que se hagan constar las condiciones y características higiénico-sanitarias del manantial, en orden a su protección, y la de la zona circundante, de todo peligro de contaminación, así como las que concurren en la zona de captación y en las instalaciones técnicas.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DELEGACION PROVINCIAL
DE
BALEARES
SECCION FORESTAL
Calle Matías Montero, 31-2.º-2.ª
Tel. 21 74 40
PALMA DE MALLORCA

3667
JUN. 1971

FECHA 11 de junio de 1.971.
SU REFERENCIA
NUESTRA REFERENCIA
ASUNTO Manantial fuente "D'es Pedregaret"
DESTINATARIO

Sr. Alcalde Presidente del
Ayuntamiento de

ESCORCA

De acuerdo con las normas para declaración de utilidad pública de fecha 25 de abril de 1.928 sobre Estatuto de Explotación de Manantiales, ruego a Vd. tenga a bien remitir a esta Jefatura informe en materia de Sanidad - en relación con el manantial de la fuente "D'es Pedregaret" ubicado en el monte de Utilidad Pública nº. 1 del Catalogo de esta Provincia, denominado "Benifaldó", sito en el término de ese Ayuntamiento y de la pertenencia del Estado y cuyo aprovechamiento como agua de mesa ha quedado inscrito en el Registro - de la Propiedad Industrial (Boletín Oficial de la Propiedad Industrial número 1972 de fecha 1º de junio de 1.969 - pag. 3667).

Dios guarde a Vd. muchos años.
EL INGENIERO JEFE,



[Firma manuscrita]

Fdo.: Juan de Arana y Santoyo.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DELEGACION PROVINCIAL
DE
BALEARES
SECCION FORESTAL
Calle Matías Montero, 31-2.º-2.ª
Tel. 21 74 40
PALMA DE MALLORCA

FECHA 11 de junio de 1.971.
SU REFERENCIA
NUESTRA REFERENCIA
ASUNTO Manantial fuente "D'es Pedregaret"
DESTINATARIO



Sr. Alcalde Presidente del

Ayuntamiento de

ESCORCA

De acuerdo con las normas para declaración de utilidad pública de fecha 25 de abril de 1.928 sobre Estatuto de Explotación de Manantiales, ruego a Vd. tenga a bien remitir a esta Jefatura informe en materia de Sanidad - en relación con el manantial de la fuente "D'es Pedregaret" ubicado en el monte de Utilidad Pública nº. 1 del Catalogo de esta Provincia, denominado "Benifaldó", sito en el término de ese Ayuntamiento y de la pertenencia del Estado y cuyo aprovechamiento como agua de mesa ha quedado inscrito en el Registro de la Propiedad Industrial (Boletín Oficial de la Propiedad Industrial número 1972 de fecha 1º de junio de 1.969 - pag. 3667).

Dios guarde a Vd. muchos años.

EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana y Santoyo.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DELEGACION PROVINCIAL
DE
BALEARES
SECCION FORESTAL
Calle Matías Montero, 31-2.º-2.º
Tel. 21 74 40
PALMA DE MALLORCA

FECHA 11 de junio de 1.971
SU REFERENCIA
NUESTRA REFERENCIA
ASUNTO Manantial fuente "Des Pedregaret"
DESTINATARIO

ILMO. SR. JEFE PROVINCIAL DE SANIDAD DE
BALEARES.

PALMA DE MALLORCA

31 JUN 1971
3676

Ilmo. Sr.:

De acuerdo con las normas para declaración de utilidad pública de fecha 25 de abril de 1928 sobre Estatuto de Explotación de Manantiales, ruego a V.I. se digne remitir a esta Jefatura informe en el que se haga constar en relación con el manantial de la fuente "Des Pedregaret" ubicado en el monte de Utilidad Pública nº. 1 del Catálogo de esta Provincia, denominado "Benifaldó", sito en el término municipal de Escorca (isla de Mallorca), de la pertenencia del Estado y cuyo aprovechamiento como agua de mesa ha quedado inscrito en el Registro de la Propiedad Industrial (Boletín Oficial de la Propiedad Industrial nº. 1972 de fecha 1º de junio de 1969 - página 3667), los siguientes expremos:

Condiciones y características higiénico-sanitarias del citado manantial, en orden a su protección, y la de la zona circundante, de todo peligro de contaminación, así como las que concurren en la zona de captación y en las instalaciones técnicas.

Dios guarde a V.I. muchos años.
EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana y Santoyo.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
 DELEGACION PROVINCIAL
 DE
 BALEARES
 SECCION FORESTAL
 Calle Matías Montero, 31-2.º-2.º
 Tel. 21 74 40
 PALMA DE MALLORCA

FECHA 11 de junio de 1.971
 SU REFERENCIA
 NUESTRA REFERENCIA
 ASUNTO Manantial fuente "Des Pedregaret"
 DESTINATARIO

ILMO. SR. JEFE PROVINCIAL DE SANIDAD DE BALEARES.

PALMA DE MALLORCA

11 JUN. 1971
 3676

Ilmo. Sr.:

De acuerdo con las normas para declaración de utilidad pública de fecha 25 de abril de 1928 sobre Estatuto de Explotación de Manantiales, ruego a V.I. se digne remitir a esta Jefatura informe en el que se haga constar en relación con el manantial de la fuente "Des Pedregaret" ubicado en el monte de Utilidad Pública nº. 1 del Catálogo de esta Provincia, denominado "Benifaldó" sito en el término municipal de Escorca (isla de Mallorca), de la pertenencia del Estado y cuyo aprovechamiento como agua de mesa ha quedado inscrito en el Registro de la Propiedad Industrial (Boletín Oficial de la Propiedad Industrial nº. 1972 de fecha 1º de junio de 1969 - página 3667), los siguientes extremos:

Condiciones y características higiénico-sanitarias del citado manantial, en orden a su protección, y la de la zona circundante, de todo peligro de contaminación, así como las que concurren en la zona de captación y en las instalaciones técnicas.

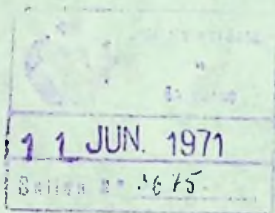
Dios guarde a V.I. muchos años.
 EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana y Santoyo.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DELEGACION PROVINCIAL
DE
BALEARES
SECCION FORESTAL
Calle Matías Montero, 31-2.º-2.º
Tel. 21 74 40
PALMA DE MALLORCA



FECHA 11 de Junio de 1971.
SU REFERENCIA
NUESTRA REFERENCIA
ASUNTO Manantial fuente "D'es Pedregaret"
DESTINATARIO

Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta
Provincia.

PALMA DE MALLORCA.

Excmo. Sr.:

Al objeto de que esta Jefatura pueda iniciar el expediente de declaración de utilidad pública del manantial de la fuente "D'es Pedregaret", - ubicado en el monte de Utilidad Pública nº. 1 del Catalogo de esta Provincia, denominado "Benifaldo", sito en el término municipal de Escorca (isla de Mallorca), de la pertenencia del Estado y cuyo aprovechamiento como agua de mesa ha quedado inscrito en el Registro de la Propiedad Industrial (Boletín Oficial de la Propiedad Industrial nº. 1972 de fecha 1º de junio de 1.969 - Pag. 3667), ruego a V.E., si a bien lo tiene y con arreglo a las normas de la Disposición de 25 de abril de 1.928 sobre Estatuto de Explotación de Manantiales, extienda certificación acreditativa de que con anterioridad a la presente petición no se ha presentado en ese Gobierno Civil de su digna Autoridad otra análoga sobre el expresado manantial.

Dios guarde a V.E. muchos años.
EL INGENIERO JEFE,



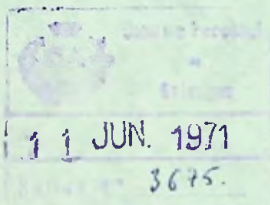
Fdo.: Juan de Arana y Santoyo.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
 DELEGACION PROVINCIAL
 DE
 BALEARES
 SECCION FORESTAL
 Calle Matías Montero, 31-2.º-2.º
 Tel. 21 74 40
 PALMA DE MALLORCA

FECHA 11 de Junio de 1971
 SU REFERENCIA
 NUESTRA REFERENCIA
 ASUNTO Manantial fuente "D'es Pedregaret"
 DESTINATARIO

Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta
 Provincia.



PALMA DE MALLORCA.

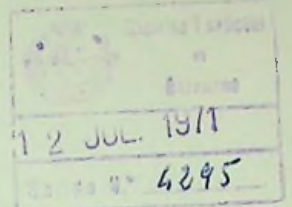
Excmo. Sr.:

Al objeto de que esta Jefatura pueda iniciar el expediente de declaración de utilidad pública del manantial de la fuente "D'es Pedregaret", - ubicado en el monte de Utilidad Pública nº. 1 del Catalogo de esta Provincia, denominado "Benifaldo", sito en el término municipal de Escorca (isla de Mallorca), de la pertenencia del Estado y cuyo aprovechamiento como agua de mesa ha quedado inscrito en el Registro de la Propiedad Industrial (Boletín Oficial de la Propiedad Industrial nº. 1972 de fecha 1º de junio de 1.969 - Pag. 3667), ruego a V.E., si a bien lo tiene y con arreglo a las normas de la Disposición de 25 de abril de 1.928 sobre Estatuto de Explotación de Manantiales, extienda certificación acreditativa de que con anterioridad a la presente petición no se ha presentado en ese Gobierno Civil de su digna Autoridad otra análoga sobre el expresado manantial.

Dios guarde a V.E. muchos años.
 EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana y Santoyo.



DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

SECCION de Ejecución - Servicio de Explotaciones.
Reg.Sal.6952 30-6-69

Declaración minero-medicinal aguas manantial fuente "D'es Pedregaret" sito en el monte de U.P. nº. 1 "Benifaldó", del Estado.

Ilmo. Sr.:

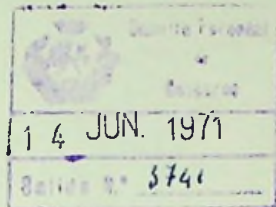
En relación con el escrito de V.I. arriba - referenciado y continuación al de esta Jefatura de fecha 14 de junio último y registro de salida nº. 3741, - adjunto tengo el honor de remitirle fotocopia de la página 11439 del Boletín Oficial del Estado nº. 164 de - fecha 10 del mes actual, en la que aparece inserta Resolución de la Delegación Provincial de Baleares por la - que se hace pública la declaración de MINERO-MEDICINAL de las aguas del manantial que se cita en el asunto.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Palma de Mallorca, 12 de julio de 1.971.
EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana y Santoyo.

Ilmo. Sr. Subdirector del Patrimonio Forestal del -
Estado
c/. MADRID.



SECCION de Ejecución - Servicio de Explotaciones
Reg. Sal.6952 30-6-69

Declaración minero-medicinal aguas manantial Fuentes
"D'es Pedregaret" sito en el monte de U.P. nº. 1 "Be-
nifaldó", del Estado.

Ilmo. Sr.:

En relación con el escrito de V.I. arriba
referenciado y continuación al de esta Jefatura de fe-
cha 19 de mayo último y registro de salida nº. 3302, -
adjunto tengo el honor de remitirle Boletín Oficial de
esta Provincia nº. 16.325 de 10 de junio de 1.971 en -
el que y en sus páginas 2 y 3 viene inserto anuncio de
declaración MINERO-MEDICINAL de las aguas del manantial
de la Fuente "D'es Pedregaret" sita en el monte de U.P.
nº. 1, denominado "Benifaldó" de la pertenencia del Es-
tado, y ubicado en el término municipal de Escorca (is-
la de Mallorca).

Dios guarde a V.I. muchos años.

Palma de Mallorca, 14 de junio de 1.971.

EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana y Santoyo.

Ilmo. Sr. Subdirector del Patrimonio Forestal del Estado.
MADRID.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 7 de mayo de 1971 por la que se declara de utilidad pública el manantial denominado «El Nacimiento», emergente en el término municipal de Grazalema (Cádiz).

Imo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Manuel Muñoz Diosdado, domiciliado en Jerez de la Frontera (Cádiz), barriada de San Enrique, calle A, número 23, por el que solicita la declaración de utilidad pública del manantial «El Nacimiento», emergente en las Huertas de Benamahona, del término municipal de Grazalema (Cádiz);

Resultando que el expediente ha sido tramitado por la Dirección General de Minas y por la Dirección General de Sanidad, en cuanto a sus diferentes competencias corresponden, y que, por ambas Direcciones, se ha demostrado que se trata de un agua mineromedicinal;

Resultando que el conjunto del expediente se ha sometido por parte de la Dirección General de Sanidad a los diferentes informes de las autoridades sanitarias, quienes han comprobado que se trata de aguas que, según los análisis en sus formas químicas, cuantitativas, cualitativas y bacteriológicas, son favorables por sus propiedades mineromedicinales;

Resultando que, al igual que se dice en el párrafo anterior, el conjunto del expediente ha sido sometido por parte de la Dirección General de Minas (Ministerio de Industria) al informe de los Organismos correspondientes de la Dirección General de Obras Hidráulicas, no apareciendo inconveniente alguno para su declaración como mineromedicinales y que no son susceptibles de un mejor aprovechamiento en lo que respecta a la economía nacional.

Vistos la Ley de Aguas de 13 de julio de 1879, Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y su Reglamento general para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946, y el Estatuto de Explotación de Manantiales de Aguas Mineromedicinales de 25 de abril de 1928;

Considerando que, reconocidas en el orden terapéutico como oligometálicas, frías, bicarbonatado-cálcicas, sulfato-magnésicas, de acuerdo todo ello con los análisis realizados por los respectivos Centros oficiales que se indican en el expediente;

Considerando que para mayor garantía y refrendo del resultado de la tramitación llevada a efecto, por parte de la Dirección General de Sanidad, ha sido informado favorablemente por el Consejo Nacional de Sanidad, y por la Dirección General de Minas han sido emitidos los informes favorables correspondientes por el Instituto Geológico y Minero de España, Dirección General de Obras Hidráulicas y Consejo de la Minería.

Este Ministerio, de conformidad con lo expuesto, ha resuelto declarar de utilidad pública por su composición mineromedicinal el manantial denominado «El Nacimiento», emergente en el término municipal de Grazalema (Cádiz), cuya declaración ha solicitado don Manuel Muñoz Diosdado, quedando autorizado para que, con sujeción a la legislación vigente, pueda explotar el agua del mencionado manantial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1971.

GARICANO

Imo. Sr. Director general de Sanidad.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la agrupación de los Ayuntamientos de Maranchón y Mazarrete (Guadalajara), a efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Agrupar los Municipios de Maranchón y Mazarrete (Guadalajara), a efectos de sostener un Secretario común.

2.º Fijar la capitalidad de la agrupación en el Municipio de Maranchón.

3.º Clasificar la plaza de Secretario de la agrupación, con efectos de 1 de junio de 1971, en categoría 3.ª, clase 10, grado retributivo 15.

4.º Designar en propiedad Secretario de la agrupación a don Angel Otilio Cámara Andrea, que lo es del Ayuntamiento de Mazarrete.

Madrid, 24 de mayo de 1971.—El Director general, Fernando Ybarra.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Villar del Río (Soria).

Aprobada por Decreto número 331/1971, de febrero, la fusión voluntaria de los Municipios de Villar del Río, Bretón, La Cuesta, Diuste, Huertales y Villar de Maya, todos ellos de la provincia de Soria, en uno solo, con la denominación de Villar del Río, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y preceptos concordantes, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Villar del Río (Soria) en categoría 3.ª, clase 9.ª y grado retributivo 16.

2.º Nombrar Secretario del nuevo Municipio a don Pedro Ayala de la Rosa, que lo era en propiedad del Municipio de Huertales.

Madrid, 24 de mayo de 1971.—El Director general, Fernando Ybarra.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Las Palmas por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados en el expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de «Ensanche y mejora del firme de la carretera C-812, de Las Palmas al puerto de Mogán (circunvalación por el sur), entre los puntos kilométricos 27,1 y 57,3».

Declarada de urgencia la ocupación de las fincas precisas para ejecutar las obras de «Ensanche y mejora del firme de la carretera C-812, de Las Palmas al puerto de Mogán (circunvalación por el Sur), entre los puntos kilométricos 27,1 y 57,3», por aplicación de lo dispuesto en el artículo 29, párrafo d), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, esta Jefatura Provincial de Carreteras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, hace saber que ha resuelto fijar como fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que más adelante se relacionan, las siguientes:

Fincas números 1 al 77 inclusive, el día 24 de junio.
Fincas números 18 al 34 inclusive, el día 25 de junio.
Fincas números 35 al 51 inclusive, el día 26 de junio.
Fincas números 52 al 68 inclusive, el día 28 de junio.
Fincas números 69 al 84 inclusive, el día 30 de junio.

Dicho acto se celebrará a las nueve horas sobre el mismo terreno, pudiendo los interesados hacer uso de los derechos que les están reconocidos en el apartado tercero del referido texto legal. Cada día se comenzará con la primera de las fincas que se indican, siguiéndose en orden correlativo; y en caso de que por causa de fuerza mayor no pudiera realizarse esta operación con alguna de las fincas, se entiende se realizará el primer día hábil siguiente al último de los indicados anteriormente.

Los interesados podrán formular por escrito ante esta Jefatura Provincial de Carreteras (calle Domingo J. Navarro, número 1, segundo), hasta el momento del levantamiento de la referida acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Las Palmas de Gran Canaria, 28 de mayo de 1971.—El Ingeniero Jefe.—3.257-E.

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

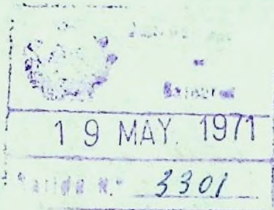
EXPEDIENTE N.º

Año 19 69

Asunto DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA DEL MANANTIAL DE LA FUENTE "DES PEDREGARET" SITA EN EL MONTE DE U.P. n.º. 1, DENOMINADO "BENIFALDO" DEL ESTADO Y SITO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ESCORCA - ISLA DE MALLORCA - BALEARES, A NOMBRE DEL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO, Y DE DECLARACION DE AGUAS MINERO-MEDICINALES.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DELEGACION PROVINCIAL
DE
BALEARES
SECCION FORESTAL
Calle Matías Montero, 31-2.º-2.º
Tel. 21 74 40
PALMA DE MALLORCA



FECHA 19 de mayo de 1.971.
SU REFERENCIA
NUESTRA REFERENCIA
ASUNJO
Declaración minero-medicinal aguas manantial
"Fuente d'es Predegaret".
DESTINATARIO

Sr. D. Miguel Cerdá Gelabert

Plaza de España, 86-2º

PALMA DE MALLORCA

Para constancia en sus archivos tengo el gusto de adjuntarle —
copia del escrito remitido a esta Jefatura del Ilmo. Sr. Director General —
de Minas de fecha 28 de abril de 1.971 comunicando haberse declarado minero-
medicinal las aguas del manantial "FUENTE DES PREDEGARET", sito en el térmi-
no municipal de Escorca (isla de Mallorca).

Dios guarde a Vd. muchos años.
EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana y Santoyo.

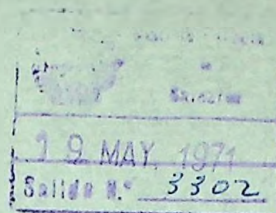


MINISTERIO DE AGRICULTURA

DELEGACION PROVINCIAL
DE BALEARES

SECCION FORESTAL

C/. Matías Montero, 31 - 2.º
Teléfono 21 74 40
Palma de Mallorca



Su Ref.: SECCION de Ejecución - Servicio de Explotaciones.

Escrito de fecha 30-6-69 y Reg. Sal. N.º. 6952/2 JUL. 1969.

ASUNTO: Declaración minero-medicinal aguas manantial "FUENTE DES PREDEGARET",
sito en el monte de U.P. N.º= 1 "BENIFALDO" del Estado.

Ilmo. Sr.:

En relación con el escrito de V.I. arriba referenciado y continuación al de esta Jefatura de fecha 5 del mes actual (Registro Salida N.º. 3079 - de 6 MAY. 1971), con el que se adjuntaban documentos que en el mismo se relacionaban, sobre DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA DEL MANANTIAL DE LA FUENTE "D'ES PEDREGARET" DEL MONTE PROPIEDAD DEL ESTADO, N.º. 1 DE UTILIDAD PUBLICA DEL CATALOGO DE ESTA PROVINCIA Y DENOMINADO "BENIFALDO" Y DE DECLARACION MINERO-MEDICINAL DE LAS AGUAS DEL MANANTIAL DE LA FUENTE CITADA,

adjunto tengo el honor de remitirle escrito recibido en esta Jefatura, el próximo pasado día 18, del Ilmo. Sr. Director General de Minas, de fecha 28 de abril de 1.971, por el que se declara MINERO-MEDICINAL las aguas del manantial de la fuente reseñada.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Palma de Mallorca, 19 de Mayo de 1.971.

EL INGENIERO JEFE,



[Handwritten signature]

Fdo.: Juan de Arana y Santoyo.

→ Gómez
26/36 TD

ILMO. SR. SUBDIRECTOR DEL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO.

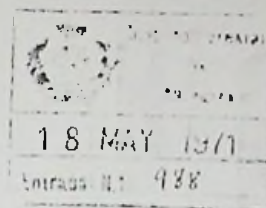
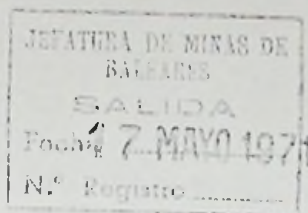
M A D R I D



MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Minas

Ref. Sección primera



Visto el expediente instado con fecha 10 de septiembre de 1.969, por D. Juan de Arana y Santoyo, en nombre del Patrimonio Forestal del Estado para la determinación del carácter minero-medicinal de las aguas del manantial "FUENTE LOS PINOS ASES", sito en el término municipal de Escorca (Mallorca)

RESULTANDO: Que el interesado formula una instancia ante la Dirección General de Minas, en la que suplica que, mediante los trámites ordenados por el artº 3º del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1.946, sea determinado el carácter minero-medicinal de las aguas del citado manantial.

RESULTANDO: Que por esta Dirección General, se admitió el expediente a trámite, habiéndose efectuado la correspondiente publicación en el Boletín Oficial del Estado de fecha 11 de diciembre de 1.969, disponiendo que, en cumplimiento de lo ordenado por el artº 3º del Reglamento General para el Régimen de la Minería, fuera enviado el expediente con una muestra del agua remitida, al Instituto Geológico y Minero de España.

RESULTANDO: Que el Instituto Geológico y Minero de España, procedió al análisis de la muestra, informando sobre el mismo y su clasificación desde el punto de vista químico.

RESULTANDO: Que remitido el expediente a la Dirección General de Sanidad, este Organismo comunicó que, tanto desde el punto de vista químico como bacteriológico, dichas aguas son potables y por su composición, minero-medicinal de aplicación terapéutica.

RESULTANDO: Que enviado el expediente a la Dirección General de Obras Hidráulicas, comunica este Centro que la utilidad del mencionado manantial, supone para la economía nacional la mayor conveniencia y máximo aprovechamiento.

RESULTANDO: Que ultimando la tramitación reglamentaria, fué remitido todo lo actuado al Consejo Superior del Ministerio de Industria, informando éste, que procede declarar la condición mineromedicinal a las aguas del mencionado manantial.

Vista la Ley de aguas de 13 de junio de 1.879, la Ley de Minas de 19 de julio de 1.944 y el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1.946.

CONSIDERANDO: Que la instancia presentada para la declaración minero-medicinal de las aguas del manantial solicitado, fué admitida por esta Dirección General y habiéndose efectuado la correspondiente publicación en el Boletín Oficial del Estado, y seguida la tra-

mitación ordenada por el Artº 3º del referido Reglamento, informaron favorablemente la declaración, el Instituto Geológico y Minero de España. La Dirección General de Sanidad, la Dirección General de Obras Hidráulicas y el Consejo Superior del Ministerio de Industria.

CONSIDERANDO: Que teniendo en cuenta los referidos informes y que en la tramitación del expediente han sido cumplidas las disposiciones legales de aplicación.

Esta Dirección General, ha resuelto acceder a lo solicitado por D. Juan de Arana y Santoyo, Jefe del Distrito Forestal de Baleares, en nombre del Patrimonio Forestal del Estado y declarar minero-medicinal las aguas del manantial "PUENTE DEL FREDEGARDI", sito en el término municipal de Escorca (Mallorca).

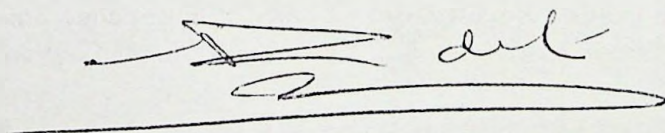
comunicándose esta resolución al interesado y publicándose en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia correspondiente.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

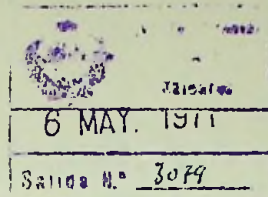
Dios guarde a Vd. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1.971

EL DIRECTOR GENERAL,



CERTIFICADO



(Sección de Ejecución.- Servicio
(de Explotaciones. 30-6-69 y Sal.Nº.6952 Oficio 24-9-69 y Nº.6155
Inscripción marca agua m/Binifaldó.

Ilmo. Sr.:

En cumplimiento a lo ordenado por V.I. en su escrito arriba referenciado y como continuación al de esta Jefatura también mencionado, tengo el honor de adjuntarle copia de toda la documentación realizada por esta Jefatura hasta el día de la fecha para la DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA DEL MANANTIAL DE LA FUENTE "D'ES PEDREGARET" DEL MONTE PROPIEDAD DEL ESTADO DENOMINADO "BINIFALDO" Nº 1 DE U.P. DEL CATALOGO DE ESTA PROVINCIA, compuesta de los siguientes documentos; y de clasificación de agua MINERO-MEDICINAL:

Escrito del examen de una muestra de agua procedente de la fuente "D'Es Pedregaret", expedido por el Laboratorio Químico-Bacteriológico Municipal de Palma de Mallorca en fecha 2-5-1947.

Análisis de agua de fecha 3-11-69 expedida con el nº. 15.969 por el Jefe de la Sección de análisis higienico-sanitarios con el Vº. Bº. del Jefe Provincial de Sanidad de Baleares.

Análisis de una muestra de agua, de fecha 23-2-70 expedida por el Sr. Ingeniero Jefe del Laboratorio de Espectroscopia del Instituto Geológico y Minero de España.

Análisis de una muestra de agua de fecha 23-2-70 expedida por el Sr. Ingeniero Jefe del Laboratorio Química del Instituto Geológico y Minero de España.

Escrito del Sr. Ingeniero, Jefe Accidental de este Servicio de fecha 12-1-70 y registro salida nº. 1152 y dirigido al Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Minas de Baleares, interesando certificación de que el manantial de agua está registrado a nombre del Patrimonio Forestal del Estado.

Certificación del Ingeniero Jefe de la Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Baleares acreditativa de lo solicitado en el escrito anterior y que además se halla en tramitación en la Superioridad el expediente de declaración de aguas minero-medicinales.

Certificación expedida por el Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Baleares de haberse tramitado la legalización de la Planta Embotelladora de Agua de Mesa denominada BINIFALDO.

Escrito de fecha 7-4-70 del Sr. Jefe Provincial de Sanidad de Baleares, dando traslado de un escrito de la Subdirección General de Medicina Preventiva y Asistencial, interesando memoria historico-científica y análisis bacteriológico y de potabilidad del agua.

Escrito de esta Jefatura de fecha 11-6-70 y registro salida nº. 4066, remitido al Sr. Jefe Provincial de Sanidad de Baleares, enviándole la memoria solicitada en el escrito anterior

Escrito del Sr. Jefe Provincial de Sanidad de Baleares, de fecha 7-7-70, dando traslado de escrito de la Subdirección General de Medicina Preventiva y Asis-

tencial, indicando la conveniencia de que la Memoria sea firmada por un médico.

Escrito del Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Minas de esta Provincia de fecha 7-8-70, adjuntando copia del Acta realizada con motivo de solicitud de Aforo de la fuente "D'es Pedregaret".

Acta de Aforo de fecha 30-7-70 levantada por el Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Minas de Baleares.

Oficio de esta Jefatura de fecha 2-9-70 y dirigido al Sr. Jefe Provincial de Sanidad de Baleares, remitiendole Mmemoria historico-cientifica firmada por Médico hidrologo.

Escrito de fecha 27-7-70 firmado por el médico D. Rafael Vela Guillen, en el que expone los datos historicos y propiedades terapueticas del manantial.

Escrito de fecha 3-3-71 del Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Hidraulico de Baleares informando favorablemente el expediente de declaración de aguas minero-medicinales al Ilmo. Sr. Director General de Obras Hidraulicas.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Palma de Mallorca, 5 de mayo de 1.971.
EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana y Santoyo

Ilmo. Sr. Subdirector del Patrimonio Forestal del Estado.

MADRID.

CORREOS

1526



FRANQUICIA

CERTIFICADO

En el día de la fecha del sello se entrega en estas oficinas de Correos de Palma, para su expedición,

Un

pliegos con franquicia Oficial, cuya procedencia acredita el sello estampado en la presente factura.

Inscripción marca Agua n/ Benifaldó.

Ilmo. Sr. Subdirector del Patrimonio Forestal del Estado.



AYUNTAMIENTO DE PALMA

N.º 7.514

Laboratorio Químico - Bacteriológico

Del exámen de una muestra de AGUA procedente de la casa n.º de la *Fuente Pedreguet de Escorca* remitida por D.

Resulta ácido por evaporación a 180°	150 mgts.
Residuo al rojo seco.	101 "
Cloro (Cl. H ₂ O)	33 "
Acido sulfúrico	8'51 "
Cal	54 "
Magnesia	3 "
Metálica orgánica	0'35 "
Amoniaco (R. directa)	0 "
Amoniaco por destilación	0'01 "
Acido nítrico	0 "
Acido sulfúrico	0 "
Número de bacterias con	47
placas de continuación	0

Palma 2 de Mayo de 1917

Cesqui

Honorarios ptas. cts.

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Jefatura Provincial de Sanidad
de Baleares

Inspección Provincial de Farmacia

Sección de Análisis: H. S.

Número: 15969

Pueblo: ESCORCA

Análisis de: AGUA

remitido por el Sr. Jefe de la Sección de Análisis Higiénico-Sanitarios
procedente de la fuente des Pedregaret (Agua de Binifaldó)

CARACTERES FISICOS

Aspecto.- transparente.
Color.- incolora.
Olor.- inodora.
Sabor.- insípida.
Temperatura de emergencia.- 9º C
pH.- 6'7

COMPOSICION QUIMICA POR LITRO

Oxigeno absorbido del peranganato (en O₂).- 0'0015 grs. por litro.
Residuo seco a 110º.- 180 mgrs.
Residuo seco por calcinación al rojo sombra.- 122 mgrs.

ANIONES

Nitritos (expresados en N₂O₃).- no contiene
Acido silícico coloidal.- 0'0248 grs.
Cloruros (expresados en Cl).- 0'0283 grs.
Sulfatos (expresados en SO₄).- 0'00617 grs.
Bicarbonatos (expresados en CO₃H).- 0'0132 grs.
Acido carbónico libre.- 0'010 grs.
Nitratos (expresados en NO₃).- 0'0039 grs.

CATIONES

Amoniaco por reacción directa.- no contiene
Amoniaco por destilación.- no contiene
Calcio (expresado en Ca).- 0'074 grs.
Magnesio (expresado Mg).- 0'0145 grs.

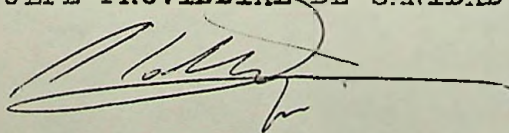
EXAMEN BACTERIOLOGICO

Indice M.P.N.....0 coli por c.c.
Streptococos.....negativo
Anaerobios.....negativo
Investigación Coli fecal...negativo

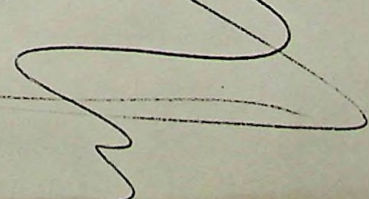
Palma de Mallorca a 3 de Noviembre de 1969
EL JEFE DE LA SECCION DE ANALISIS HI-
GIENICO-SANITARIOS.

V.ºB.º

JEFE PROVINCIAL DE SANIDAD



Francisco Carró





MINISTERIO DE INDUSTRIA
Instituto Geológico
y Minero de España

DL.g/mop

69/03/079

ANALISIS DE UNA MUESTRA DE AGUA PROCEDENTE DEL MANANTIAL
"FUENTE DES PEDREGARET" SITO EN EL MONTE BINIFALDO, Nº 1
DEL TERMINO MUNICIPAL DE ESCORCA (MALLORCA), PRESENTADO
POR LA DIRECCION GENERAL DE MINAS

Estroncio, Sr	-----	indicios	
Hierro, Fe	-----	0,000090	g/dm ³
Titanio, Ti	-----	0,000010	"
Cobre, Cu	-----	0,000008	"
Aluminio, Al	-----	0,000054	"
Plomo, Pb	-----	0,000002	"
Bario, Ba	-----	0,000015	"
Molibdeno, Mo	-----	indicios	
Cinc, Zn	-----	no contiene	
Litio, Li	-----	no contiene	
Plata, Ag	-----	indicios	
Cromo, Cr	-----	no contiene	
Berilio, Bi	-----	no contiene	
Niquel, Ni	-----	no contiene	

Madrid, 23 de febrero de 1.970

EL INGENIERO JEFE DEL LABORATORIO,





MINISTERIO DE INDUSTRIA
Instituto Geológico
y Minero de España

DL.c/mep

4

ANALISIS DE UNA MUESTRA DE AGUA PROCEDENTE DEL MANANTIAL
"FUENTE DES PEDREGARET" SITO EN EL MONTE BINIFALDO Nº 1
DEL TERMINO MUNICIPAL DE ESCORCA (MALLORCA) PRESENTADA -
POR LA DIRECCION GENERAL DE MINAS

Cationes:

Sodio, Na	-----	0,0106 g/dm ³
Potasio, K	-----	0,0010 "
Amonio, (NH ₄)	-----	no se aprecia
Magnesio, Mg	-----	0,0093 g/dm ³
Calcio, Ca	-----	0,0386 "
Hierro, Fe	-----	indicios
Aluminio, Al	-----	no se aprecia

- o -

Aniones:

Cloruros, Cl	-----	0,0284 g/dm ³
Sulfatos, (SO ₄)	-----	0,0131 "
Bicarbonatos, (CO ₃ H ⁺)	-----	0,1222 "+
Carbonatos, (CO ₃ H)	-----	no se aprecia
Nitratos, (NO ₃)	-----	no se aprecia
Nitritos, (NO ₂)	-----	no se aprecia

- o -

Otros elementos:

Silice, SiO ₂	-----	0,0016 g/dm ³
Manganeso, Mn	-----	no se aprecia

- o -

.../...



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Instituto Geológico
y Minero de España

DL.g/mop

Residuo seco a 105°C ----- 0,1961 g/dm³

Residuo seco a 600°C ----- 0,1231 "

- o -

Dureza total en grados franceses ----- 13,4 °

Dureza permanente en grados franceses ----- 5,0 °

Dureza temporal en grados franceses ----- 8,4 °

- o -

pH ----- 7,5

- o -

Conductividad eléctrica a 25°C ----- 210 micromhos/cm

- o -

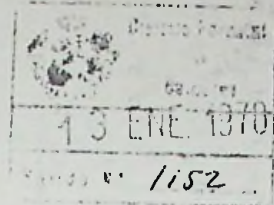
Radiactividad fija del orden del fondo

La radiactividad inducida no se ha podido determinar por las con
diciones en que venia la muestra.

Madrid, 23 de febrero de 1.970

EL INGENIERO JEFE DEL LABORATORIO,

L. Mervender



5

Interesando Certificación duplicada.

Ruego a V. S., tenga a bien remitir a este Distrito Forestal, Certificación duplicada, de que el manantial de agua denominada -- fuente "Des Predegaret", sita en el Grupo de Montes del Estado denominados "Manut" y Benifaldó" de esta provincia localizados en el -- término municipal de Escorca, está registrado a nombre del Patrimonio Forestal del Estado.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Palma de Mallorca, 12 de enero de 1.970
EL INGENIERO, JEFE ACCTAL.



Mateo
Fdo.: Mateo Castelló.

Sr. INGENIERO JEFE DE LA SECCION DE MINAS DE BALEARES.

PALMA DE MALLORCA



MINISTERIO DE INDUSTRIA
DELEGACION PROVINCIAL DE BALEARES
SECCION DE MINAS

6

JEFATURA DE MINAS DE
14 ENE. 1970
Fecha
N.º Registro 64

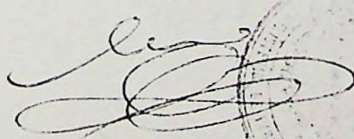

DON ENRIQUE CABELLOS AVILES, INGENIERO DE MINAS
Y JEFE DE LA SECCION DE MINAS DE LA DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA EN BALEARES.

C E R T I F I C O: Que en el Libro de Registro
de Aguas subterráneas de esta Dependencia, se halla ins-
crito con el número 11178 a nombre del Patrimonio Fores-
tal del Estado, el manantial denominado "Fuente Des Pedre-
garet", sito en el Grupo de Montes del Estado denominado
"Manut" y "Binifaldó" del término de Escorca de esta Pro-
vincia.

Asimismo certifico que se halla en tramitación
en la Superioridad el Expediente de declaración de aguas
minero-medicinales que pudiera resolverse para las de dicho
manantial, en la forma prescrita por el Artículo tercero
del vigente Reglamento General para el Régimen de la Mine-
ría.

Y para que conste se extiende el presente Certi-
ficado en Palma de Mallorca a catorce de Enero de mil no-
vecientos setenta.

EL INGENIERO JEFE



MINISTERIO DE INDUSTRIA
DELEGACION PROVINCIAL DE BALEARES
SECCION DE MINAS

7

JEFATURA DE MINAS DE BALEARES
14 ENE. 1970
Fecha
N.º Expediente 65

DON ENRIQUE CABELLOS AVILES, INGENIERO DE MINAS Y JEFE DE LA SECCION DE MINAS DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA EN BALEARES.

C e r t i f i c o: que en el expediente número 13.633 de esta Sección de Minas, se ha tramitado la legalización de la Planta embotelladora de Agua de Mesa denominada BINIFALDO, explotada por Don Miguel Cerdá Galabert, como concesionario del aprovechamiento de las aguas subterráneas procedentes del Manantial "DES PEDREGARET", sito en el término de Escorca de esta Provincia, propiedad del Patrimonio Forestal del Estado.

Y para que conste, se expide el presente Certificado en Palma de Mallorca a catorce de Enero de mil novecientos setenta.

EL INGENIERO JEFE

[Firma manuscrita]

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Jefatura Provincial de Sanidad
de Baleares

Inspección Provincial de Farmacia

8

JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD DE BALEARES
7 ABR. 1970
REGISTRO DE SALIDA Nº 2315

Inspección Provincial de Farmacia
9 ABR 1970
Inscripción Nº 786

ILMO. SR.

De la Subdirección General de Medicina Preventiva y Asistencial, se ha recibido en esta Jefatura el siguiente escrito:

"Se ha recibido en esta Subdirección General procedente de la Dirección General de Minas, expediente para determinación de las condiciones mineromedicinales del agua del manantial Fuente des Pedregaret, emergente en el Monte Binifaldo nº 1, término municipal de Escorca (Mallorca), incoado por D. Juan de Arana y Santoyo, Jefe del Distrito Forestal de Baleares, en nombre del Patrimonio Forestal del Estado.

Dado que en el mismo no figura la memoria histórico-científica, ni el análisis bacteriológico y de potabilidad necesarios para su tramitación deberá V.S. comunicarlo al interesado, a fin de que lo remita por intermedio de esa Jefatura a esta Subdirección General a los fines interesados y de acuerdo con el artículo 28 del Estatuto de Explotación de Manantiales de 25 de abril de 1928."

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento.
Dios guarde a V.I. muchos años.
Palma de Mallorca, 7 abril 1.970.

EL JEFE PROVINCIAL DE SANIDAD.

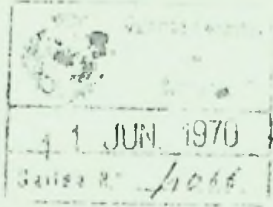


ILMO. SR. D. JUAN DE ARANA SANTOYO.- Jefe del Distrito Forestal de Baleares.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
 DELEGACION PROVINCIAL
 DE
 BALEARES
 SECCION FORESTAL
 Calle Matías Montero, 31-2.-2.
 Tel. 21 74 40
 PALMA DE MALLORCA

FECHA 11 de junio de 1.970 9
 SU REFERENCIA
 NUESTRA REFERENCIA
 ASUNTO Memoria Histórico Científica
 y Análisis bacteriológico y de
 potabilidad del agua del ma-
 nantial "Fuente des Predogaret"
 DESTINATARIO



Ilmo. Sr. JEFE PROVINCIAL DE
 SANIDAD DE BALEARES.

CIUDAD

Ilmo. Sr.:

De conformidad con su escrito de fecha 7 de abril, ad-
 junto tengo el honor de remitirle Memoria Histórico Científica,
 Análisis bacteriológico y de potabilidad, interesados en su es-
 crito citado, con el fin de que sean remitidos a través de esa
 Jefatura de Sanidad a la Subdirección General.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 EL INGENIERO JEFE.



Fdo.: Juan de Arana.

MEMORIA Histórico-científica sobre el agua de BINIFALDO del manantial FUENTE DES PEDREGARET.

El manantial "Des Pedregaret" está situado y emerge en el Monte de Binifaldó, número 1 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Baleares y propiedad del Estado.

Se conoce su existencia y la bondad de sus aguas desde tiempo inmemorial. Fué propiedad de la Iglesia hasta el año - 1.897 en que las Leyes desamortizadoras hicieron que los Montes Manut y Bonifaldó pasasen a ser propiedad del Estado.

Las aguas de la Fuente "Des Pedregaret" han regado -- "desde siempre" los campos vecinos, aunque lo escabroso del terreno ha imposibilitado un mayor aprovechamiento agrícola de estas aguas.

Entre los años 1940 a 1950 se estudia la posibilidad, - dadas las cualidades innegables del agua, de un aprovechamiento industrial y comercial de la Fuente, mediante la utilización - del Agua "Des Pedregaret" como agua de mesa.

Es entonces cuando se populariza la Fuente y sus aguas, que son denominadas "Agua de la Fuente Des Pedregaret" o Agua de "Binifaldó".

En el año 1947 es analizada una muestra de agua procedente de la Fuente "Des Pedregaret" por el Ayuntamiento de -- Palma de Mallorca, cuyo resultado adjuntamos al presente escrito.

En los primeros años de la década de los años 50 se concede la explotación industrial y comercial de la Fuente a D. Miguel Cerdá Gelabert. Esta concesión administrativa sirve - para mejorar ostensiblemente el conocimiento popular de las - aguas y para crear al pie del manantial una primera instalación industrial.

La concesión administrativa a favor de D. Miguel Cerdá Gelabert ha sido renovada en fecha 5 de mayo de 1.970 por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, por otro período de veinte años de duración.

Es a partir, pues, del año 1.950, cuando nos encontramos con un aprovechamiento serio de la Fuente y sus aguas como -- agua de mesa.

El Código alimentario de 1.967 mueve al Patrimonio Forestal del Estado a legalizar o poner en orden y al día la - explotación industrial del agua de mesa "Binifaldó" de la -- fuente "Des Pedregaret", por lo que se realizan las oportunas gestiones para la declaración de Utilidad Pública de las aguas de "Binifaldó", previo su registro en el Registro de la Propiedad Industrial con el número 587036.

Adjuntamos a la presente memoria, copia de análisis de una muestra del agua de la Fuente "Des Pedregaret" llevado a cabo por el Laboratorio Químico-bacteriológico del Ayuntamiento de Palma de Mallorca en 1.947, fotocopia del análisis de agua



Diligencia para hacer constar que en este margen y debajo del sello hay un sello rectangular en el que se lee: JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDA DE BALEARES. 16 JUN. 1970. - REGISTRO DE ENTRADA. - Nº

ES COPIA: EL INGENIERO JEFE, *Miguel Cerdá*



de la fuente "Des Pedregaret" llevado a cabo por la Sección de análisis Higiénico-sanitario de la Jefatura Provincial de Sanidad de Baleares on 3 de noviembre de 1.969, análisis de una muestra de agua de la fuente "Des Pedregaret" realizado por el Instituto Geológico y Minero de España en 23 de febrero de 1.970 y otro análisis del citado Instituto Geológico y Minero de España realizado en la misma fecha que el anterior, fotocopias de Plano de Ordenación de los Montes Manut y Binifaldó y fotocopias de la actual planta industrial.

Se firma en Palma de Mallorca el día cinco de junio de mil novecientos setenta.



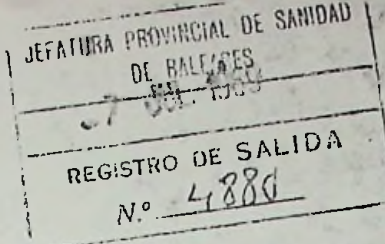
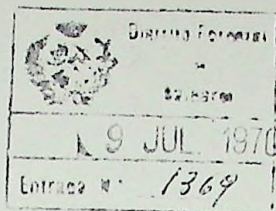
Juan de Llanu

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Jefatura Provincial de Sanidad
de Baleares

Inspección Provincial de Farmacia



10

De la Subdirección General de Medicina Preventiva y Asistencial, se ha recibido en esta Jefatura el siguiente escrito:

"Tengo el honor de poner en conocimiento de V.S., en relación con su escrito nº 4486, de fecha 20 de junio próximo, pasado, por el que envia memoria historico-científica y análisis bacteriológico de las aguas del manantial "des Predegaret", que en dicha memoria histórico-científica, firmada por D. Juan de Arana que, al parecer es Ingeniero de Montes, no se incluye el caudal del venero y las indicaciones terapéuticas, como determina el Artº 28, aptº 4º, del Estatuto sobre la explotación de manantiales de aguas minero-medicinales de 25 de abril de 1928.

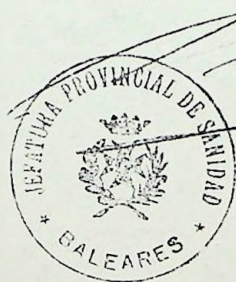
En su virtud, ruego a V.S., comunique a la propiedad del citado manantial que, por intermedio de esa Jefatura envíe a ese Centro Directivo otra memoria histórico-científica que se ajuste a los preceptos reglamentarios.

Es de destacar, para evitar la posibilidad de que el Consejo Nacional de Sanidad no acepte dicha memoria, la conveniencia de que sea firmada por un Médico pues por el momento la determinación de las indicaciones terapéuticas de cualquier producto se considera competencia de los profesionales de la medicina."

Lo que comunico a Vd., para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a Vd., muchos años.
Palma de Mallorca, 7 julio 1970.

EL JEFE PROVINCIAL DE SANIDAD.





MINISTERIO DE INDUSTRIA
DELEGACION PROVINCIAL DE BALEARES
SECCION DE MINAS

Plaza Sta. Catalina Thomás, 24-3.
PALMA DE MALLORCA

PALMA DE MALLORCA

a 7 de Agosto de 19 70

S/R: N/R: ECA/KFD

Su escrito del:

Destinatario

1347
Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del
Distrito Forestal de Baleares

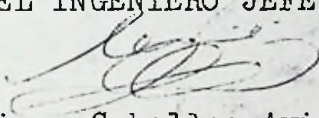
PALMA.

ASUNTO: Remisión acta aforo.

Adjunto tengo el gusto de remitir a V.I., copia del Acta realizada con motivo de su solicitud de Aforo, de la "Fuente des Pedregaret", del término de Escorca, con el resultado del mismo.

Dios guarde a V.I. muchos años.

EL INGENIERO JEFE


Enrique Cabellos Avikés.



ACTA DE LA VISITA DE POLICIA MINERA EXTRAORDINARIA
GIRADA A LA FINCA "MONTE BINIFALDO" PARA AFORO DEL MANANTIAL
"FUENTE DES PEDREGARET"

En el día de la fecha, yo, Don Enrique Cabellos Avilés, Ingeniero Jefe de la Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Baleares, acompañado por el Ayudante de la misma Don Guillermo A. Gafo Encina, me he personado en la finca denominada MONTE BINIFALDO, propiedad del Patrimonio Forestal del Estado en el término de Escorca (Mallorca), a fin de proceder al Aforo del manantial surgente llamado "Fuente des Pedregaret", inscrito en el Registro de Aguas Subterráneas de esta Dependencia con el nº 11.178, cuyo aforo ha sido solicitado por el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares, en nombre de dicho Patrimonio, a efectos de Declaración de Utilidad Pública de las aguas del citado manantial.

El agua surgente a media ladera del monte, vierte en una pequeña pileta cerrada y sucesivamente a otras de decantación situadas bajo el nivel del piso de una galería de protección provista de puerta con cerradura, descendiendo entubadas hasta la planta de embotellamiento para su aprovechamiento del que es concesionario Don Miguel Cerdá Galabert, el cual nos acompañó en esta visita.

El aforo se realizó en el aliviadero de la primera pileta llena a la segunda previamente vaciada, mediante una vasija de plástico graduada de medio en medio litro hasta 12, cuya graduación fué comprobada con una probeta de un litro.

La operación se llevó a cabo, vertiéndose el agua de manantial en dicha vasija durante 15 segundos en cuyo tiempo cayeron en la misma once litros y medio prácticamente exactos, repitiéndose la operación tres veces con control personal distinto y resultados concordantes.

Consecuentemente, el caudal de agua del manantial es de veintitres litros por minuto, o sea, de MIL TRESCIENTOS OCHENTA LITROS POR HORA, el cual se establece como Aforo Oficial de la "Fuente des Pedragret" situada en la finca "Binifaldó" del término de Escorca, propiedad del Patrimonio Forestal del Estado, a efectos de lo solicitado y de lo establecido en el Decreto de Aguas y Manantiales de 23 de Agosto de 1934, anotándose dicho Aforo en la Declaración de Manantial registrada con el mencionado nº 11.178.

Y, para que conste, se levanta la presente Acta en treinta de Julio de mil novecientos setenta.

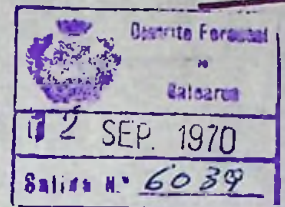


MINISTERIO DE AGRICULTURA

DELEGACION PROVINCIAL DE BALEARES

SECCION FORESTAL

C/. Mattas Montero, 31 - 2.º
Teléfono 21 74 40
Palma de Mallorca



Su ref. (Oficio fecha 7 julio 1970)

Asunto: Memoria historico-científica y análisis bacteriológico de las aguas del manantial de la fuente "Des Predegaret".

En contestación a su oficio nº 4880 de fecha 7 de julio último, adjunto al presente escrito, Memoria historico-científica, firmada por Médico hidrólogo y aforo llevado a cabo por el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas de Baleares, todo ello para completar el expediente de declaración de Utilidad Pública de las aguas de -- Binifaldó, fuente "Des Predegaret", propiedad del Patrimonio Forestal del Estado, sita en los Montes número 1 y 2 denominados "Benifaldó y Nantó" del término municipal de Escorca+Baleares, cuya documentación ya obra en su poder.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Palma de Mallorca, 2 de septiembre de 1.970

EL INGENIERO JEFE.



Juan de Arana

Fdo.: Juan de Arana.

Diligencia para hacer constar que a la izquierda del sello de Registro de salida existente en el angulo superior de este escrito hay un sello rectangular en el que se lee: JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD DE BALEARES.- 7 SEP. - 1970.- REGISTRO DE ENTRADA.- Nº. -- .-

ES COPIA:

EL INGENIERO JEFE,



Juan de Arana y Santoyo

Fdo.: Juan de Arana y Santoyo.

Sr. JEFE PROVINCIAL; DE LA JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD DE BALEARES.

CIUDAD.

MEMORIA HISTORICO-CLINICA
DEL MANANTIAL " FUENTE DES PREDEGARET "

14

El Dr. Don Rafael Vela Guillén, Médico de Aguas Mineromedicinales, Inspector de Establecimientos Balnearios, Director-Médico del Balneario de San Juan de Campos (Baleares) y actual Secretario General de la Sociedad Española de Hidrología y Climatología Médicas, expone a continuación los datos históricos y propiedades terapéuticas del Manantial FUENTE DES PREDEGARET del monte de Binifaldó del término municipal de Escorca (Baleares):

El manantial des Predegaret está situado y emerge en el monte de Binifaldó, número uno de los del catálogo de utilidad pública de la provincia de Baleares y es propiedad del Estado.

La existencia y características de sus aguas son conocidas desde tiempo inmemorial. Fue propiedad de la Iglesia hasta el año 1.897, en que las leyes desamortizadoras, hicieron que los montes de Manut y Binifaldó pasasen a ser propiedad del Estado.

Entre los años 1940 y 1950 se estudia la posibilidad, dadas las cualidades de las aguas que, por su escasa mineralización, están clasificadas entre las Oligometálicas diuréticas y digestivas, de un aprovechamiento industrial y comercial de la fuente citada, mediante su utilización como agua de mesa.

Es entonces cuando se populariza la fuente y sus aguas son denominadas indistintamente "Agua de la Font des Predegaret" o "Agua de Binifaldó".

Las primeras muestras fueron analizadas en el año de 1947 por el Laboratorio Municipal de Palma de Mallorca.

A partir de 1950 es cuando comienza el aprovechamiento industrial del agua de la citada fuente como agua de mesa.

El Código Alimentario de 1967, mueve al Patrimonio Forestal del Estado a legalizar y poner al día la explotación industrial del agua de mesa de Binifaldó, por lo que se realizan las oportunas gestiones para su declaración de aguas de utilidad pública, previo su registro en la Propiedad Industrial con el número de orden 587036.

En el mes de noviembre de 1969 se procede a otro análisis por la Sección correspondiente de la Jefatura Provincial de Sanidad de Palma de Mallorca, cuya fotocopia se adjunta y en donde se ponen de manifiesto sus componentes químicos que hacen catalogarla en el grupo de Oligometálicas.

Se observa clínicamente con ellas una acción beneficiosa en la digestión, lo que corresponde a su bajo pH en relación con los bicarbonatos disueltos. Provoca además una manifiesta diuresis a los pocos minutos de su ingestión, lo que facilita la disolución e incluso eliminación de cálculos y arenillas en los enfermos afectados de litiasis renal.

Habiendo realizado una visita de inspección el día 22 de julio de 1970 con el actual explotador industrial Sr. Cerdá, me informé directamente de los siguientes puntos:

1º El caudal oscila, según el estiaje, entre los 20 y 60 metros cúbicos diarios.

2º El agua del manantial, a partir de su emergencia de la roca, es recogida y conducida a través de dos depósitos a distinto nivel, en donde se realiza por sedimentación una primera depuración física antes de su conducción a las naves de envase.

3º La fuente está perfectamente protegida con material de mampostería y cemento que forman una especie de vestíbulo a modo de gruta artificial comunicada con una puerta al exterior que puede abrirse sólo a voluntad de la explotación industrial.

4º Actualmente y en vías de terminación, se encuentra un depósito de cemento protegido de filtraciones y temperatura exterior y acondicionado para un acúmulo suficiente de líquido que haga más eficiente y rápida su elaboración, compensándose la merma diaria de dicho depósito al continuar llenándose los días no laborables.

5º Hay un perímetro de protección suficiente para evitar todo peligro de filtración o contaminación del agua.

6º En las cercanías del manantial existe una planta envasadora del agua y un dispositivo para gasearla con gas carbónico; por lo cual se sirve al público en las dos formas: natural y gaseada.

7º Se construye así mismo una nueva y gran nave donde se realizarán en el futuro todo el proceso industrial del agua.

En la actualidad la explotación comercial e industrial del manantial está concedida a Don Miguel Cerdá Gelabert, por un espacio de tiempo de veinte años, en fecha de 5 de marzo de 1970, por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado.

Vistas las anteriores circunstancias considero que la Fuente, instalaciones industriales y el Agua de Binifaldó reúnen las adecuadas condiciones sanitarias, analíticas y clínicas para que esa Dirección General de Sanidad tenga a bien otorgar a las Aguas del citado manantial el título de Aguas Mineromedicinales y sean consideradas de Utilidad Pública.

Balneario de San Juan de Campos
a 27 de julio de 1970.

f/ Rafael Vela Guillén

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Palma de Mallorca, 3 de Marzo de 1971



Dirección General de Obras Hidráulicas
Servicio Hidráulico de Baleares
Calle de Alfredo Bonet, 30, 1.º

S/R, 1971 395-F-118 N/R, 154
906910

Destinatario:
Ilmo. Sr. Director General de Obras
Hidráulicas
Comisaría Central de Aguas
División de Concesiones
Ministerio de Obras Públicas
MADRID-3

ASUNTO: Aguas minero-medicinales.

Ilmo. Sr.:

En contestación a su escrito de fecha 19 de febrero último, relativo al expediente de declaración de aguas minero-medicinales a favor de las que surgen del manantial "Fuente des Pedregaret", en término municipal de Escorca (Mallorca), la Jefatura de este Servicio tiene el honor de informar a V.I. que no se tiene previsto aprovechamiento alguno de dichas aguas que resulte de más utilidad para la Economía Nacional, por lo que considera que el destino propuesto es el de mayor conveniencia.

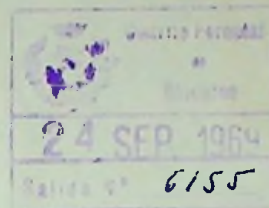
Se devuelve el expediente de referencia.

Dios guarde a V.I. muchos años.

EL INGENIERO JEFE,



CERTIFICADO



Reg.Sal. nº. 6952

30-6-69

Declaración de Utilidad Pública de las aguas minerales de la Fuentes "Des Pedregaret".

Ilmo. Sr.:

De acuerdo con lo ordenado por V.I. en su escrito arriba referenciado, - relativo a la declaración de Utilidad Pública de las aguas minerales de la Fuentes - "Des Pedregaret", cuya marca registrada en el Registro de la Propiedad Industrial - con el nº. 587.036 a favor de ese Patrimonio Forestal del Estado, como agua de mesa "BINIPALDO", sita en el monte de U.P. nº. 1, denominado "Benifaldó", de la propiedad del Estado, término municipal de Escorca, isla de Mallorca -Baleares-; adjunto me - complazco en remitir a V.I., la documentación de las gestiones realizadas hasta la - fecha por el Gestor Administrativo Colegiado, D. José Talens Zapater, para llevar a - cabo dicha declaración de Utilidad Pública.

De las sucesivas tramitaciones que se hagan al respecto, se pondrán en - conocimiento de esa Subdirección.

Una vez tenga conocimiento esta Jefatura del importe total de los gastos para la declaración de Utilidad Pública, se formulará la Propuesta correspondiente, para en su día, formular la Cuenta en firme.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Palma de Mallorca, 24 de septiembre de 1.969.

EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. Subdirector del Patrimonio Forestal del Estado.

MADRID.

CORREOS

FRANQUICIA



1842

CERTIFICADO

el día de la fecha del sello se entrega en estas oficinas de Correos de Palma, para su expedición,

UN

pliegos con franquicia Oficial, cuya procedencia acredita el sello estampado en la presente factura.

Declaración de U.P. de las Aguas Minerales de la Fuente "Des Pedregueret."

Ilmo. Sr. Subdirector del P.F. del Estado... MADRID.



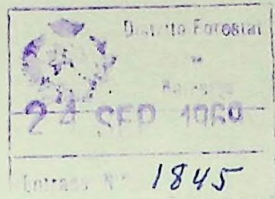


José Talens Zapater

GESTOR ADMINISTRATIVO COLEGIADO
(LICENCIADO EN DERECHO)

Avda. Conde Sallent, 1-2º - Teléf. 227934

PALMA DE MALLORCA



Sección varios-

Ref.º 166/69

Palma, a 15-9-69

Sr. Dn. Juan de Arana y Santoyo
Ing. Jefe Distrito Forestal
Balears

Muy Sr.mio:

Referente al expediente de Declaración de Utilidad Pública de las aguas de Binifaldó, Fuente des Pedregaret, me es grato comunicarle la resolución de los trámites primeros.

Adjunto a la presente acompaño duplicados impresos del alta de la Fuente des Pedregaret en el registro de la Sección de Minas de esta provincia, y solicitud de declaración de las aguas de dicha fuente como aguas minerales, solicitud presentada ante la Sección de Minas de Baleares para que la curse y eleve a la Dir. Gen de Minas.

Igualmente adjunto duplicados de las solicitudes presentadas ante la Jefatura Prov. de Sanidad para que procedan a analizar cualitativa, cuantitativa y bacteriológicamente las aguas de Binifaldó, y emitan posterior informe.

Las tomas de aguas directamente de la fuente para el análisis citado fue realizado por D. Tomás Cano, Jefe de la Sección de Farmacia de la Jefatura Prov. de Sanidad, quien se desplazo al manantial acompañado por Don Miguel Cerdá en la primera quincena del mes pasado. Estos análisis quedarán cumplimentados a mediados mes venidero.

Sin mas de momento, queda a su entera disposición y le saluda muy atentamente.

Firmado: Jose Talens Zapater



MINISTERIO DE AGRICULTURA
 DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MONTES CATALOGADOS

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montoro, 31 - 2.º - 2.ª - Teléf. 21 74 40
 PALMA DE MALLORCA

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF.

6 AGO. 1969
 J/72

ASUNTO:

DON JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DEL CUERPO ESPECIAL DE INGENIEROS DE MONTES, JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES, en nombre del Patrimonio Forestal del Estado a V.S. como mejor procede expone:

Que a efectos de instruir expediente de declaración de Utilidad Pública de las aguas minerales de la Fuente "D'ES PEDREGARIT" cuya marca registrada en el Registro de la Propiedad Industrial con el número 587.036 a favor del Patrimonio Forestal del Estado, domiciliado en Madrid, o/ Mayor, 83, como agua de mesa "BINIFALDÓ", sita en el monte número 1 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta Provincia, denominado "Benifaldó", de la propiedad del Estado, término municipal de Escorca (Isla de Mallorca), ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia y ateniéndose a las disposiciones legales vigentes en la materia, R.D. Ley de 25-4-1928 y Código Alimentario de 1967, solicita de V.S. informe sobre dichas aguas de la fuente "D'ES PEDREGARIT".

Y es por todo lo anteriormente expuesto por lo que acude y SUPLICA, tenga V.S. a bien ordenar se realicen un análisis químico y bacteriológico desde el punto de vista de calificación minero medicinal, por esa Jefatura Provincial de Sanidad de las aguas de la mencionada fuente.

Es gracia que espera merecer de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Palma de Mallorca, 14 de Julio de 1.969.



Juan de Arana

SR. JEFE PROVINCIAL DE SANIDAD EN ESTA

CIUDAD.-



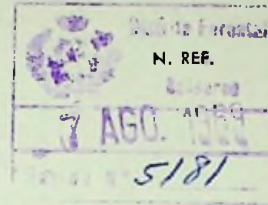
MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MONTES CATALOGADOS

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31 - 2.º - 2.ª - Teléf. 21 74 40
PALMA DE MALLORCA

SU REF.

SU ESCRITO



ASUNTO:

DON JUAN DE ARAÑA Y SANJOYO, INGENIERO JEFE DEL -
CUERPO ESPECIAL DE INGENIEROS DE MONTES, JEFE DEL DISTRITO
FORESTAL DE BALEARES, en nombre del Patrimonio Forestal -
del Estado a V.S. como mejor procede expone:

que a efectos de instruir expediente de declaración
de Utilidad Pública de las aguas minerales de la Fuente -
"Des Pedregaret" cuya marca registrada en el Registro de la
Propiedad Industrial con el número 587.036 a favor del Pa-
trimonio Forestal del Estado domiciliado en Madrid c/. Mayor
63 como agua de mesa "BINIFALDO", sita en el monte número 1
del Catalogo de los de Utilidad P-ub-lica de esta Provincia
denominado "BINIFALDO", de la propiedad del Estado, término
municipal de Escorca (Isla de Mallorca), ante el Excmo. Sr.
Gobernador Civil de esta Provincia y atendiendo a las dis-
posiciones legales vigentes en la materia, R.D. Ley de -
25-4-1.928 y Código Alimentario de 1.967, solicita de V.S.
insinime sobre dichas aguas de la Fuente "Des Pedregaret".

Y es por todo lo anteriormente expuesto por lo que
acude y SUPLICA, tenga V.S. a bien ordenar se realicen los
oportunos tramites para que se expida por esa Jefatura Pro-
vincial de Sanidad, INFORME sobre las aguas de la menciona
da fuente.

Es GRACIA que espera merecer de V.S., cuya vida Dios
guarde muchos años.

Palma de Mallorca, 14 de Julio de 1.969.



Juan de Araña

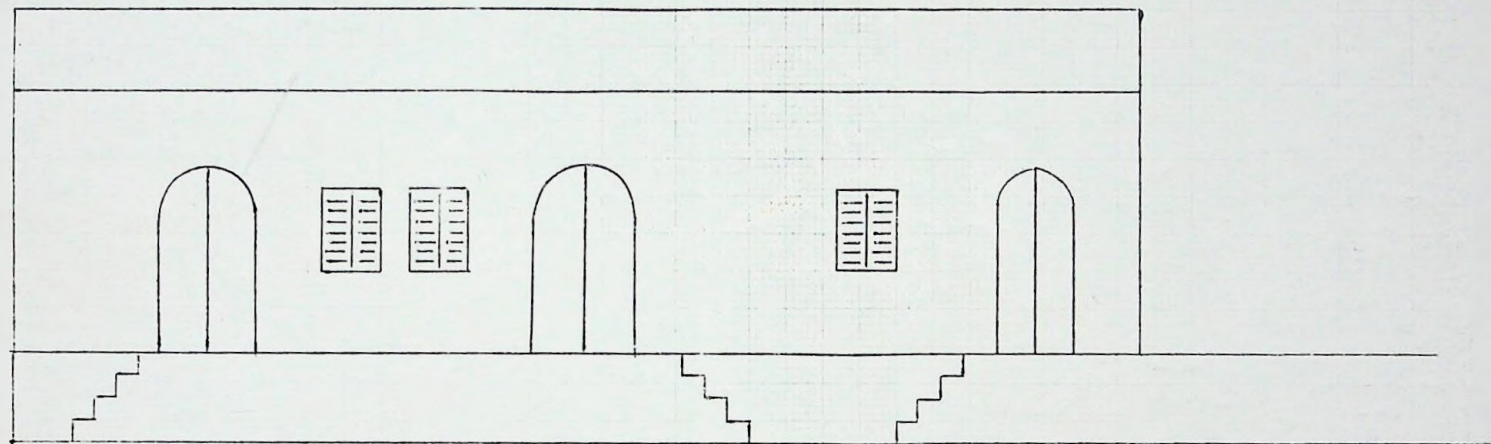
Sr. Jefe de Sanidad de esta Provincia. de BALEARES.

PALMA.

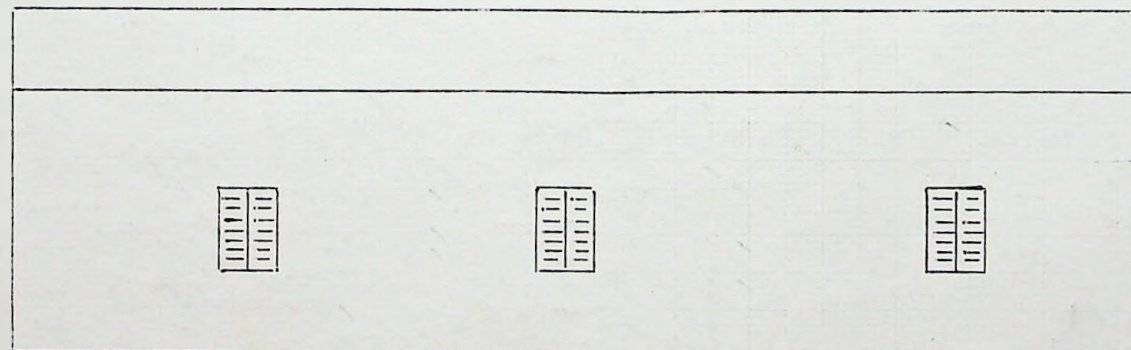
PLANTA DE EMBOTELLADO DEL AGUA DE LA "FUENTE D'ES PEDREGARETS" - MARCA: AGUA DE BINIFALDO

ALZADO .. FACHADA ANTERIOR

Escala 1:100



FACHADA POSTERIOR



Palma de Mallorca, Julio de 1969

EL INGENIERO JEFE

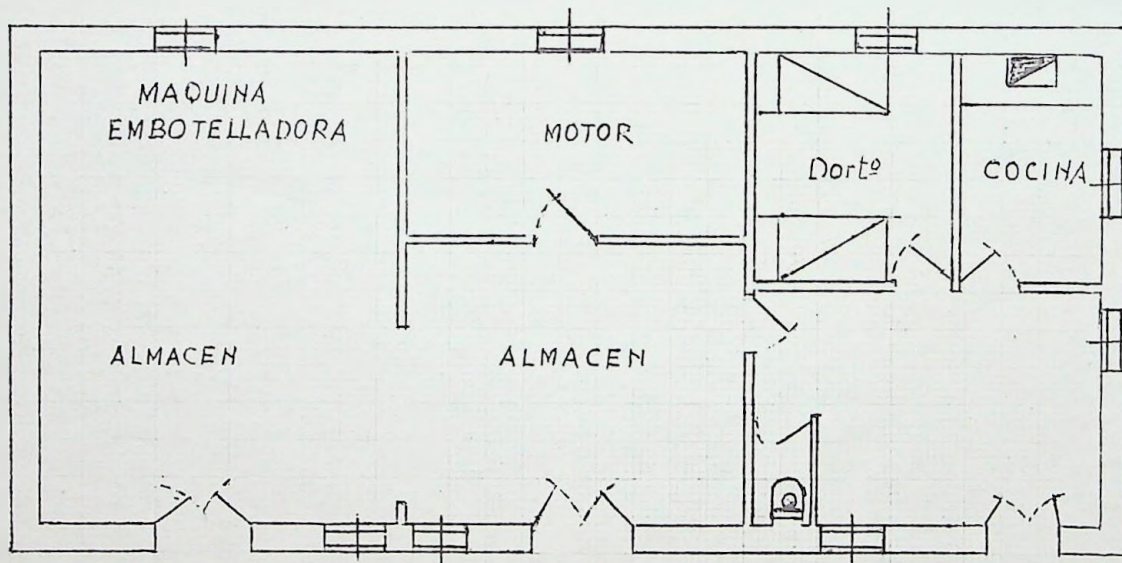


Juan de Arana

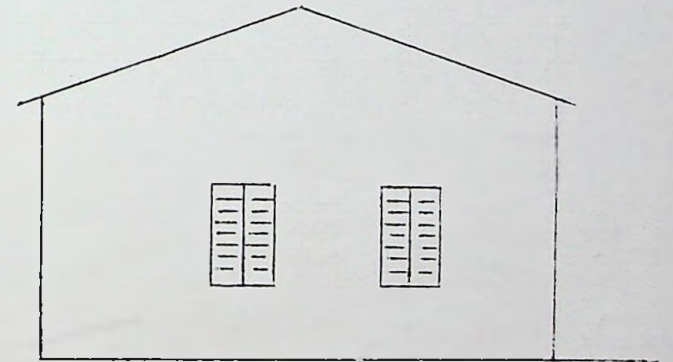
Fdo: Juan de Arana

Escafa 1:100

PLANTA



ALZADO FACHADA LATERAL



Palma de Mallorca, Julio de 1969

EL YAGENIERO JEFE,

Juan de Arana

Fdo. Juan de Arana

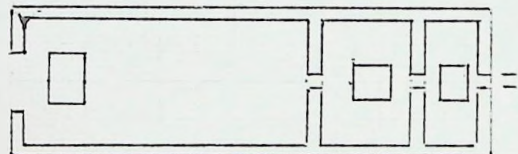


MANANTIAL DE LA FUENTE D'ES PEDREGARETS

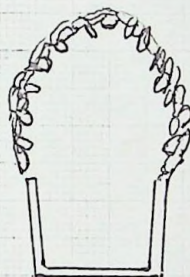
CAPTACION

Escala 1:100

PLANTA



SECCION

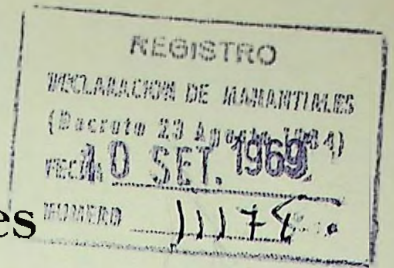


Palma de Mallorca, Julio de 1969

EL INGENIERO JEFE,



Juan de Arana
Fdo: Juan de Arana



Declaración de Manantiales y Alumbramiento de Aguas

(Decreto 23 Agosto 1934)

Término Municipal ESCORÇA Pueblo ESCORÇA
 Paraje "FUENTES DES PEDREGANET" Finca "BENIFALDO" - Lote 1 del Catalogo de U.P. de los Montes de Baleares.
 Propietario . . . { Nombre y apellidos ESPASO - Ferrer, Juan - Estado.
 Vecindad y domicilio Madrid. C/ Mayor nº 83.-
 Explotador . . . { Nombre y apellidos Miguel Geró Galabart
 Vecindad y domicilio Palma de Mallorca, Plaza de España nº 86
 Emergencia (1) . { Manantial surgente
 Alumbramiento
 Naturaleza de las aguas (2) agua mineral de mesa.
 Caudal (3) . . . { Máximo. - Metros cúbicos / hora 2,000
 Mínimo. - " " " 0,500
 Uso de las aguas (4) . . . { Agrícola Superficie regable
 Otros usos de mesa, uso industrial.
 Obras para alumbramiento (5) { Pozo Metros
 Pozo y sondeo Metros + metros
 Sondeo Metros
 Forma de aprovechamiento (6) { Elevación manual
 Elevación mecánica
 Dominio sobre las aguas (7) Por propiedad del terreno
 Fecha en que realizó el alumbramiento
 Profundidad del nivel del agua { Estática Metros
 En extracción Metros
 Observaciones

En Palma de Mallorca a 5 de Septiembre de 1969

EL INTERESADO,
En representación del Patrimonio Forestal del Estado, el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.



Juan de Arana y Santoyo
Dco. Juan de Arana y Santoyo.

(1) Táchese lo que no proceda.
 (2) Potable, no potables o medicinales.
 (3) Caudal en metros cúbicos hora. Los restantes datos son de voluntaria declaración en caso de aprovechamiento de agua para usos domésticos.
 (4) Domésticos, agrícolas, industriales, mixtos o medicinales.
 (5) Galerías, pozos, pozos-sondeo, sondeos, indicando características.
 (6) De elevación, de conducción o de ambas cosas.
 (7) Por propiedad del terreno o concesión.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
 DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MONTES CATALOGADOS

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31 - 2.º - 2.ª - Teléf. 21 74 40
 PALMA DE MALLORCA

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF.

ASUNTO

*Entrada en
 Sección Minas
 17.9.69*

DON JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DEL CUERPO ESPECIAL DE INGENIEROS DE MONTES, JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES, en nombre del Patrimonio Forestal del Estado a V.I. - como mejor proceda expone:

QUE desde tiempo inmemorial existe el manantial denominado "FUENTE DES PREDEGARET" en el término municipal de Escorca (Mallorca), dicha fuente está situada en el monte "Benifaldó" Nº 1 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta Provincia, siendo de propiedad del Estado.

Y que a efectos de proceder a la explotación industrial y comercial en forma de las aguas que manan de la fuente citada como agua mineral de mesa y ateniéndose a las disposiciones vigentes, art 3º del Reglamento General de la Minería,

SOLICITA de V. I. tenga a bien ordenar que se realicen los oportunos trámites para que se proceda a la declaración de aguas minerales, de las aguas de la Fuente des Predegaret.

ES GRACIA que espera alcanzar de V. I. cuya vida Dios guarde muchos años.

Palma de Mallorca, 10 de septiembre de 1.969.



Juan de Arana

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE MINAS.

MADRID



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

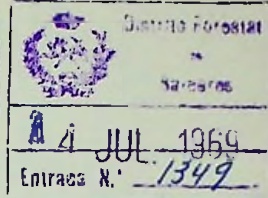
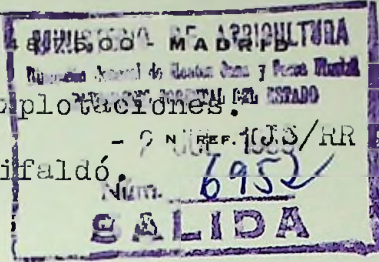
PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

MAYOR. 83 - TELEFONO 248

SECCION: de Ejecución.-Servicio de Explotaciones.

SU REF: SU ESCRITO

ASUNTO: Inscripción marca agua m/Benifaldó



En contestación a su oficio de fecha 18 de los corrientes relativo a la inscripción de la marca del agua de mesa de la fuente "Des Pedregaret" del monte propiedad del Estado denominado "Benifaldó" -- (Baleares) y de conformidad con lo expuesto en el oficio de la Sección de Ejecución de fecha 18 del actual que le fué dirigido a V.S. deberá esa Jefatura iniciar los trámites indicados en la citada comunicación para, una vez obtenido el certificado de inscripción de la marca, solicitar, a la mayor brevedad la declaración de utilidad pública del manantial.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid 20 de junio de 1.969.

EL SUBDIRECTOR,

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal .--PALMA DE MALLORCA

DADO CONOCIMIENTO A:

- COPIA PARA
- -
 -
 -
 -
 -



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

MAYOR, 83 - TELEFONO 248 75 00 - MADRID

SECCION Ejecución.- Servicio de Explotaciones.

SU REF.

SU ESCRITO nº 4.223

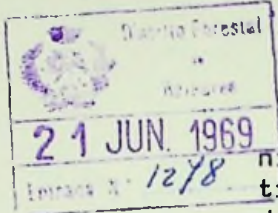
ASUNTO: Inscripción marca agua de mesa "Binifaldó"

N. REF.

JS/RR 8 JUN. 1969

Núm. 6725

SALIDA



En relación con su oficio arriba citado en el que comunica el estado en que se encuentra la inscripción, a favor del Patrimonio, de la marca del agua del monte "Benifaldó" (Baleares) he de manifestar a V.S. lo siguiente:

El Código Alimentario Español, aprobado por Decreto -- 2484/1967, en la Sección 2ª del Capítulo XXVII, ndm. 3.27.16 establece: "Agua mineral. A efectos de este Código se considera agua -- "minero-medicinal" ó simplemente "mineral" a la de origen natural y pureza microbiológica que tenga propiedades características, en razón a las cuales haya sido declarada su explotación de utilidad pública".

Por su parte el expediente de declaración de utilidad pública debe ajustarse a lo dispuesto en los artículos 27 y siguientes del Estatuto sobre la explotación de manantiales de agua mineral-medicinales, aprobado por Real Decreto-Ley de 25 de abril de -- 1.928. Entre los trámites que deben llevarse a cabo para instar la declaración figuran los de la redacción de los planos de terrenos, construcciones, análisis químicos, memoria histórico-científica e informes del Subdelegado de Medicina, Inspector de Sanidad, etc.

Y al objeto de poder obtener lo más rápidamente posible la declaración de utilidad pública del manantial esta Sección considera y así lo interesa de ese Servicio inicie los trámites que se -- indican anteriormente para, una vez conseguido el certificado de -- inscripción de la marca, solicitar a la mayor brevedad, la citada -- declaración de utilidad pública del manantial.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1.969,

EL JEFE DE LA SECCION,

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal. PALMA DE MALLORCA.

DADO CONOCIMIENTO A:

COPIA PARA

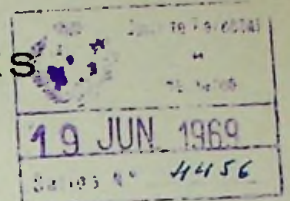
-
-
-
-
-
-



MINISTERIO DE AGRICULTURA
 DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MONTES CATALOGADOS

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31 - 2.º - 2.ª - Teléf. 21 74 40
 PALMA DE MALLORCA



SU REF.

SU ESCRITO

N. REF.

ASUNTO: **Declaración de Utilidad Pública de la Fuente "Des Pedregaret".**

Ruego a V.S. se digne informar a esta Jefatura de los trámites correspondientes para que la Fuente "Des Pedregaret" sita en el monte denominado "Benifaldó" nº. 1 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta - provincia y de la pertenencia del Estado, sea declarada de Utilidad Pública.

Pongo en su conocimiento que la marca comercial del agua de - "BINIFALDO", procedente de la antes mencionada fuente, ha sido inscrita en el Registro de la Propiedad Industrial con el nº. 587.036 a favor del Patrimonio Forestal del Estado, aparece publicado en el Boletín Oficial de - la Propiedad Industrial del 1º de Junio actual, página 3.667.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Palma de Mallorca, 19 de Junio de 1969.

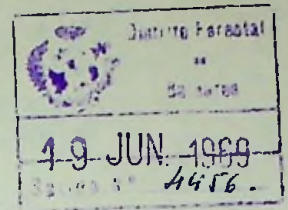
EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana

SR. INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE BALEARES.-

CIUDAD



Declaración de Utilidad Pública de la Fuente "Des Pedregaret".

Ruego a V.S. se digne informar a esta Jefatura de los trámites correspondientes para que la Fuente "Des Pedregaret" sita en el monte denominado "Benifaldó" nº. 1 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia y de la pertenencia del Estado, sea declarada de Utilidad Pública.

Pongo en su conocimiento que la marca comercial del agua de "BINIFALDO", procedente de la antes mencionada fuente, ha sido inscrita en el Registro de la Propiedad Industrial con el nº. 587.036 a favor del Patrimonio Forestal del Estado, aparece publicado en el Boletín Oficial de la Propiedad Industrial del 1º de Junio actual, página 3.667.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Palma de Mallorca, 19 de Junio de 1969.

EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana

SR. INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE BALEARES.--

CIUDAD